

**Diconsa, S.A. de C.V.**

**Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V.**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2021-2-08VSS-23-2037-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2037

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que los recursos públicos federales asignados al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000 se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicables, así como también verificar la recepción, almacenamiento y conservación, control y resguardo de inventarios, distribución, suministro, y entrega a punto de venta, tienda, tienda comunitaria y punto móvil de los productos alimenticios y de demanda social de la canasta básica.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	11,992,040.8
Muestra Auditada	9,944,897.4
Representatividad de la Muestra	82.9%

El universo corresponde al importe total pagado reportado en la Cuenta Pública 2021 de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), de los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" (10,290,423.7 miles de pesos) y 3000 "Servicios Generales" (1,701,617.1 miles de pesos).

Mientras que, la muestra se integra de las compras de mercancías del concepto de gasto 2300 "Materias primas y materiales de producción y comercialización" (9,731,333.0 miles de pesos) y su análisis en movimientos de entrada y salida en el inventario, la cual incluye la revisión de las siguientes cuentas y subcuentas contables:

Cuenta Contable 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo",

Cuenta Contable 1123 "Deudores Diversos",

Cuenta Contable 1221 “Documentos por Cobrar a Largo Plazo” y

Cuenta Contable 1141 “Inventario de Mercancías para Comercializar” en sus subcuentas contables:

-1 PAR (Programa de Abasto Rural) y 2 Especiales,

- 3 Almacenadoras,

- 7 Tiendas Rurales,

- 10 Tiendas Rurales LICONSA,

- 11 Capital de Trabajo INMUJERES,

- 9 Mercancías por facturar.

Además del comparativo Acta Toma Física de Inventario contra cuenta contable de inventario y el análisis de 37 pedidos y 3 contratos suscritos con 18 personas morales, incluyendo todo lo correspondiente a la adquisición de maíz y frijol por parte de DICONSA con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

Finalmente, la revisión específica de 5 instrumentos jurídicos (suscritos con 5 personas morales) de los conceptos del gasto 3300 “Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios” (146,440.6 miles de pesos) y 3400 “Servicios financieros, bancarios y comerciales” (67,123.8 miles de pesos), los cuales incluyen la prestación de servicios de limpieza, fletes, equipamiento, impresión, digitalización y almacenes.

### **Antecedentes**

DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) Ramo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural” cuyo objeto social es coadyuvar con el fomento del desarrollo económico y social del país para garantizar el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de satisfacer la demanda de la población ubicada en las zonas rurales y semiurbanas, de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternas de abasto.

DICONSA tiene a su cargo la ejecución del programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural", cuyo objeto es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, mediante el acceso físico o económico a la canasta básica, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

### ***Resultados***

**1.** En el ejercicio de 2021 Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) tuvo a su cargo la ejecución del programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural" (PP S053), cuyo objeto fue contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, mediante el acceso físico o económico a la canasta básica, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

El PP S053, está directamente relacionado con el Programa Institucional de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) 2020-2024, en particular con el objetivo 2 "fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país" y se vincula al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, cuya alineación corresponde al objetivo 2 "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales".

En el marco del PP S053, correspondiente al ejercicio 2021, se procedió a solicitar diversa documentación e información; al respecto, DICONSA dio atención a los requerimientos efectuados, y derivado del análisis a la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

**1. Reglas de Operación del Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural" (PAR) y su ejercicio presupuestal**

El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021", y de su revisión se identificaron los siguientes conceptos principales:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL (PAR) DEL PP S053**

Objetivo específico y población	Tipos y montos de apoyo	Compra de bienes para comercializar	Pedidos	Programas especiales y atención de emergencias a cargo del PAR
<p>a) Facilitar el acceso a productos básicos económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tienda comunitaria.</p> <p>b) Poblaciones que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación del medio rural que asciende a 26,573 localidades, con un total aproximado de 20,797,910 habitantes.</p>	<p>a) El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus puntos de venta el servicio de abasto de productos básicos.</p> <p>b) El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorgará a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.</p> <p>c) Se estableció que el Margen de Ahorro otorgado a través del precio promedio de Canasta Básica distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15.0%.</p> <p>d) La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.</p>	<p>a) Las negociaciones de compra de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) se realizarán a nivel central, procurando hacerlas a precios más bajos con base en las políticas y a la normatividad existente para la adquisición de bienes para comercializar.</p>	<p>a) Los Gerentes y Subgerentes de todo el país formularán oportunamente sus Pedidos Cerrados Regionales (PCR) de los artículos autorizados por la Dirección Comercial. Estos pedidos deberán formularse mensualmente observando los niveles de inventario de cada almacén rural.</p> <p>b) Maíz y Frijol: En todo momento se asegurará el abasto de maíz blanco y de frijol a bajo precio, preferentemente a través de SEGALMEX.</p>	<p>a) El abasto de alimentos a la población declarada en situación de emergencia o desastre.</p> <p>b) Optimizar el uso de la red de distribución y de la capacidad técnica, material y humana de DICONSA mediante la colaboración con otras instituciones para el abasto, la distribución y la entrega de productos a nivel nacional que estén dentro del alcance del Programa, siempre y cuando no se desatienda a la población objetivo del mismo.</p>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Asimismo, de conformidad con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ramo 08 “Agricultura y Desarrollo Rural” en lo referente a DICONSA de la Cuenta Pública 2021, se conoció que el importe pagado con cargo al Programa Presupuestario S053 “Programa de Abasto Rural” ascendió a 17,770,994.9 miles de pesos, de los cuales 11,992,040.8 miles de pesos se destinaron a los siguientes capítulos del gasto objeto de la auditoría:

**RECURSOS EJERCIDOS EN LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000  
CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S053**

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Importe pagado 2021
2000	Materiales y suministros	10,290,423.7
3000	Servicios generales	1,701,617.1
	Total	11,992,040.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De los 11,992,040.8 miles de pesos que se muestran en el cuadro que antecede, se seleccionaron para la determinación de la muestra los siguientes conceptos de gastos, considerando el importe y relevancia de los mismos:

RECURSOS EJERCIDOS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO 2300, 3300 Y 3400

CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S053

(Miles de pesos)

Concepto de Gasto	Descripción	Importe pagado 2021
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización.	9,731,333.0
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	1,033,580.3
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales.	339,106.8
Total		11,104,020.1

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Por lo tanto, considerando los recursos asignados al PAR y del objetivo de las Reglas de Operación, destaca la adquisición de mercancías de la Canasta Básica, así como de productos para programas especiales, en virtud de que son la base para poder cumplir con la finalidad del programa y llegar a la población específica del PAR, aunado a los servicios vinculados con el PP S053; de los 11,104,020.1 miles de pesos que se detallan en el cuadro que antecede, se determinó una muestra por 9,944,897.4 miles de pesos, que se integró de los 9,731,333.0 miles de pesos del concepto de gasto 2300, en lo que respecta a las compras de mercancías y su análisis en movimientos de entrada y salida en el inventario, revisión de actas de toma física de inventarios, entre otros, la cual incluye la revisión de las siguientes cuentas y subcuentas contables:

CUENTAS CONTABLES SELECCIONADAS PARA REVISIÓN

1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo".	1141 "Inventario de Mercancías para Comercializar" en sus subcuentas contables:
1123 "Deudores Diversos" y	- 1 PAR y 2 Especiales.
1221 "Documentos por cobrar a largo plazo".	- 3 Almacenadoras.
	- 7 Tiendas Rurales.
	- 10 Tiendas Rurales LICONSA.
	- 11 Capital de Trabajo INMUJERES.
	- 9 Mercancías por facturar.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Y de los restantes 213,564.4 miles de pesos, se contempló la revisión de los conceptos de gasto 3300 y 3400 por concepto de prestación de servicios de limpieza, fletes, equipamiento, impresión, digitalización y almacenes.

Por lo tanto, la revisión de las compras, inventarios, almacenes, sistemas, así como la prestación de servicios de limpieza, fletes, equipamiento, impresión, digitalización y almacenes que se encuentran relacionados con el PAR, sus análisis se integran y detallan en los Resultados subsecuentes del dos al cinco.

## **2. Del marco legal de DICONSA en 2021**

El 26 de septiembre de 2019 y 11 de marzo de 2021, se publicaron en el DOF las modificaciones a los Estatutos Sociales de DICONSA, siendo éste último el vigente a la fecha y en el que se establece en la Cláusula Tercera, fracción XVII, que “Un objeto común a SEGALMEX, DICONSA y LICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo mencionado”, mientras que, en el Capítulo Tercero, de la Administración de la Sociedad; Cláusula Décimo Séptima. Directivos de los referidos estatutos, indica que la sociedad será administrada por un Consejo de Administración y dirigida por un Director General que será nombrado por el Presidente de la República, con el propósito de que exista una estrecha coordinación entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA y racionalidad en el gasto público.

De igual manera, se señaló en el apartado de Antecedentes del Manual de Organización de Diconsa, que con el fin de que existiera racionalidad en el gasto público, para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad, no existe un cuerpo directivo en SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, sino que hay uno solo para las tres Entidades, que comprende directores, gerentes y subgerentes que atienden las actividades y responsabilidades de las tres entidades mencionadas, en el entendido de que esos funcionarios sólo percibirán un salario.

Al respecto, en el citado manual, también se indicó que dicha situación impactó en la organización de DICONSA, toda vez que su grupo directivo quedaría integrado por el Director General y el Director de Operaciones de DICONSA (incluyendo 35 Unidades Operativas en las cuales se concentra los procesos de operación de compra, almacenamiento, distribución y venta de bienes a comercializar, y se integraron por las áreas de abasto, de operaciones, jurídica y de finanzas, así como por los almacenes centrales y rurales) y por las direcciones de SEGALMEX que realizarán funciones en DICONSA, tal es el caso, de la Unidad de Administración y Finanzas, las Direcciones Comercial; de Planeación, Evaluación y Proyectos; de Asuntos Jurídicos; y de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente descrito, se procedió a realizar el análisis específico de las modificaciones en los Estatutos de DICONSA, así como la revisión del Manual de Organización vigente en 2021, y de su comparación, se constató que existen puestos

en los estatutos que no fueron contemplados en el manual de organización, así también se consideró una Dirección en el manual de organización que no está incorporada en los estatutos sociales, como se describe a continuación:

**PUESTOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICONSA QUE NO ESTÁN CONSIDERADOS  
EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN VIGENTE EN 2021**

Manual de Organización vigente en 2021	Estatutos Sociales publicados el 26/09/2019	Estatutos Sociales publicados el 11/03/2021
-Director de Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Director de Control de Programas.</li> <li>-Director de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.</li> <li>-Director de Marcas Propias y Proyectos Industriales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Director de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno.</li> <li>-Director de Precios de Garantía y Estímulos.</li> <li>-Director de Planeación, Evaluación y Proyectos.</li> </ul>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Además, en los artículos transitorios de los Estatutos Sociales de DICONSA publicados en el DOF antes señalados, se estableció “Procédase a las adecuaciones jurídicas que corresponda a la normatividad interna”; sin embargo, se constató que el Manual de Organización fue actualizado hasta el 9 de diciembre de 2021, fecha en la que el Consejo de Administración lo aprobó, por lo que en todo 2021, DICONSA no contó con dicho manual actualizado de conformidad con los estatutos vigentes. Asimismo, en los Estatutos Sociales de DICONSA, únicamente se especificaron las funciones y actividades que debían realizar a nivel Dirección General, Dirección de Área y Titular de Unidad, por lo que al no contar con el Manual de Organización actualizado y alineado a los estatutos, no se cuenta con las funciones y actividades específicas que deben efectuar a nivel Gerencia, Subgerencia y personal operativo, por lo que no se tiene la documentación que permitiera conocer y verificar los tramos de responsabilidad por cada servidor público; lo anteriormente expuesto, en contravención de lo establecido en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de DICONSA publicados en el DOF el 26 de septiembre de 2019 y 11 de marzo de 2021.

### 3. Entrevistas de control interno

Derivado de que DICONSA no contaba con un Manual de Organización vigente, actualizado y alineado a los Estatutos Sociales vigentes en 2021, se desconoce las funciones, actividades y alcances de los puestos de Gerencia, Subgerencia y personal operativo, por lo que se determinó practicar entrevistas de control interno a diverso personal de DICONSA del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2022 para conocer los controles, procesos y tramos de responsabilidad; al respecto, se practicaron un total de 14 entrevistas a servidores públicos de DICONSA, de los cuales, 10 están adscritos a la Unidad de Administración y Finanzas y correspondieron al Titular de la Unidad, Gerente de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Coordinadora de

Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Análisis Financiero, Subgerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, Subgerencia de Desarrollo de Sistemas, Coordinador Corporativo de la Subgerencia de Adquisiciones y Encargado de la Coordinación de Servicios Generales; así como dos están adscritos a la Dirección de Operaciones y se entrevistó al Titular de la Dirección y al Subgerente “A” de la Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria; y de los dos restantes, uno correspondió al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el otro al Director Comercial, mismas que se hicieron constar en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2021, 005/CP2021, 006/CP2021, 007/CP2021 y 009/CP2021 del 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 5 de septiembre, todas de 2022, respectivamente, y como resultado se identificaron las siguientes inconsistencias en los procesos de DICONSA:

- A)** Los servidores públicos señalan que sus actividades a realizar fueron instruidas de forma verbal por sus superiores, sin que exista evidencia documental de las mismas, o algún documento, con el que tengan certeza y conocimiento de sus funciones y responsabilidades.
- B)** Los Gerentes, Subgerentes y personal operativo firmaron diversos documentos, sin que existiera fundamento legal que acredite que están facultados para ello.
- C)** Al tener direcciones adscritas a SEGALMEX que realizan funciones en DICONSA (Jurídica, Administración y Finanzas y Comercialización), para el ejercicio 2021 no existe el alcance ni el esquema de sus funciones específicas hacia DICONSA.
- D)** El personal entrevistado señalaba cargos y puestos en 2022, que no existían en el actual Manual de Organización.
- E)** El personal indicó que para el ejercicio 2021 la operación se hacía conforme al Manual de Organización vigente, el cual data de 2016 y no contiene los puestos descritos por los entrevistados.
- F)** Se tienen sistemas automatizados para el registro contable y de las mercancías; no obstante, hay tramos que son manuales, los cuales están sujetos a riesgos en la integridad de la información.
- G)** La Gerente de Recursos Humanos de SEGALMEX con funciones en DICONSA, manifestó que los manuales de organización no se han actualizado conforme a la fusión que se realizó entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA en 2019, motivo por el cual durante el ejercicio 2021 no se tenían dichos manuales, ya que estaban en proceso de adaptación de las funciones que realizaba cada área, por lo que la base de sus funciones y actividades se realizaba con los manuales que se tenían en DICONSA, antes de los estatutos publicados en marzo de 2019, aun cuando no se indicaba de forma específica las actividades y

funciones que debían realizar las gerencias y subgerencias de DICONSA para el ejercicio 2021.

Lo anterior, en contravención a lo señalado en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracciones I, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y artículo cuarto de los Estatutos Sociales de DICONSA publicados en el DOF el 26 de septiembre de 2019 y 11 de marzo de 2021.

Asimismo, se identificaron las siguientes debilidades en cada uno de los componentes de control interno como se muestra a continuación:

#### DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión y Mejora Continua
- Falta de manuales de organización y de procedimientos.	Los riesgos identificados en las áreas no se encuentran en la matriz de riesgos institucional, por lo que no hay seguimiento.	- Falta de procedimientos formales para seguimiento a contratos. -Deficiencias en los sistemas informáticos (Sistema Integral de Almacenes Comunitarios; Sistema Integral de Finanzas; Sistema Integral de Abasto; Sistema de Comercialización y Distribución de Maíz) -Falta de Integridad de la información. -Deficiencias en el manejo de los almacenes.	- Comunicación verbal sin evidencia documental.	Falta de evidencia documental de la supervisión realizada.
- Estructura de organización desactualizada.			- Canales de comunicación no oficiales o poco entendibles.	
- Personal de mando tiene a su cargo 3 instituciones (SEGALMEX, LICONSA Y DICONSA) sin las delimitaciones y trazos de responsabilidad correspondientes.				

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2021, 005/CP2021, 006/CP2021, 007/CP2021 y 009/CP2021 del 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 5 de septiembre, todas de 2022 respectivamente.

Por lo antes descrito, se considera que DICONSA ha realizado acciones con el fin de mejorar y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional; sin embargo, se identificaron debilidades en cada uno de los componentes de control interno como se muestra en el cuadro que antecede, por lo que es necesario llevar a cabo actividades y procesos que permitan proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

#### 4. Sistemas Informáticos para el registro y control de las operaciones de DICONSA.

Como parte de la revisión de los procesos de control de DICONSA, del 24 al 26 de octubre de 2022, se procedió a verificar y a conocer la operación de los sistemas informáticos, herramientas y aplicativos que utilizan, así como los reportes que generan, lo anterior con la finalidad de verificar la forma en cómo se procesa la

información, así como la confiabilidad de la misma, lo cual consta en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 0063/CP2021, 0064/CP2021, 0065/CP2021, 0066/CP2021 y 0067/CP2021 del 24 y 25 de octubre de 2022, como resultado se identificó lo siguiente:

**RELACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE DICONSA**

No	Nombre del sistema	Propósito de uso	Áreas de DICONSA en las que opera	Reportes que genera
1	Business Intelligence Comercial (BI COM)	El Sistema de Inteligencia de Negocios Comercial (BI-Comercial), permite a los usuarios explotar la información que se genera en todos los almacenes de la entidad. Presenta información relacionada a tres de los procesos críticos de la empresa: Compras, Ventas e Inventarios.	Dirección Comercial y áreas de Abasto de las Unidades Operativas.	REPORTES: Análisis Libre de Compras, Análisis Libre de Ventas, Análisis Libre de Inventarios
2	Business Intelligence Financiero (BI FIN)	Genera Estados Financieros consolidados y con diversos niveles de desagregación, reportes de información financiera de uso interno, reportes de análisis libre, conciliaciones contables - presupuestales del ejercicio y del pagado e indicadores financieros.	Gerencia de Análisis Financiero, Gerencia de Control Presupuestal	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: 1.1 Estado de Situación Financiera, 1.2 Estado de Situación Financiera Sucursales, 1.3 Estado de Situación Financiera Entidad Federativa, 1.4 Estado de Situación Financiera Unidad Operativa; ESTADOS DE RESULTADOS: 2.1 Estado de Resultados, 2.2 Estado de Resultados Por Sucursal, 2.3 Estado de Resultados por Entidad Federativa, 2.4 Estado de Resultados por Unidad Operativa, 2.5 Estado de Resultados Comparativo, 2.6 Estado de Resultados vs Presupuesto; INDICADORES OPERATIVOS Y FINANCIEROS: 3.1 Indicadores Operativos y Financieros, 3.2 Indicadores Financieros, 3.3 Indicadores Operativos Mensuales, 3.4 Composición de los Inventarios por Línea de Pctos, 3.4.1 Inventarios Unidad, 3.5 Entradas de Mercancías al Almacén, 3.5.1 Compras acumuladas, 3.6 Comparativo de Entradas Ventas e Inventarios; CUENTAS POR COBRAR: 4.1 Cuentas por Cobrar, 5.5 Análisis de Ventas y Pagos, 4.2-6 Cuentas por Cobrar, 4.2-6.1 Cuentas por Cobrar, 4.2-6.2 Cuentas por Cobrar, 4.2-6.3 Cuentas por Cobrar, 4.2-6.4 Cuentas por Cobrar, 4.7 Iva Acreditable, 4.8-10 Cuentas por Pagar, 4.8-10_1 Cuentas por Pagar, 4.8-10_2 Cuentas por Pagar; VENTAS: 5.1 Ventas Por Programa, 5.2 Margen de Utilidad por Programa, 5.3 Ventas Por Línea, 5.3.1 Comparativo de Ventas por Línea, 5.4 Margen de Utilidad Por Línea, 5.6 Análisis de Gastos; CÉDULAS DE EVALUACIÓN: 6.1 Cédula Evaluación Trimestral, 6.1 Cédula Evaluación Trimestral_Oficina_Central, 6.2 Cédula Evaluación Trimestral_Personal_Comunitario; CONCILIACIÓN: 7.1 Conciliación, 7.2 Conciliación Ejercicio; ESTADOS: 9.1 Estado de Situación Financiera_conac_diconsa, 9.2 Estado de Actividades_CONAC_DICONSA, 9.2.1 Estado de Actividades_CONAC_DICONSA_DICIEMBRE, 9.3 Estado de Cambios en Situación Financiera_conac_DICONSA; 10.1 Estado de Situación Financiera, 11.1 Estado de Actividades, 12.1 Estado de Resultados, 13.1 Estado de Cambios en la Situación Financiera, 14.1 Estado Analítico del Activo, 16. 913, 17. Integraciones_Estados_Financieros, 18. notas_financieras_parte2, 19. Notas_financieras_parte3, 20. Notas_financieras_parte4 y 21. Notas_financieras_parte5.
3	Sistema Integral de Abasto (SIA)	El Sistema Integral de Abasto es una herramienta que administra el proceso de adquisición de bienes para comercializar. Permite la emisión y envío a proceso de firma electrónica de los documentos que intervienen en el proceso, facilitando el seguimiento a la elaboración y formalización de pedidos, hasta la recepción de los bienes en los	Todas las áreas a nivel Sucursal, Unidad Operativa y Almacenes.	• Hoja de Negociación - Formato: PDF • Pedido Cerrado Regional - Formato: PDF • Orden de Cambio de Precio - Formato: PDF • Pedido Centralizado (Abierto/Cerrado) - Formato: PDF• Orden de Suministro - Formato: PDF • Distribución de Compra - Formato: PDF.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

---

No	Nombre del sistema	Propósito de uso	Áreas de DICONSA en las que opera	Reportes que genera
4	Sistema Integral de Finanzas Web (SIF WEB)	Módulo para el control presupuestal interno, generación de reportes de momentos presupuestales, así como información que reporta la Entidad.	Todas las áreas, Todas las Sucursales y Unidades Operativas	<p>almacenes de la entidad.</p> <p>1. Presupuesto Comprometido 971, 2. Presupuesto Devengado 971, 3. Presupuesto Ejercido 971, 4. Presupuesto Modificado 971, 5. Presupuesto Original 971, 6. Presupuesto Pagado 971, 7. Reporte del Estado del Ejercicio 971 y 8. Validación de Folios de CEGAPS por folio, área, partida, rango de fechas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos Cobrados por Facturación - Formato: GXR; • Reporte de Capacidad de Crédito - Formato: GXR • Antigüedad de Saldos - Formato: GXR • Carátula de Cartera - Formato: GXR • Factura - Formato: GXR • Pagaré - Formato: GXR • Reporte Auxiliar de Cartera - Formato: GXR • Reporte de Bajas al Estado de Cuenta - Formato: GXR • Reporte de Altas al Estado de Cuenta - Formato: GXR • Relación de Notas de Crédito y Carga - Formato: GXR • Estado de Cuenta Analítico - Formato: GXR • Estado de Cuenta Almacén - Formato: GXR • Relación de Cobranza - Formato: GXR • Reporte del NOTRE - Formato: GXR • Diario de Movimientos - Formato: GXR • Diario de Operación - Formato: GXR • Concentrado de Movimientos por Familia - Formato: GXR • Estadístico de Movimientos - Formato: GXR • Descendente de Movimientos - Formato: GXR • Catálogo para Supervisores - Formato: GXR • Posición por Línea - Formato: GXR • Posición por Familia - Formato: GXR • Póliza de Ingresos Concentrada - Formato: GXR • Pólizas de Diario - Formato: GXR • Pólizas de Diario ASCII - Formato: GXR • Control de Movimientos por Periodo - Formato: GXR • Cuadro de Costos - Formato: GXR • Determinación del Pronóstico de Demanda Mensual (PDM - Formato: GXR • Determinación del Pronóstico de Demanda Mensual Ordinario (PDM) - Formato: GXR • Codificación de Existencias por Color - Formato: GXR • Reporte de Inventarios - Formato: GXR • Validación del PDD Tienda - Formato: GXR • Pronóstico de Demanda Diaria Tienda - Formato: GXR • Artículos Descartados del Pedido - Formato: GXR • Determinación del Pronóstico de Demanda Mensual Ordinario (PDM) - Formato: GXR • Reporte para Validación de Existencias - Formato: GXR • Desabasto de Inventarios - Formato: GXR • Reporte Reposición de Inventarios - Formato: GXR • Situación de Inventarios - Formato: GXR • Parámetros del Almacén - Formato: GXR.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de Estadística de Movimientos - Formato: PDF y Excel • Reporte de Descendentes por Movimientos - Formato: PDF y Excel • Reporte de Posición de Almacén - Formato: PDF y Excel • Directorio de Clientes (Tiendas) - Formato: Excel • Eficiencia de Surtimiento - Formato: Excel • Oportunidad de Surtimiento - Formato: Excel • Remisiones Notas de Entrada - Formato: PDF • Reporte de Cobranza en Almacenes - Formato: PDF y Excel • Antigüedad de Saldos - Formato: Excel • Rotación de Capital de Trabajo - Formato: Excel.</li> <li>• Tiene por objeto el registro y control de entradas y salidas de maíz, así como la generación de reportes de entrada y de salida, dicho sistema se desarrolló en el año 2011 e inicio operaciones en el año 2014.</li> <li>• Tienen acceso al SICODIM todos los almacenes centrales y rurales del país, almacenedoras y proveedores los cuales inician sesión mediante una liga con un perfil y contraseña creada en oficinas centrales.</li> <li>• El módulo de inventarios aún se encuentra en desarrollo para generar una mayor certeza de los granos que se encuentran en las diferentes almacenedoras que distribuyen a DICONSA, usando en la actualidad como control de inventario los libros de almacén.</li> </ul>
5	Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC)	El Sistema Integral de Almacenes Comunitarios permite facilitar la administración de los almacenes de la entidad, mediante el registro de todas las operaciones realizadas por los diferentes niveles de la estructura del almacén. Coadyuva en la administración de los inventarios y provee las herramientas necesarias para la gestión de entradas y salidas de almacén.	Todos los almacenes centrales y rurales de la entidad.	
6	Sistema Integral de Almacenes Comunitarios Consolidado (SIACCON)	El Sistema Integral de Almacenes Comunitarios Consolidado es un repositorio que tiene como función primordial concentrar la información que resulta de la operación de cada uno de los almacenes de la entidad.	Todas las áreas a nivel Sucursal, Unidad Operativa y Almacenes.	
	Sistema de Comercialización y Distribución de Maíz (SICODIM)		Dirección Comercial y Todas las áreas de abasto a nivel Sucursal y Unidad Operativa.	

No	Nombre del sistema	Propósito de uso	Áreas de DICONSA en las que opera	Reportes que genera
				<ul style="list-style-type: none"> <li>•En el SICODIM no se ve reflejada la afectación en la diferencia de precios puesto que solo se refleja el volumen y su almacenamiento, las diferencias se ven reflejadas en el SIAC ya que en este sistema se lleva a cabo la facturación caso contrario del SICODIM.</li> <li>Para medir el nivel de confiabilidad de la información se realiza de forma mensual ejercicios de control en las unidades almacenadoras y cada trimestre en Oficinas Centrales, el cual no se genera en el SICODIM.</li> </ul>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA y de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 0063/CP2021, 0064/CP2021, 0065/CP2021, 0066/CP2021 y 0067/CP2021 del 24 y 25 de octubre de 2022.

Por lo tanto, si bien DICONSA lleva a cabo las operaciones de su objeto a través de los sistemas que fueron enunciados, tanto para compra, almacenamiento, distribución y venta de mercancías, así como también el registro contable de dichas operaciones; también lo es que, de la verificación de la operación de los sistemas antes referidos, se constató que los reportes que se generan a través de las herramientas informáticas Business Intelligence Comercial (BI COM) y Business Intelligence Financiero (BI FIN), están sujetas a procesos manuales (no automatizados) para obtener la información que se requiera de acuerdo a las necesidades; asimismo, no hay controles que permitan garantizar que los reportes que generan no puedan ser sujetos de modificaciones posteriores a su emisión, en virtud de que son descargados en formato Excel y no tienen medidas de seguridad que aseguren la confiabilidad de la información reportada; no obstante que, la información con la cual se basan los anteriores sistemas, se obtiene del SIA, SIAC y SIF WEB, los cuales generan otro tipo de reportes y que son automatizados; sin embargo, no se emiten los reportes que se requiere de acuerdo a sus necesidades; por lo tanto, aun cuando la información proviene de una misma base de datos, al tener reportes manuales, otros automatizados y sin restricciones, ha generado entre los sistemas discrepancias en la información, ya que cada usuario hace los reportes conforme a sus necesidades y otros conforme el sistema los emite, situación que se ve reflejada en las inconsistencias detectadas que se detallan en los resultados subsecuentes como parte de las causas, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 59, fracción IX, 61 fracciones II y III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; cláusulas vigésima tercera, fracción XIX, vigésima séptima, fracción I, vigésima novena, fracción IX, de los Estatutos Sociales de DICONSA publicados el 11 de marzo de 2021.

Por otro lado, a través de la verificación de la operación de los sistemas a cargo de la Subgerencia de Análisis Financiero y de la Subgerencia de Presupuesto, ambas con funciones en DICONSA, se determinó que el Sistema Integral de Finanzas en el cual, se contienen los módulos de contabilidad y el presupuestal (SIFWEB), no generan automáticamente todos los Estados Financieros y presupuestales establecidos en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que el módulo de contabilidad contempla la emisión de tres estados financieros, así como aún no considera todos los momentos contables del ingreso y del egreso; y de la información

presupuestal considera el registro de las operaciones presupuestales y no la emisión de los estados presupuestales, por lo que a través de una herramienta informática presupuestal se da la presentación requerida y se consolida, para su posterior integración a la plantilla del Sistema Integral de Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de donde se generan los Estados Presupuestales. Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 19 fracción III y IV, 38, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 16 de enero de 2023, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la atención en la Ejecución de los Actos de Fiscalización en DICONSA ante este Órgano de Fiscalización Superior, remitió diversa información, documentación y argumentaciones respecto de las observaciones siguientes:

1. Respecto a los Estatutos Sociales y el Manual de Organización de DICONSA, si bien indicaron que ambos están alineados; también lo es que, el citado manual de organización, solo señala mediante una nota, que las funciones que corresponden a la Unidad de Administración y Finanzas, las Direcciones Comercial, de Planeación, Evaluación y Proyectos; de Asuntos Jurídicos y de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, serán realizadas por el Titular de Unidad, los Directores, Gerentes y Subgerentes de SEGALMEX de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de DICONSA; además, no se describen las funciones específicas para dichos cargos, por lo que se atiende parcialmente.
2. Referente a la seguridad de los controles que permitan garantizar que los reportes que generan no puedan ser sujetos de modificaciones posteriores a su emisión, en virtud de que son descargados en formato Excel y no tienen medidas de seguridad que aseguren la confiabilidad de la información reportada, DICONSA proporcionó los documentos “MANUAL SIAC 2015” y “MANUAL SIACC” y manifestó que los reportes que genera el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC) están en un formato GRX, indicando que este tipo de archivos no se pueden modificar, es solo visualización y necesita una aplicación específica para poder abrir y visualizar; en Oficinas Centrales, Regionales y Unidades Operativas se dispone de acceso al Sistema Integral de Almacenes Comunitarios Consolidado (SIACC) el cual tiene por objeto el concentrar la información generada en cada base de datos de los Almacenes Centrales y Rurales de DICONSA, mediante una interfaz WEB, para emitir reportes, permitiéndolos generar en formato PDF y Excel, estos reportes son solo de consulta, no pudiendo así modificar la base de datos del sistema y alterar estos; no obstante, de dicha argumentación, no se proporcionó documentación e información con la que se acredite que la información generada por sus sistemas para su presentación ante terceros no sea modificable, lo anterior derivado de las diferencias identificadas en la información financiera y que fueron reportadas por DICONSA, por lo que no se atiende la observación.

De las recomendaciones y sus mecanismos de atención pactados, DICONSA informó y remitió la siguiente documentación:

1. Con relación al módulo de control presupuestal interno, generación de reportes de los diferentes momentos contables y así como información que reporta la entidad, la Gerencia de Control Presupuestal en DICONSA, solicitó a la Gerencia de Sistemas en DICONSA para que se realicen las adecuaciones correspondientes, generando los requerimientos de mejora del sistema con el objeto de que la información considere los atributos señalados en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. En atención a los Sistemas Informáticos para el registro y control de las operaciones de DICONSA, la Gerencia de Análisis Financiero, informó que, a fin de realizar las adecuaciones en los Sistemas Informáticos con el propósito de generar en forma automática los Estados Financieros y los diferentes momentos de registro contable y presupuestal, con fecha 26 de diciembre de 2022 se solicitó a la Gerencia de Sistemas realizar las acciones correspondientes.

Sin embargo, no se acreditó que a la fecha de los oficios de respuesta por parte de DICONSA, las adecuaciones se hayan implementado, por lo que las recomendaciones persisten.

Respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten en los términos establecidos.

#### 2021-2-08VSS-23-2037-01-001 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., implemente las adecuaciones y actualizaciones necesarias en los siguientes sistemas informáticos: Sistema Integral de Finanzas, Sistema Integral de Almacenes Comunitarios, Sistema Integral de Abasto y Sistema de Comercialización y Distribución de Maíz en concordancia con la actualización de las políticas y procedimientos de las operaciones que ejecuta y se encuentren alineadas con el manual de organización, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al registro contable - presupuestal de los recursos federales, a fin de garantizar la debida generación de la información financiera (contable, presupuestaria y programática) de Diconsa, S.A. de C.V.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2021-2-08VSS-23-2037-01-002 Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control que permitan documentar la trazabilidad de la información y comunicación de las acciones operativas en los niveles de mando y dirección, a fin de garantizar el debido seguimiento y supervisión de los procesos operativos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2021-2-08VSS-23-2037-01-003 Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente, se agreguen a la matriz de riesgos institucional, los riesgos identificados en los procesos de contratación, validación y pago de los servicios contratados y bienes adquiridos, así como del manejo y valuación de inventarios y de la información contable, presupuestal y programática, a fin de garantizar que los riesgos identificados no se materialicen, se controlen o se minimicen.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2021-2-08VSS-23-2037-01-004 Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos que permitan implementar acciones, actualizar y dar seguimiento respecto del Control Interno, al Componente Ambiente de Control y Actividades de Control, a fin de garantizar la mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2021-9-08VSS-23-2037-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, omitieron actualizar y alinear el Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V., con sus estatutos sociales, por lo que no se incluyen las funciones y actividades específicas que deben efectuar a nivel Gerencia, Subgerencia y personal operativo, lo que no permite conocer y verificar los tramos de responsabilidad por cada servidor público, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Art. 19 y de los Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V. Art. Cuarto Transitorio.

2021-9-08VSS-23-2037-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el sistema contable de Diconsa, S.A. de C.V., emitiera la totalidad de la información contable, presupuestal y programática correspondiente y que cumpliera con los requisitos establecidos en materia de contabilidad gubernamental, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 7; Art. 16; Art. 19 Frac. III y IV; Art. 38; Art. 41; Art. 46.

**2.** Con la finalidad de analizar y revisar la información financiera de DICONSA en 2021, se procedió a solicitarle diversa documentación e información, y del análisis de la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

**1. Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación**

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), publicados el 11 de marzo de 2021, DICONSA deberá, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentar a la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración anualmente, un informe que incluya entre otros, la situación financiera al cierre del ejercicio fiscal; lo anterior, para que el Consejo de Administración pueda aprobar, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la sociedad para posteriormente someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas quien autorizará la publicación de los mismos.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA es el responsable de elaborar e integrar los Estados Financieros, los cuales deberán estar concluidos dentro de los dos meses siguientes a la clausura de cada ejercicio fiscal, independientemente de la revisión y dictamen, así como del informe que, sobre ellos, emitan el Auditor Externo y el Órgano de Vigilancia, respectivamente; cabe destacar, que cada una de las 35 Unidades Operativas de DICONSA formulan sus propios estados financieros, los cuales son consolidados por Oficinas Centrales a través de la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA.

Asimismo, se conoció que la normativa que se aplicó en 2021 para el tratamiento y registro de la información financiera de DICONSA, tales como: plan de cuentas, instructivo de manejo de cuentas, modelo de asientos para el registro contable y Guías contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental de DICONSA, fueron autorizados el 15 de diciembre de 2011 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se procedió a analizar el Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 de DICONSA, y se identificó lo siguiente:

A1) Con motivo de la comparación de las cifras registradas en la Balanza de Comprobación y la integración de las cuentas presentadas en el Estado de Situación Financiera se determinó que existen diferencias por 1,600,661.7 miles de pesos compensadas entre debe y haber (cargos y abonos), que se integran de 730,421.3 miles de pesos que corresponden a la afectación de cuenta de inventarios y 870,240.4 miles de pesos de diversas cuentas contables.

**AFECTACIONES A LA CUENTA CONTABLE 1141 “MERCANCÍAS PARA COMERCIALIZAR”  
Y SU PRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Balanza de Comprobación	Debe (Cargo)	Haber (Abono)	Presentación en el Estado de Situación Financiera	Concepto
1122	Cuentas por cobrar a corto plazo.	1,741,974.8	348,778.9		2,090,753.7	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.
1221	Documentos por cobrar a largo plazo.	Sin Registro	381,642.4		381,642.4	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.
1141	Inventario de mercancías para comercializar.	2,634,065.5		730,421.3	1,903,644.2	Inventarios.
	<b>SUMAS</b>	<b>4,376,040.3</b>	<b>730,421.3</b>	<b>730,421.3</b>	<b>4,376,040.3</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Asimismo, la cuenta contable 1221 “Documentos por cobrar a largo plazo” no se encontró registrada en las cuentas de la balanza de comprobación ni tampoco en la guía contabilizadora y catálogo de cuentas, por lo que se solicitó a DICONSA toda la evidencia documental que soporte el saldo contable, y las acciones que realizaron en 2021 para su recuperación; no obstante lo anterior, no se proporcionó, por lo que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite e integre el saldo por 381,642.4 miles de pesos; además, de las cuentas contables que se señalan en el cuadro que antecede, no hay evidencia documental que justifique por qué

realizaron dichas reclasificaciones y los criterios que utilizaron para los mismos, y no proporcionaron los registros contables correspondientes, ya que dichos ajustes no se reflejan en los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2021 y en las notas a los estados financieros tampoco se señala el por qué de dichas modificaciones.

Lo antes expuesto, contravino lo establecido en los artículos 4, fracciones II y IV, 19, fracción V, 37, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A2) La diferencia de los restantes 870,240.4 miles de pesos (correspondiente a la diferencia de 1,600,661.7 miles de pesos y los 730,421.3 miles de pesos) entre la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera, se integra en diversas cuentas contables como sigue:

**AFECTACIONES A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Balanza de Comprobación	Debe (Cargo)	Haber (Abono)	Presentación en el Estado de Situación Financiera	Concepto
1129	Otros derechos a recibir efectivo.	1,654,969.5		138,912.2	1,516,057.3	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.
2117	Retenciones y Contribuciones Pagadas.	-233,471.1	138,912.2		-94,558.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
1161	Estimación para cuentas incobrables.	-1,382,408.5	32,394.7		-1,350,013.8	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.
1289	Estimaciones por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo.	0.0		32,394.7	-32,394.7	Estimación por pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo.	-2,178,089.3	25,812.1		-2,152,277.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
2161	Fondos en garantía a corto plazo.	0.0		25,812.1	-25,812.1	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto plazo.
4174	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales y no financieras.	-15,529,909.3	673,121.4		-14,856,787.9	Ingresos y otros beneficios.
5593	Bonificaciones y descuentos otorgados.	673,121.4		673,121.4	0.0	Gastos y otras pérdidas.
<b>SUMAS</b>		<b>16,995,787.3</b>	<b>870,240.4</b>	<b>870,240.4</b>	<b>16,995,787.3</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA

Como se muestra en el cuadro que antecede, se conoció que existen diferencias entre lo reportado en la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera, sin que se indique y justifique por qué realizaron dichos ajustes, toda vez que tampoco en las Notas a los Estados Financieros aclararon los movimientos contables, lo anterior en contravención de lo establecido en el artículo 4, fracciones II y IV, 19 fracción V, 37

fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B) De la Balanza de Comprobación proporcionada por DICONSA, se verificaron las subcuentas contables de la cuenta 1141 “Inventarios de Mercancías para Comercializar” que integraron el saldo por 2,634,065.5 miles de pesos; se identificó que se realizaron afectaciones a dicha cuenta contable para su presentación en el Estado de Situación Financiera por 730,421.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE SUBCUENTAS CONTABLES QUE SE AFECTAN  
PARA SU PRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Descripción	Subcuenta Contable	Descripción	Saldo Final
1141	Inventario de Mercancías para comercializar.		Importe en Balanza de Comprobación MENOS:	2,634,065.5
		7	Tiendas Rurales (1)	379,182.6
		9	Mercancías por Facturar (1)	348,779.0
		10	Tiendas Rurales DICONSA (1)	2,452.8
		11	Capital de Trabajo Inmujeres (1)	6.9
			Suma Subcuentas / Monto reportado en el Estado de Situación Financiera.	1,903,644.2
(1) Afectaciones a la cuenta contable por 730,421.3 miles de pesos.				

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De los ajustes de las subcuentas contables que se muestran en el cuadro que antecede por 730,421.3 miles de pesos, se constató que no están reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, y DICONSA no proporcionó los registros contables ni la justificación correspondiente que lo acredite. Asimismo, de acuerdo con el instructivo de manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA), la cuenta 1141 ya referida, refleja el valor de los artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización, y se carga por la adquisición de mercancías para su comercialización, así como por el registro de la reexpresión del inventario cuando exista un entorno inflacionario; además se abona por la salida de mercancías para su comercialización y por la devolución de mercancías del proveedor; lo anterior, contrasta con lo indicado en las subcuentas contables referidas en el cuadro que antecede, toda vez que no reflejan las existencias de las mercancías para su comercialización, en virtud de que la subcuenta contable “Mercancías por facturar” se utilizó para registrar las compras de mercancías

para los Programas Especiales que se venden a las Secretarías de Estado o Entes Públicos Federales o Estatales para atender los programas a su cargo y que fueron entregadas, sin que se hayan facturado ni cobrado, por lo que físicamente la mercancía ya no está en los almacenes de DICONSA, pero continúan registrandola en sus inventarios, al no contar con el documento que acredite la adquisición de las mismas y el derecho de cobro; la misma situación aplica para las subcuentas Tiendas Rurales, Tiendas Rurales DICONSA y Capital de Trabajo Inmujeres, solo que en lugar de ser mercancías para Programas Especiales, son para las tiendas para su venta de acuerdo al Programa de Abasto Rural (PAR), situación que se confirmó a través de la documentación proporcionada por DICONSA en la cual se integró el nombre del cliente, programa, objeto, año y vigencia, así como de lo señalado en la nota aclaratoria de DICONSA en la que se manifiesta que las mercancías por facturar su origen se deriva de la venta de bienes exigibles en un plazo menor a doce meses.

Lo anteriormente expuesto contravino lo establecido en los artículos 1, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

**2. Análisis de la Cuenta Contable 1141 inventario de Mercancías para Comercializar respecto de las actas de toma física de inventarios de DICONSA.**

Del análisis de la información y documentación proporcionada por DICONSA, en lo que corresponde a los auxiliares en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, que integraron la cuenta 1141 “Inventario de Mercancías para Comercializar”, así como de la revisión de las 309 actas que contienen las tomas físicas de los inventarios de los almacenes centrales y rurales de DICONSA, se identificó lo siguiente:

A) La integración de las subcuentas contables de la cuenta 1141 denominada “Inventario de mercancías para comercializar” de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS  
PARA COMERCIALIZAR**  
(Miles de pesos)

Cuenta	Descripción	Subcuenta	Descripción	Saldo Final
	Inventory de Mercancías para Comercializar			
1141		1	Programa Rural	1,348,293.6
		2	Programas Especiales	67,141.1
		3	Almacenadoras	476,683.1
		6	Mal estado	6,094.5
		7	Tiendas Rurales	379,182.7
		9	Mercancías por Facturar	348,778.9
		10	Tiendas rurales LICONSA	2,452.8
		11	Capital de trabajo INMUJERES	6.9
		212	Almacén Tijuana	2,018.8
		401	Almacén campeche	87.2
		702	Almacén Reexpedidor	1,280.0
		1401	Central Guadalajara	359.3
		1601	Almacén Central Michoacán	1,680.1
		1910	Cadereyta	0.7
		1919	Santa Ana	1.4
		2601	Central Hermosillo	4.4
		3113	Almacén Temozón	0.1
			Total	2,634,065.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA

B) Una vez verificada la integración de la cuenta 1141 “Inventarios de Mercancías para Comercializar” por 2,634,065.5 miles de pesos, se realizó la comparación de esta, contra las Actas de la Toma Física de Inventario llevadas a cabo por 309 almacenes de DICONSA al 31 de diciembre de 2021, y como resultado, se constató que existe una diferencia entre lo reportado en la Balanza de Comprobación y las actas citadas, por 1,300,270.7 miles de pesos. La integración de la diferencia se realizó por Unidad Operativa, como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA DEL REGISTRO CONTABLE EN LA BALANZA  
DE COMPROBACIÓN CONTRA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIO**

(Miles de pesos)

Núm.	Unidad Operativa	Balanza de Comprobación (BC) CTA 1141	Actas de Toma Física de Inventario (TFI)	Diferencias
1	Acatlán	79,827.4	55,875.4	23,952.0
2	Aguascalientes	2,669.3	748.6	1,920.7
3	Baja California	70,925.3	11,369.8	59,555.5
4	Baja California Sur	24,545.9	15,344.4	9,201.5
5	Campeche	28,025.4	20,423.5	7,601.9
6	Chihuahua	133,575.0	56,300.8	77,274.2
7	Colima	10,769.9	7,120.9	3,649.0
8	Durango	63,899.1	45,643.9	18,255.2
9	Estado de México	76,967.6	40,714.7	36,252.9
10	Guerrero	81,688.8	0.0	81,688.8
11	Hidalgo / Pachuca	69,170.4	46,717.2	22,453.3
12	Istmo	77,400.1	66,389.7	11,010.4
13	Jalisco	41,545.3	27,915.1	13,630.2
14	Michoacán	57,732.8	43,371.9	14,360.9
15	Mixteca	66,350.5	42,487.2	23,863.4
16	Morelos	17,506.4	0.0	17,506.4
17	Nayarit	61,171.7	41,214.0	19,957.6
18	Nuevo León	36,046.7	26,769.4	9,277.3
19	Oficina Central	476,683.1	0.0	476,683.1
20	Orizaba	135,187.8	89,898.9	45,288.9
21	Poza Rica	92,325.2	63,232.6	29,092.6
22	Puebla	73,724.5	56,537.9	17,186.7
23	Querétaro	55,124.2	29,259.0	25,865.3
24	Quintana Roo / Chetumal	21,659.9	17,705.1	3,954.8
25	San Luis Potosí	84,192.4	62,599.9	21,592.5
26	Sinaloa	59,634.5	33,291.3	26,343.3
27	Sonora	39,523.5	28,254.1	11,269.5
28	Tabasco	101,292.3	58,240.3	43,052.1
29	Tamaulipas	59,201.6	36,914.5	22,287.1
30	Tapachula	80,967.6	63,994.2	16,973.3
31	Tlaxcala	14,288.1	10,536.8	3,751.4
32	Torreón	47,203.6	39,338.2	7,865.5
33	Tuxtla Gutiérrez	100,402.8	59,520.5	40,882.3
34	Valles Centrales	105,963.8	81,506.0	24,457.8
35	Yucatán	47,019.3	32,407.2	14,612.1
36	Zacatecas	39,853.5	22,152.2	17,701.3
Totales BC / TFI		2,634,065.5	1,333,794.8	1,300,270.7
Estado de Situación Financiera		1,903,644.2	1,903,644.2	
Diferencias		730,421.3	-569,849.4	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

B1) Del análisis realizado para identificar las subcuentas contables que integraron la diferencia por 1,300,270.7 miles de pesos, se consideró la naturaleza de las mismas para poder ser comparadas contra las actas de toma física de inventario que realiza cada almacén de las 36 Unidades Operativas de DICONSA al 31 de diciembre de 2021, para ello se revisaron 309 actas con su respectiva documentación soporte (toma de

inventario y comparativo teórico-físico) y se cruzó la información con las subcuentas Programa Rural, Programas Especiales, Almacenadoras, Mal estado y diversos almacenes (que son las cuentas contables que reflejan las mercancías que existen físicamente en el inventario); y se omitieron las cuentas contables de las que se realizaron ajustes (que no registran inventarios físicos) para poder llevar a cabo la comparación con las actas de las tomas físicas. Al respecto, se identificó una diferencia por 569,849.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN  
Y LAS ACTAS DE TOMA FÍSICA DE INVENTARIO POR UNIDAD OPERATIVA DE DICONSA**

(Miles de pesos)

Núm.	Unidad Operativa	Programa Rural	Programas Especiales	Almacenadoras	Mal Estado	Almacenes Centrales	Almacenes Rurales	Suma Subcuentas de la Cuenta 1141	Toma Física de Inventario	Diferencias
Inventarios										
1	Acyucan	55,060.8	755.1	0.0	0.0	0.0	0.0	55,815.9	55,875.4	-59.5
2	Aguascalientes	744.0	4.7	0.0	0.0	0.0	0.0	748.6	748.6	0.0
3	Baja california	9,722.5	762.2	0.0	885.1	0.0	2,018.8	13,388.6	11,369.8	2,018.8
4	Baja california sur	18,217.3	153.8	0.0	901.9	0.0	0.0	19,272.9	15,344.4	3,928.6
5	Campeche	20,318.2	105.3	0.0	0.0	0.0	0.0	20,423.5	20,423.5	0.0
6	Chihuahua	51,285.5	5,853.9	0.0	0.0	0.0	0.0	57,139.4	56,300.8	838.6
7	Colima	5,114.8	2,002.4	0.0	0.0	358.6	0.0	7,475.8	7,120.9	354.9
8	Durango	44,335.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	44,335.3	45,643.9	-1,308.5
9	Estado de México	38,935.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38,935.5	40,714.7	-1,779.3
10	Guerrero	57,254.4	217.0	0.0	0.0	0.0	0.0	57,471.4	0.0	57,471.4
11	Hidalgo / Pachuca	45,395.8	127.2	0.0	0.0	0.0	0.0	45,522.9	46,717.2	-1,194.2
12	Istmo	64,834.4	1,522.4	0.0	31.4	0.0	0.0	66,388.2	66,389.7	-1.5
13	Jalisco	24,719.1	3,161.2	0.0	33.9	0.7	0.0	27,915.0	27,915.1	-0.1
14	Michoacán	43,040.0	233.1	0.0	19.3	0.0	0.0	43,292.4	43,371.9	-79.5
15	Mixteca	32,798.4	9,668.2	0.0	0.0	0.0	0.0	42,466.6	42,487.2	-20.5
16	Morelos	9,532.4	0.0	0.0	0.0	1,767.3	1,280.0	12,579.7	0.0	12,579.7
17	Nayarit	40,337.8	780.1	0.0	96.1	0.0	0.0	41,214.0	41,214.0	0.0
18	Nuevo León	26,718.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	26,720.8	26,769.4	-48.6
19	Oficina central	0.0	0.0	476,683.1	0.0	0.0	0.0	476,683.1	0.0	476,683.1
20	Orizaba	68,889.9	18,599.9	0.0	2,605.9	0.0	0.0	90,095.6	89,898.9	196.7
21	Poza rica	63,112.8	83.1	0.0	0.0	0.0	0.0	63,195.9	63,232.6	-36.7
22	Puebla	56,434.1	14.8	0.0	0.0	0.0	0.0	56,448.9	56,537.9	-89.0
23	Querétaro	29,255.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29,255.0	29,259.0	-4.0
24	Quintana Roo/Chetumal	17,418.7	286.3	0.0	0.0	0.0	0.0	17,705.1	17,705.1	0.0
25	San Luis Potosí	62,538.1	37.2	0.0	0.0	0.0	0.0	62,575.3	62,599.9	-24.7
26	Sinaloa	37,935.5	2,391.4	0.0	789.6	0.0	0.0	41,116.4	33,291.3	7,825.2
27	Sonora	27,902.0	61.5	0.0	290.6	4.4	0.0	28,258.5	28,254.1	4.4
28	Tabasco	75,540.5	30.4	0.0	0.0	0.0	0.0	75,571.0	58,240.3	17,330.7
29	Tamaulipas	36,652.1	100.1	0.0	44.9	0.0	0.0	36,797.1	36,914.5	-117.4
30	Tapachula	61,994.4	1,999.9	0.0	0.0	0.0	0.0	63,994.2	63,994.2	0.0
31	Tlaxcala	7,768.8	2,367.7	0.0	392.0	0.0	0.0	10,528.5	10,536.8	-8.3
32	Torreón	34,673.5	701.5	0.0	0.0	0.0	0.0	35,375.1	39,338.2	-3,963.1
33	Tuxtla Gutierrez	58,904.8	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	58,905.6	59,520.5	-614.8
34	Valles centrales	71,521.8	9,964.4	0.0	0.0	0.0	0.0	81,486.2	81,506.0	-19.8
35	Yucatán	28,831.6	3,575.6	0.0	0.0	0.0	0.1	32,407.3	32,407.2	0.1
37	Zacatecas	20,555.1	1,580.8	0.0	3.0	0.0	0.0	22,138.8	22,152.2	-13.3
Totales BC / Toma Física		1,348,293.6	67,141.1	476,683.1	6,094.5	2,131.0	3,300.9	1,903,644.2	1,333,794.8	569,849.4
Estado de Situación Financiera									1,903,644.2	
Diferencias										
-569,849.4										

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

B2) Respecto de la diferencia restante identificada por 730,421.3 miles de pesos (de la diferencia inicial antes referida de 1,300,270.7 miles de pesos menos la diferencia contra actas de toma física de inventarios por 569,849.4 miles de pesos), ésta se integra por las subcuentas contables contenidas igualmente en la cuenta 1141 “Inventarios de Mercancías para Comercializar” que corresponde a mercancías que no están físicamente en los almacenes de DICONSA y se excluyen de las actas de tomas físicas de inventario, en virtud de que corresponden a mercancías entregadas a través de programas especiales o a tiendas rurales, las cuales no fueron facturadas ni cobradas; su integración por subcuenta y Unidad Operativa se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS POR SUBCUENTAS QUE INTEGRAN LAS MERCANCÍAS QUE NO SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE EN LOS ALMACENES DE DICONSA POR UNIDAD OPERATIVA DE DICONSA**

(Miles de pesos)

Núm.	Unidad Operativa	Mercancías por Facturar	Tiendas Rurales	Tiendas Rurales Liconsa	Capital de Trabajo Inmujeres	Suma Subcuentas de la Cuenta 1141 Inventarios
1	Acatlán	311.9	23,561.1	138.5	0.0	24,011.5
2	Aguascalientes	1,420.4	460.5	39.7	0.0	1,920.7
3	Baja California	54,692.8	2,843.9	0.0	0.0	57,536.7
4	Baja California Sur	3,084.4	2,176.3	12.3	0.0	5,273.0
5	Campesino	1,007.2	6,541.3	53.4	0.0	7,601.9
6	Chihuahua	61,793.5	14,635.2	6.9	0.0	76,435.6
7	Colima	1,378.2	1,915.9	0.0	0.0	3,294.1
8	Durango	6,934.1	12,629.7	0.0	0.0	19,563.7
9	Estado de México	27,690.8	10,112.2	229.2	0.0	38,032.1
10	Guerrero	10,601.9	13,574.3	41.3	0.0	24,217.5
11	Hidalgo / Pachuca	7,747.8	15,899.7	0.0	0.0	23,647.5
12	Istmo	681.9	10,248.1	75.0	6.9	11,011.9
13	Jalisco	6,617.9	7,012.4	0.0	0.0	13,630.3
14	Michoacán	7,932.1	6,454.0	54.3	0.0	14,440.4
15	Mixteca	15,455.5	8,428.4	0.0	0.0	23,883.9
16	Morelos	2,596.9	2,191.1	138.6	0.0	4,926.7
17	Nayarit	2,231.8	17,667.4	58.4	0.0	19,957.6
18	Nuevo León	3,734.9	5,578.8	12.2	0.0	9,325.9
19	Oficina Central	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Orizaba	20,685.8	24,158.5	247.9	0.0	45,092.1
21	Poza Rica	3,746.0	25,257.5	125.8	0.0	29,129.3
22	Puebla	0.0	17,148.4	127.3	0.0	17,275.6
23	Querétaro	12,743.7	12,770.7	354.9	0.0	25,869.3
24	Quintana Roo / Chetumal	0.0	3,954.8	0.0	0.0	3,954.8
25	San Luis Potosí	7,765.2	13,763.2	88.7	0.0	21,617.1
26	Sinaloa	8,228.2	10,244.3	45.6	0.0	18,518.1
27	Sonora	5,314.3	5,950.7	0.0	0.0	11,265.1
28	Tabasco	7,689.8	17,957.0	74.6	0.0	25,721.4
29	Tamaulipas	9,700.3	12,488.5	215.7	0.0	22,404.5
30	Tapachula	0.0	16,973.3	0.0	0.0	16,973.3
31	Tlaxcala	1,467.4	2,291.3	1.0	0.0	3,759.7
32	Torreón	4,104.2	7,687.6	36.7	0.0	11,828.6
33	Tuxtla Gutiérrez	26,121.1	15,310.0	66.1	0.0	41,497.2
34	Valles Centrales	12,174.1	12,129.8	173.7	0.0	24,477.6
35	Yucatán	3,465.2	11,146.2	0.6	0.0	14,612.0
36	Zacatecas	9,659.6	8,020.5	34.5	0.0	17,714.7
Totales		348,778.9	379,182.7	2,452.8	6.9	730,421.3

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Dichas subcuentas correspondieron a las que se ajustaron fuera de la balanza de comprobación, y que se presentaron como cuentas por cobrar a corto plazo y documentos por cobrar a largo plazo, sin que se haya acreditado el registro contable y la documentación soporte ya referida en el numeral 1 del presente resultado. Con motivo de las diferencias y con la finalidad de conocer la antigüedad de los saldos, así como los contratos, proveedores y entidades involucradas, se solicitó a DICONSA toda la evidencia documental que soporte el saldo contable, desde la compra de mercancías hasta su venta y se informen las causas del por qué no se ha cobrado, ni facturado el saldo y las acciones que realizaron en 2021 para su recuperación, y para la subcuenta “3 almacenadoras”, la integración del saldo, antigüedad, y actas de toma física de inventario; no obstante lo anterior, no fue proporcionada dicha información por DICONSA, por lo que no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite e integre el saldo por 730,421.3 miles de pesos, en contravención de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3. Cuentas Contables 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y 1123 “Deudores Diversos por Cobrar” por DICONSA.**

Con motivo del análisis realizado a las cuentas contables de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 y derivado de las diferencias e inconsistencias identificadas en la información financiera, además del importe relevante, se determinó revisar las cuentas contables 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” con un saldo de 1,741,974.8 miles de pesos y 1123 “Deudores Diversos por Cobrar” por 818,847.6 miles de pesos, en las cuales, de conformidad con el instructivo del manejo de cuentas del manual de contabilidad gubernamental, se registraron los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, de acuerdo con su naturaleza como sigue: la cuenta contable 1122 representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, mientras que la cuenta contable 1123, corresponde al monto de los derechos de cobro a favor del ente público, por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

De conformidad con la información proporcionada se verificó la integración de dichas cuentas y sus subcuentas contables que integran los derechos de cobro, conforme a lo siguiente:

A1) La cuenta contable 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, se integró por las subcuentas de Programas Especiales y Tiendas Rurales que correspondieron a las mercancías vendidas a las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las cuales requieren del abasto de mercancías para poder atender los programas a su cargo o en su caso, las situaciones de emergencia por desastres naturales; así como por las mercancías entregadas como capital de

trabajo a las Tiendas Rurales y que son apoyadas con los Consejos Comunitarios de Abasto, cuyo saldo deudor se integró como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 1122 CUENTAS**

**POR COBRAR A CORTO PLAZO Y SUS SUBCUENTAS**

**(Miles de pesos)**

Núm.	Unidad Operativa	Programas especiales	Tiendas	Total
1	Acayucan	12,362.0	13,975.6	26,337.5
2	Aguascalientes	865.5	128.3	993.8
3	Baja California	33,454.3	415.1	33,869.4
4	Baja California Sur	5,179.8	1,322.8	6,502.6
5	Campeche	6,631.9	8,365.9	14,997.8
6	Chihuahua	81,620.8	2,270.7	83,891.5
7	Colima	2,052.3	878.7	2,931.0
8	Durango	10,327.5	4,974.4	15,301.9
9	Estado de México	215,639.5	1,512.8	217,152.3
10	Guerrero	171,041.6	11,636.8	182,678.3
11	Hidalgo / Pachuca	6,448.7	9,603.4	16,052.1
12	Istmo	20,181.0	3,298.3	23,479.4
13	Jalisco	4,227.0	1,603.1	5,830.1
14	Michoacán	119,117.1	4,292.1	123,409.2
15	Mixteca	6,716.7	625.0	7,341.8
16	Morelos	3,221.4	310.9	3,532.3
17	Nayarit	6,753.4	9,806.5	16,559.9
18	Nuevo León	1,017.4	1,417.6	2,434.9
19	Oficina Central	537,105.2	0.0	537,105.2
20	Orizaba	11,654.6	10,018.3	21,673.0
21	Poza Rica	8,967.3	2,532.3	11,499.6
22	Puebla	32,058.2	7,640.6	39,698.8
23	Querétaro	6,378.3	3,245.7	9,624.0
24	Quintana Roo / Chetumal	13,711.2	4,509.2	18,220.4
25	San Luis Potosí	3,613.8	7,059.5	10,673.4
26	Sinaloa	47,884.2	7,155.8	55,039.9
27	Sonora	12,494.4	4,951.6	17,446.0
28	Tabasco	9,272.9	7,273.5	16,546.4
29	Tamaulipas	9,016.8	4,198.1	13,214.9
30	Tapachula	19,657.1	10,501.8	30,158.9
31	Tlaxcala	5,950.7	2,544.1	8,494.8
32	Torreón	9,042.7	4,392.9	13,435.7
33	Tuxtla Gutiérrez	56,393.7	381.7	56,775.4
34	Valles Centrales	71,499.6	1,071.7	72,571.4
35	Xalapa	0.0	0.0	0.0
36	Yucatán	3,418.6	6,167.5	9,586.1
37	Zacatecas	14,178.2	2,736.9	16,915.1
<b>Totales</b>		<b>1,579,155.5</b>	<b>162,819.3</b>	<b>1,741,974.8</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De acuerdo con la información proporcionada por DICONSA, la cuenta contable 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” presentó los saldos inicial y final en 2021, como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DURANTE EL EJERCICIO 2021  
DE LA CUENTA 1122 “CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO”**  
(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Descripción	Cifras al:	Importe
1122	Saldo Inicial	01/01/2021	1,696,900.3
	Saldo Final	31/12/2021	1,741,974.8
	Diferencia		45,074.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la cuenta 1122 antes señalada tuvo un incremento en el ejercicio 2021 por 45,074.5 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación del derecho de cobro o en su caso las acciones de cobro o en la que se identifique lo que se recuperó durante el 2021.

A2) La cuenta 1123 “Deudores Diversos por Cobrar”, se integró por las subcuentas de Exempleados, Exencargados, Funcionarios y Empleados que corresponden a los adeudos por gastos a comprobar, siniestros, mercancías faltantes, bonificaciones de proveedores no pagadas, consejos comunitarios de abasto, programas especiales (SEGALMEX), entre otros, cuyo saldo deudor se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR Y SUS SUBCUENTAS

(Miles de pesos)

Núm.	Unidad Operativa	Ex-Employados	Ex-Encargados	Funcionarios y Empleados	Otros Deudores	Total
1	Acatlán	2,836.3	709.3	17.7	13,237.1	16,800.4
2	Aguascalientes	88.5	570.5	1.6	218.1	878.7
3	Baja California	288.0	199.0	186.2	14,742.6	15,415.8
4	Baja California Sur	0.0	0.0	3,256.9	4,243.4	7,500.3
5	Campeche	1,929.5	649.9	16.5	756.5	3,352.3
6	Chihuahua	2,529.9	661.7	4.8	13,177.1	16,373.5
7	Colima	144.9	513.1	0.2	556.7	1,214.9
8	Durango	254.8	1,461.4	43.6	3,228.6	4,988.4
9	Estado de México	1,007.3	3,873.5	1,886.5	29,373.6	36,140.9
10	Guerrero	4,635.3	2,309.3	17.3	5,373.5	12,335.4
11	Hidalgo / Pachuca	0.0	260.4	3.2	1,523.9	1,787.6
12	Istmo	7,485.4	1,630.9	1,062.4	4,206.0	14,384.7
13	Jalisco	12,288.2	1,236.4	24.0	6,260.3	19,808.9
14	Michoacán	412.2	1,317.4	26.8	9,773.4	11,529.8
15	Mixteca	1,894.2	81.6	904.8	1,702.2	4,582.9
16	Morelos	10,599.9	1,051.9	59.7	80,650.7	92,362.1
17	Nayarit	557.6	2,369.0	491.1	8,058.4	11,476.1
18	Nuevo León	469.9	54.4	119.1	4,014.4	4,657.9
19	Oficina Central	0.1	0.0	64.1	279,767.1	279,831.3
20	Orizaba	1,063.5	533.1	122.5	3,927.3	5,646.4
21	Poza Rica	5.8	572.0	3.3	3,446.3	4,027.4
22	Puebla	1,795.3	108.4	11.3	5,504.9	7,419.9
23	Querétaro	514.8	899.1	540.8	83,856.4	85,811.0
24	Quintana Roo / Chetumal	5,737.4	4,097.4	11.5	7,718.8	17,565.1
25	San Luis Potosí	410.9	1,153.3	41.6	7,280.1	8,885.8
26	Sinaloa	392.2	303.0	211.0	13,336.8	14,243.0
27	Sonora	30.6	1,467.4	154.8	7,425.5	9,078.3
28	Tabasco	1,209.1	2,291.4	1,801.5	19,015.6	24,317.6
29	Tamaulipas	384.0	74.9	182.0	3,601.2	4,242.1
30	Tapachula	6,519.1	3,115.8	329.8	5,450.9	15,415.6
31	Tlaxcala	429.2	833.2	10.6	1,344.3	2,617.4
32	Torreón	1,840.3	4,160.1	1,111.2	7,518.3	14,630.0
33	Tuxtla Gutierrez	533.5	411.4	385.2	6,324.6	7,654.7
34	Valles Centrales	1,054.8	1,642.4	8,364.8	13,157.1	24,219.1
35	Xalapa	26.4	0.0	0.0	12.2	38.6
36	Yucatán	2,537.9	3,611.0	0.2	3,520.2	9,669.3
37	Zacatecas	4,208.7	2,036.7	25.5	1,673.6	7,944.5
Totales Balanza de Comprobación		76,115.4	46,260.4	21,494.1	674,977.8	818,847.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA

Cabe destacar que la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar al 31 de diciembre de 2021 presentó en sus subcuentas adeudos por conceptos de mercancías faltantes, de proveedores, de SEGALMEX, de programas especiales, entre otros, e integrados como sigue:

**INTEGRACIÓN ADEUDOS DE MERCANCÍAS, PROVEEDORES, SEGALMEX Y OTROS  
DE LA CUENTA CONTABLE 1123**  
(Miles de pesos)

Descripción	Saldo Final 2021
Faltante de Inventario	29,949.9
Responsabilidades	66,413.9
Bonificaciones	22,031.5
Ticket Oportunidades	58,878.4
Litigios (1)	187,412.0
Consejos Comunitarios	11,866.0
Comercializadora Agropecuaria Cuauhtémoc /Td	38,475.4
Siniestros	21,860.0
Siniestros Rechazados	4,382.5
Programas Especiales (2)	95,189.3
<b>TOTALES</b>	<b>536,459.0</b>

- (1) Del concepto de Litigios, destaca el monto de 37,459.3 miles de pesos en contra de EXIMEXICO, de 48,211.3 miles de pesos de COTRASA por faltante de maíz y 75,049.9 miles de pesos de SER. INTE. ALM. COM. MEX.
- (2) Del concepto de Programas Especiales, el monto más representativo corresponde a SEGALMEX con un adeudo de 78,439.5 miles de pesos, del Municipio de Sultepec, Estado de México por 9,439.6 y Comedores Comunitarios por 5,023.2 miles de pesos.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De acuerdo con la información proporcionada por DICONSA, la cuenta contable 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” presentó los saldos siguientes:

**INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES DURANTE EL EJERCICIO 2021**

**DE LA CUENTA  
1123 “CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO”**  
(Miles de pesos)

Cuenta Contable	Descripción	Cifras al:	Importe
1123	Saldo Inicial	01/01/2021	746,993.9
	Saldo Final	31/12/2021	818,847.7
	Diferencia		71,853.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Como se muestra en el cuadro que antecede, la cuenta 1123 antes señalada tuvo un incremento en el ejercicio 2021 por 71,853.8 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación del derecho de cobro o en su caso las acciones de cobro o en la que se identifique lo que se recuperó durante el 2021.

De los saldos de las Cuentas Contables 1122 y 1123 antes descritos, se solicitó a DICONSA, toda la evidencia documental que soporte el saldo contable de las referidas cuentas; lo anterior, para identificar la antigüedad de saldos, fecha a partir de la cual tienen derecho al cobro y la documentación que lo ampare y la persona física o moral que lo debe, así como las acciones que se han hecho en 2021 para cobrar; al respecto, DICONSA atendió parcialmente el requerimiento y proporcionó información y documentación respecto al nombre de los deudores, así como la integración de la antigüedad de saldos de las cuentas contables 1122 y 1123; de su revisión se identificó lo siguiente:

De la cuenta 1122 Cuentas por cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, la Balanza de Comprobación proporcionada por DICONSA tiene un saldo de 1,741,974.8 miles de pesos; no obstante, en la base de datos remitida por la entidad fiscalizada referente a la identificación de los clientes y su antigüedad de saldo, sólo integró un importe de 1,576,710.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por identificar de 165,264.7 miles de pesos. La integración de los clientes y su antigüedad por los 1,576,710.1 miles de pesos, se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE CLIENTES Y ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LA CUENTA CONTABLE**

**1122 “CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO” AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

(Miles de pesos)

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
Acayucan	Telecomunicaciones de México	24/06/2011	147.4	3,843
	Secretaría de Bienestar	31/10/2008	388.3	4,809
	Secretaría de Desarrollo Social	21/12/2018	11,117.0	1,106
	Secretaría de Bienestar	29/09/2021	234.7	93
	FONDEN	18/12/2014	60.2	2,570
	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	03/03/2020	1.2	668
	Secretaría de Desarrollo Social	25/10/2013	191.3	2,989
			12,140.1	
Aguascalientes	Secretaría de Bienestar	26/02/2020	119.2	674
	Telecomunicaciones de México	30/05/2011	19.9	3,868
	Secretaría de Desarrollo Social	21/12/2018	696.9	1,106
	Gobiernos Municipales	17/12/2014	25.1	2,571
			861.1	
Baja California	Secretaría de Bienestar	28/08/2020	1,153.1	490
	Instituto Nacional De Pueblos Indígenas	11/07/2011	37.0	3,826
	Comisión Nacional para el Desarrollo de Los Pueblos Indígenas	30/08/2011	12.7	3,776
	SUPERISSSTE	26/10/2021	17.9	66
	Secretaría de Desarrollo Social	08/11/2018	18,006.5	1,149
	Secretaría de Bienestar	30/12/2019	14,113.5	732
	Honorble Cámara de Diputados	01/07/2020	14.8	548
	SUPERISSSTE	29/02/2020	24.2	671
	Secretaría de la Defensa Nacional	30/11/2019	74.0	762
			33,453.7	
Baja California Sur	Telecomunicaciones de México	07/04/2011	6.7	3,921
	Secretaría de Desarrollo Social	14/02/2018	4,826.0	1,416
	Gobierno Municipal	20/01/2015	54.7	2,537
	Telecomunicaciones de México	26/04/2011	68.0	3,902
	SUPERISSSTE	28/05/2021	29.0	217
	Telecomunicaciones de México	24/06/2011	19.9	3,843
	Gobierno Municipal	09/10/2014	138.0	2,640
			5,142.3	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
Campeche	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	19/11/2009	6.0	4,425
	Telecomunicaciones de México	28/06/2011	50.8	3,839
	Secretaría de Desarrollo Social	23/08/2018	6,328.1	1,226
	Gobierno Municipal	15/04/2015	28.1	2,452
Chihuahua			6,413.0	
	Seguridad Alimentaria Mexicana	08/07/2020	10,906.7	541
	Telecomunicaciones de México	28/06/2011	236.3	3,839
	Secretaría de Desarrollo Social	13/11/2018	9,379.9	1,144
	Secretaría de Bienestar	09/09/2019	60,817.8	844
	SUPERISSSTE	20/12/2019	23.5	742
	Secretaría de la Defensa Nacional	23/04/2019	210.5	983
Coahuila	Secretaría del Bienestar	23/11/2021	19.9	38
			81,594.6	
	Gobierno del Estado	07/11/2007	3,931.0	5,168
	Caritas Diocesanas de Torreón	03/09/2020	0.2	484
	Telecomunicaciones de México	24/06/2011	36.5	3,843
	Gobierno Municipal	21/10/2021	0.0	-
	Gobierno del Estado	27/10/2020	0.0	-
	Gobierno del Estado	26/10/2020	0.0	-
	Secretaría de Bienestar	25/03/2010	123.8	4,299
	Telecomunicaciones de México	30/06/2011	17.6	3,837
	Secretaría de Desarrollo Social	17/04/2018	4,485.1	1,354
	Secretaría de Desarrollo Social	05/11/2014	388.2	2,613
	Transferencia Programas	11/11/2021	21.8	50
	Especiales			
	SUPERISSSTE	01/06/2021	0.0	-
	Instituto Mexicano del Seguro Social	05/06/2006	9.5	5,688
	Secretaría de la Defensa Nacional	30/11/2021	14.1	31
Colima			9,027.8	
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	16/06/2015	89.8	2,390
	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	03/01/2020	191.1	728
	Telecomunicaciones de México	27/07/2011	767.7	3,810
	Secretaría de Desarrollo Social	15/03/2018	989.5	1,387
	SUPERISSSTE	12/11/2020	14.2	414
Durango			2,052.3	
	Secretaría de la Defensa Nacional	27/12/2021	21.3	4
	SUPERISSSTE	11/12/2019	14.1	751
	Telecomunicaciones de México	24/05/2011	0.4	3,874
	Telecomunicaciones de México	01/06/2011	2.3	3,866
	Telecomunicaciones de México	26/07/2011	12.7	3,811
	Telecomunicaciones de México	01/06/2011	1.3	3,866
Estado de México	Secretaría de Desarrollo Social	12/04/2018	10,275.3	1,359
			10,327.4	
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	19/11/2009	1,185.8	4,425
	Gobierno Municipal	30/03/2016	3,087.3	2,102
	Gobierno del Estado	26/12/2011	1,322.1	3,658
	Secretaría de Desarrollo Social	15/01/2019	208,149.0	1,081
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	17/12/2009	1,138.2	4,397
	SUPERISSSTE	30/08/2021	459.7	123
	Secretaría de la Defensa Nacional	18/08/2020	212.4	500
	Honorável Cámara de Diputados	27/08/2020	85.1	491
Guerrero			215,639.6	
	Telecomunicaciones de México	27/06/2011	586.8	3,840
	Secretaría de Desarrollo Social	04/07/2018	170,298.9	1,276
	SUPERISSSTE	24/01/2020	61.5	707
Hidalgo			170,947.2	
	Secretaría de Desarrollo Social	28/06/2018	6,363.3	1,282
	SUPERISSSTE	13/04/2020	3.7	627
Istmo			6,367.0	
	Secretaría de Bienestar	26/08/2021	75.8	127
	Secretaría de Desarrollo Social	28/10/2017	20,102.1	1,525
	Instituto Nacional de Pueblos	04/12/2020	0.0	392

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
<b>Indígenas</b>				
Jalisco	SUPERISSSTE	21/01/2020	3.2 20,181.1	710
	Secretaría de Desarrollo Social	28/12/2011	119.2	3,656
	Municipio de Cuautitlán de García Barragán	19/11/2021	16.0	42
	Telecomunicaciones de México	31/05/2011	116.6	3,867
	Secretaría de Desarrollo Social	17/11/2016	3,148.1	1,870
	Gobierno del Estado	24/06/2014	88.0	2,747
Michoacán	SUPERISSSTE	27/12/2019	19.4 3,507.3	735
	Gobierno Municipal	08/09/2020	50.5	479
	Gobierno Municipal	17/03/2021	500.9	289
	Gobierno del Estado	09/05/2020	11.8	601
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	06/11/2014	53,771.3	2,612
	Secretaría de Desarrollo Social	17/08/2015	7.6	2,328
Mixteca	Instituto Mexicano del Seguro Social	13/07/2012	82.9	3,458
	Telecomunicaciones de México	19/10/2011	4.3	3,726
	Secretaría de Desarrollo Social	07/12/2018	62,297.7	1,120
	Secretaría de Desarrollo Social	26/09/2014	2,390.0 119,117.0	2,653
	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2017	6,566.7	1,461
	Gobierno del Estado	31/01/2018	112.8	1,430
Morelos	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2017	11.4	1,461
	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2017	5.6	1,461
	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2017	1.6	1,461
	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2017	18.6	1,461
	SUPERISSSTE	02/07/2020	17.1	547
	Secretaría de Desarrollo Social	26/03/2018	3,161.1	1,376
Nayarit	SUPERISSSTE	06/02/2020	10.3	694
	Telecomunicaciones de México	27/05/2011	32.2 3,220.7	3,871
	Telecomunicaciones de México	18/04/2011	178.6	3,910
	Gobierno Municipal	28/12/2017	63.5	1,464
	Secretaría de Desarrollo Social	04/06/2018	5,148.9	1,306
	SUPERISSSTE	11/12/2019	119.9	751
Nuevo León	Gobierno Municipal	23/12/2020	108.5	373
	Gobierno Municipal	13/09/2010	100.0	4,127
	Telecomunicaciones de México	28/04/2011	115.7	3,900
	Gobierno Municipal	28/10/2021	176.8	64
	Gobierno Estatal	18/01/2016	394.3	2,174
	Secretaría de Marina	21/12/2021	19.9	10
Oficinas Centrales	Telecomunicaciones de México	13/04/2011	121.7 6,547.8	3,915
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	13/07/2009	21.5	4,554
	Gobierno Municipal	23/09/2021	69.4	99
	Secretaría de Desarrollo Social	16/03/2018	920.5	1,386
	SUPERISSSTE	29/04/2020	5.9 1,017.3	611
	Secretaría de Bienestar	06/10/2020	236,616.6	451
Orizaba	Guardia Nacional	13/10/2020	194.6	444
	Secretaría de Desarrollo Social	31/08/2018	8,982.9	1,218
	Seguridad Alimentaria Mexicana	31/12/2019	172,975.3	731
	FONDEN	31/12/2014	75.6	2,557
	Consejo Nacional de Fomento Educativo	03/12/2021	118,260.2	28
	Telecomunicaciones de México	23/05/2011	347.8 537,105.2	3,875
	Secretaría de Desarrollo Social	30/08/2018	10,224.1	1,219
	Secretaría de Desarrollo Social	12/10/2016	469.2	1,906
	Secretaría de Desarrollo Social	29/10/2013	320.0	2,985
	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	12/09/2018	4.9	1,206
	Telecomunicaciones de México	17/05/2011	117.7	3,881

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
Poza Rica	Secretaría de la Defensa Nacional	23/12/2021	14.6	8
	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	14/10/2019	7.8	809
			11,506.1	
	Secretaría de Protección Civil	28/11/2013	850.0	2,955
	Secretaría de Desarrollo Social	17/11/2016	782.1	1,870
	Secretaría de Desarrollo Social	29/08/2018	7,271.7	1,220
			8,903.8	
	Telecomunicaciones de México	11/05/2011	340.8	3,887
	Secretaría de Desarrollo Social	30/11/2018	16,258.9	1,127
	Consejo Nacional de Fomento Educativo	31/12/2021	8,385.2	-
Puebla	Secretaría de Desarrollo Social	05/02/2013	6,991.8	3,251
			31,976.7	
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	28/09/2009	30.0	4,477
	Gobierno Estatal	31/12/2014	50.5	2,557
Querétaro	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	29/10/2020	15.4	428
	SUPERISSSTE	17/12/2019	23.8	745
	Secretaría de Desarrollo Social	31/08/2018	3,418.7	1,218
	Asociación Mexicana Banco de Alimentos	27/05/2020	173.0	583
	Secretaría de Desarrollo Social	20/04/2018	336.4	1,351
	Asociación Mexicana Banco de Alimentos	29/04/2020	685.2	611
	Honorável Cámara de Diputados	08/12/2021	49.1	23
	Bienestar	14/12/2021	71.4	17
	SUPERISSSTE	18/12/2019	15.1	744
	Secretaría de Desarrollo Social	31/08/2018	849.8	1,218
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	30/08/2006	264.8	5,602
	Secretaría de Bienestar	21/02/2020	18.7	679
	SUPERISSSTE Dolores Hidalgo	25/03/2020	3.7	646
	Guanajuato			
	Gobierno del Estado	28/09/2009	114.7	4,477
	Gobierno Municipal	30/05/2008	175.0	4,963
			6,295.3	
Quintana Roo	Asociación Mexicana Banco de Alimentos	28/02/2021	63.4	306
	Secretaría de Desarrollo Social	07/11/2018	4,365.2	1,150
	Gobiernos Municipales	23/06/2010	174.7	4,209
	Secretaría de Bienestar	31/12/2020	1,348.9	365
	Secretaría de Desarrollo Social	07/11/2018	3,819.9	1,150
	Consejo Nacional de Fomento Educativo	03/12/2021	698.1	28
	Coord. Nal. Becas Benito Juárez	30/11/2020	27.1	396
	Secretaría de La Defensa Nacional	10/12/2021	5.1	21
	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	28/02/2021	9.6	306
	Telecomunicaciones de México	28/04/2011	50.9	3,900
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	29/06/2009	2,511.2	4,568
	Organizaciones Sociales	28/10/2009	616.0	4,447
			13,690.1	
	Telecomunicaciones de México	12/04/2011	148.7	3,916
San Luis Potosí	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	20/11/2009	128.5	4,424
	Secretaría de Desarrollo Social	27/09/2018	3,322.8	1,191
	Secretaría de Salud	12/12/2018	1.2	1,115
	Sistema Nacional Desarrollo Integral de la Familia	29/06/2021	0.0	185
	SUPERISSSTE	21/12/2019	3.8	741
			3,605.0	
	Telecomunicaciones de México	27/06/2011	57.2	3,840
Sinaloa	Telecomunicaciones de México	21/06/2011	30.8	3,846
	Secretaría De Desarrollo Social	27/08/2012	183.3	3,413

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
	Gobierno Estatal	20/12/2012	17.6	3,298
	Telecomunicaciones de México	31/05/2011	46.4	3,867
	Telecomunicaciones de México	07/07/2011	38.9	3,830
	Telecomunicaciones de México	10/06/2011	6.4	3,857
	Telecomunicaciones de México	11/02/2015	3,051.6	2,515
	Telecomunicaciones de México	23/06/2011	59.1	3,844
	Gobierno Estatal	18/06/2010	2.9	4,214
	Telecomunicaciones de México	31/05/2011	13.0	3,867
	Gobierno Municipal	19/06/2012	260.0	3,482
	Secretaría De Desarrollo Social	12/10/2018	24,894.4	1,176
	Secretaría De Desarrollo Social	28/06/2012	12,999.0	3,473
	Gobierno Estatal	16/08/2013	6,193.4	3,059
	SUPERISSSTE	20/12/2019	2.4	742
	Secretaría De La Defensa Nacional	12/11/2020	12.1	414
			47,868.5	
Sonora	Asociación Mexicana Banco De Alimentos	31/12/2020	49.1	365
	Secretaría de Bienestar	18/11/2020	1,419.9	408
	Secretaría de Desarrollo Social	21/11/2011	120.0	3,693
	Gobierno del Estado	29/03/2012	144.5	3,564
	SUPERISSSTE	07/12/2021	70.0	24
	Asociación Mexicana Banco de Alimentos	31/12/2020	17.3	365
	Telecomunicaciones de México	22/05/2012	795.4	3,510
	Secretaría De Desarrollo Social	13/12/2018	9,203.5	1,114
	FONDEN	31/08/2012	412.7	3,409
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	19/07/2009	36.2	4,548
			12,268.6	
Tamaulipas	Secretaría de Desarrollo Social	31/12/2014	1,277.1	2,557
	FONDEN	09/10/2013	1,052.5	3,005
	Telecomunicaciones de México	07/09/2011	42.4	3,768
	Gobierno Municipal	23/03/2021	299.1	283
	Secretaría de Desarrollo Social	28/12/2018	6,291.7	1,099
	SUPERISSSTE	03/04/2020	4.0	637
	Telecomunicaciones de México	07/09/2011	12.9	3,768
			8,979.7	
Tapachula	Secretaría de Bienestar	29/04/2021	4,563.9	246
	Secretaría de Desarrollo Social	27/12/2018	13,941.0	1,100
	Instituto Mexicano del Seguro Social	18/11/2015	1,128.0	2,235
			19,632.9	
Tlaxcala	Secretaría de Desarrollo Social	12/04/2018	5,851.9	1,359
	Telecomunicaciones de México	23/05/2011	98.8	3,875
			5,950.7	
Tuxtla Gutierrez	Secretaría de Desarrollo Social	26/12/2018	55,663.8	1,101
	Secretaría de Bienestar	26/07/2021	682.9	158
	SUPERISSSTE	12/11/2021	13.7	49
			56,360.4	
Valles Centrales	Telecomunicaciones de México	20/06/2011	136.4	3,847
	Secretaría de Desarrollo Social	16/01/2019	30,728.7	1,080
	Gobierno Municipal	14/08/2018	40,443.0	1,235
	Gobierno del Estado	27/10/2011	183.5	3,718
	SUPERISSSTE	30/12/2019	7.9	732
			71,499.5	
Villahermosa	Secretaría de Bienestar	23/12/2020	4,258.5	373
	Secretaría de Bienestar	06/02/2020	3,913.8	694
	Coord. Nal. Becas Benito Juárez	14/08/2020	81.8	504
	Secretaría de Desarrollo Social	20/12/2018	1,008.4	1,107
	Telecomunicaciones de México	06/06/2011	10.3	3,861
			9,272.8	
Yucatán	Gobierno Municipal	16/06/2011	122.5	3,851
	Organizaciones Sociales	16/07/2009	245.1	4,551
	Secretaría de Desarrollo Social	21/12/2018	2,977.6	1,106
			3,345.2	
Zacatecas	Secretaría de Desarrollo Social	06/07/2012	11,412.6	3,465
	Secretaría de Bienestar	27/02/2020	79.4	673

Unidad Operativa	Nombre del Cliente	Fecha Factura	Total Facturación	Días transcurridos al 31-12-2021
	Secretaría de Desarrollo Social	21/12/2018	2,056.2	1,106
	Presidencia Municipal de Genaro Coordinación Zacatecas	27/06/2009	492.2	4,570
	SUPERISSSTE	07/12/2020	3.2	389
	FONDEN	28/04/2011	132.0	3,900
			14,175.6	
	<b>Totales</b>		<b>1,576,710.1</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Por lo tanto, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por DICONSA, se constató que de los 1,576,710.1 miles de pesos de la cuenta contable 1122, la cantidad de 1,440,431.6 miles de pesos rebasa los 365 días, y no se cuenta con la documentación que acredite el derecho de cobro ni las acciones que realizaron en el ejercicio 2021 para su recuperación o en su caso la acción legal o los controles implementados para darle seguimiento a la prescripción de dichas cuentas por cobrar, en contravención a lo establecido en el Instructivo de manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental de DICONSA.

A) Respecto a la cuenta 1123 “Deudores Diversos” al 31 de diciembre de 2021, la Balanza de Comprobación proporcionada por DICONSA presentó un saldo de 818,847.7 miles de pesos; no obstante, en la base de datos de los deudores y su antigüedad, DICONSA solo integró un total de 544,123.1 miles de pesos, dando una diferencia por 274,724.6 miles de pesos que no fueron identificados; dicha integración se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE “1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR”  
CON ANTIGÜEDAD EN DÍAS TRANSCURRIDOS**  
(Miles de pesos)

Unidad Operativa	Descripción	Fecha más antigua	Total Contabilidad 31/12/2021	Días transcurridos al 31-12-2021
Acyucan	Bonificaciones	12/11/2019	1,002.4	780
	Devoluciones	30/11/2006	160.7	5,510
	Programas especiales	30/09/2014	179.1	2,649
	Siniestros	27/04/2021	115.3	248
				1,457.5
Aguascalientes	Consejos comunitarios	30/09/2007	148.0	5,206
	Devoluciones	30/12/2011	11.4	3,654
	Siniestros	29/06/2010	35.3	4,203
	Siniestros rechazados	29/06/2010	12.4	4,203
				207.1
Baja California	Bonificaciones	26/10/2020	234.8	431
	Consejos comunitarios	01/11/2013	64.2	2,982
	Devoluciones	31/12/2017	715.8	1,461
	Diversos	30/12/2004	1,838.8	6,210
	Programas especiales	28/03/2012	506.1	3,565
	Vales de mercancía	31/07/2020	18.8	518
				3,378.5
Baja California Sur	Bonificaciones	13/08/2020	109.4	505

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Unidad Operativa	Descripción	Fecha más antigua	Total Contabilidad 31/12/2021	Días transcurridos al 31-12-2021
Campeche	Devoluciones	17/10/2006	87.2	5,554
	Diversos	24/04/2008	3,415.3	4,999
	Programas especiales	31/12/2015	17.9	2,192
	Siniestros	31/12/2021	6.3	-
	Vales de mercancía	15/12/2021	198.8	16
			3,834.9	
Chihuahua	Bonificaciones	15/08/2019	288.4	869
	Devoluciones	09/06/2006	383.3	5,684
	Diversos	31/12/2000	18.3	7,670
	Siniestros	13/01/2015	18.6	2,544
	Vales de mercancía	31/12/2012	11.1	3,287
			719.7	
Coahuila	Bonificaciones	10/09/2018	707.3	1,208
	Consejos comunitarios	31/12/2008	50.9	4,748
	Devoluciones	27/06/1997	1,637.4	8,953
	Diversos	30/04/2018	5,602.6	1,341
	Litigios	31/12/2005	14.8	5,844
	Programas especiales	30/09/2017	11.5	1,553
	Siniestros	28/08/2009	507.9	4,508
	Vales de mercancía	30/06/2021	908.6	184
			9,441.0	
Colima	Bonificaciones	18/08/2010	326.6	4,153
	Consejos comunitarios	20/08/2014	57.1	2,690
	Devoluciones	07/06/2004	111.1	6,416
	Diversos	03/04/2020	3,236.7	637
	Siniestros	30/01/2012	137.3	3,623
			4,012.4	
Durango	Siniestros rechazados	18/07/2015	4.0	2,358
	Vales de mercancía	30/12/2021	139.6	1
	Bonificaciones	29/10/2019	18.0	794
	Devoluciones	31/12/2017	41.0	1,461
			94.5	
Estado de México	Diversos	30/06/2020	21.5	549
	Programas especiales	04/12/2018	14.0	1,123
	Bonificaciones	31/10/2020	306.2	426
	Devoluciones	23/07/2010	689.9	4,179
			2,956.8	
Guerrero	Diversos	31/12/2021	1,104.4	-
	Siniestros	08/08/2012	614.5	3,432
	Siniestros rechazados	22/01/2009	241.8	4,726
			18,822.2	
	Bonificaciones	07/06/2010	360.4	4,225
			2,942	
Hidalgo	Consejos comunitarios	11/12/2013	3,959.6	4,222
	Devoluciones	10/06/2010	861.4	3,287
	Programas especiales	31/12/2012	9,439.6	2,922
	Siniestros	31/12/2013	519.1	3,922
	Siniestros rechazados	06/04/2011	3,587.8	-
			94.3	
Vales de mercancía	31/12/2021	0.4	596	
		1,705.2		
Bonificaciones	16/01/2020	493.9	227	
			4,446	
	Devoluciones	08/06/2016	795.1	637
	Siniestros	31/03/2021	290.9	1,461
	Siniestros rechazados	18/04/2012	124.9	3,544
	Vales de mercancía	14/05/2020	0.4	3,357

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Unidad Operativa	Descripción	Fecha más antigua	Total Contabilidad 31/12/2021	Días transcurridos al 31-12-2021
Istmo	Vales de mercancía	31/12/2020	278.5	365
			1,130.6	
	Bonificaciones	27/02/2020	532.8	673
	Devoluciones	22/07/2010	303.7	4,180
	Diversos	30/04/2018	26.6	1,341
	Siniestros	04/06/2009	329.5	4,593
Jalisco	Siniestros rechazados	29/08/2018	403.1	1,220
			1,595.7	
	Bonificaciones	23/08/2019	1,291.5	861
	Devoluciones	31/12/2017	1,326.3	1,461
	Diversos	30/06/2021	1,248.7	184
	Programas especiales	11/06/2012	59.9	3,490
Michoacán	Siniestros	31/08/2009	456.2	4,505
			4,382.6	
	Bonificaciones	17/09/2018	273.8	1,201
	Consejos comunitarios	30/09/2014	3,223.8	2,649
	Devoluciones	03/09/2009	883.7	4,502
	Litigios	31/12/2005	583.5	5,844
Mixteca	Siniestros	31/08/2019	6.7	853
			109.5	334
	Vales de mercancía	31/01/2021		
			5,081.0	
	Bonificaciones	30/06/2018	816.6	1,280
	Devoluciones	31/10/2014	303.9	2,618
Morelos	Diversos	30/04/2018	9.2	1,341
	Siniestros	31/12/2011	211.6	3,653
	Siniestros rechazados	31/08/2018	56.6	1,218
			1.8	671
	Vales de mercancía	29/02/2020		
			1,399.7	
Nayarit	Bonificaciones	22/01/2021	849.4	343
	Devoluciones	31/12/2018	79,382.7	1,096
	Diversos	14/08/2013	4.5	3,061
			80,236.6	
	Siniestros	31/01/2005	3,414.1	200
	Siniestros rechazados	30/06/2018	3,234.4	6,178
Nuevo León	Vales de mercancía	14/03/2017	167.9	1,753
	Bonificaciones	23/10/2018	485.1	1,165
	Devoluciones	31/12/2012	334.2	3,287
	Diversos	14/06/2021	3,414.1	200
	Siniestros	31/01/2005	3,234.4	6,178
Oficinas Centrales	Siniestros rechazados	30/06/2018	22.5	1,280
			167.9	1,753
	Vales de mercancía	14/03/2017		
			7,658.2	
	Bonificaciones	13/10/2017	350.3	1,540
	Devoluciones	18/01/2005	709.3	6,191
Orizaba	Diversos	30/04/2020	2,212.4	610
			138.6	2,222
	Vales de mercancía	01/12/2015		
			3,410.6	
	Bonificaciones	12/10/2006	3,729.7	5,559
	Diversos	31/08/2018	315.2	1,218
	Litigios	30/06/2009	160,720.4	4,567
	Programas especiales	10/10/2018	83,462.7	1,178
	Siniestros	30/11/2017	1,611.0	1,492
			2.5	1,249
	Vales de mercancía	31/07/2018		
			249,841.5	
	Bonificaciones	06/11/2018	645.3	1,151
	Devoluciones	08/03/2004	1,921.1	6,507
	Diversos	13/04/2010	54.8	4,280
	Programas especiales	29/09/2005	428.8	5,937
	Siniestros	05/02/2009	658.1	4,712
	Siniestros rechazados	01/04/2012	195.5	3,561
	Vales de mercancía	23/03/2020	0.1	648
				3,903.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Unidad Operativa	Descripción	Fecha más antigua	Total Contabilidad 31/12/2021	Días transcurridos al 31-12-2021
Poza Rica	Bonificaciones	03/11/2021	641.5	58
	Devoluciones	17/11/2009	239.8	4,427
	Diversos	31/12/2012	1,595.1	3,287
	Siniestros	07/01/2010	432.2	4,376
			2,908.6	
Puebla	Bonificaciones	22/07/2019	704.2	893
	Devoluciones	18/08/2010	1,180.7	4,153
	Diversos	27/03/2000	120.8	7,949
	Siniestros	11/11/2009	934.6	4,433
	Vales de mercancía	31/03/2020	0.1	640
			2,940.4	
Querétaro	Bonificaciones	06/08/2012	624.6	3,434
	Devoluciones	31/12/2010	77,849.9	4,018
	Diversos	09/09/2018	1.4	1,209
	Siniestros	26/10/2001	8.7	7,371
	Siniestros rechazados	01/03/2018	1,021.0	1,401
	Vales de mercancía	30/12/2019	352.2	732
			79,857.8	
Quintana Roo	Bonificaciones	30/11/2017	335.2	1,492
	Consejos comunitarios	21/08/2014	146.7	2,689
	Devoluciones	13/06/2008	218.1	4,949
	Diversos	31/12/1997	143.9	8,766
	Litigios	29/02/2008	3,304.1	5,054
	Programas especiales	30/06/2009	221.3	4,567
	Siniestros	31/10/2018	10.3	1,157
	Vales de mercancía	31/01/2013	1,233.2	3,256
			5,612.8	
San Luis Potosí	Bonificaciones	10/02/2020	752.3	690
	Consejo comunitario	21/08/2014	469.8	2,689
	Devoluciones	07/01/2008	1,230.0	5,107
	Diversos	06/04/2020	3,903.0	634
	Siniestro	24/08/2020	3.5	494
	Siniestros rechazados	23/02/2012	726.0	3,599
	Vales de mercancía	30/09/2021	48.7	92
			7,133.3	
Sinaloa	Bonificaciones	31/10/2019	890.7	792
	Devoluciones	30/08/2014	838.4	2,680
	Diversos	30/04/2018	10,630.7	1,341
	Siniestros	31/03/2009	750.2	4,658
	Vales de mercancía	10/01/2019	21.9	1,086
			13,131.9	
Sonora	Bonificaciones	31/12/2018	426.8	1,096
	Devoluciones	31/12/2010	308.6	4,018
	Diversos	30/11/2005	2,715.9	5,875
	Programas especiales	22/02/2016	270.8	2,139
			3,722.1	
Tamaulipas	Bonificaciones	08/07/2010	406.3	4,194
	Devoluciones	09/02/2009	76.9	4,708
	Diversos	14/09/2004	645.8	6,317
	Vales de mercancía	30/12/2021	26.6	1
			1,155.6	
Tapachula	Bonificaciones	10/12/2018	806.3	1,117
	Consejos comunitarios	21/07/2008	785.9	4,911
	Devoluciones	30/09/2018	399.0	1,188
	Diversos	24/05/2021	2.3	221
	Vales de mercancía	31/12/2007	99.2	5,114
			2,092.7	
Tlaxcala	Bonificaciones	25/10/2019	70.1	798
	Consejos comunitarios	10/10/2013	66.7	3,004

Unidad Operativa	Descripción	Fecha más antigua	Total Contabilidad 31/12/2021	Días transcurridos al 31-12-2021
Tuxtla Gutiérrez	Devoluciones	31/07/2006	65.8 202.6	5,632
	Bonificaciones	19/08/2020	736.5	499
	Consejos comunitarios	13/09/2013	1,710.5	3,031
	Devoluciones	31/10/2011	159.1	3,714
Valles Centrales	Siniestros	31/12/2008	65.4	4,748
			2,671.5	
	Bonificaciones	20/04/2018	1,306.7	1,351
	Devoluciones	05/08/2010	324.2	4,166
	Litigios	18/08/2020	805.7	500
Villahermosa	Programas especiales	26/11/2007	244.4	5,149
	Vales de mercancía	31/12/2017	0.1	1,461
			2,681.1	
	Bonificaciones	04/04/2016	508.7	2,097
	Consejos comunitarios	11/10/2013	1,143.7	3,003
Yucatán	Devoluciones	20/10/2006	247.8	5,551
	Diversos	29/09/2000	230.6	7,763
	Litigios	30/09/2008	1,678.0	4,840
	Siniestros	25/05/2005	6,827.3	6,064
	Siniestros rechazados	29/06/2018	776.5	1,281
	Vales de mercancía	16/11/2021	29.3	45
Zacatecas			11,441.9	
	Bonificaciones	26/08/2020	203.9	492
	Devoluciones	20/06/2002	933.3	7,134
	Diversos	29/08/1996	220.7	9,255
	Siniestros	15/08/2008	148.2	4,886
	Siniestros rechazados	30/06/2018	6.3	1,280
	Vales de mercancía	31/12/2016	187.0	1,826
			1,699.4	
	Bonificaciones	21/12/2020	105.0	375
	Devoluciones	31/12/2011	828.4	3,653
	Diversos	30/11/2018	25.0	1,127
	Siniestros	31/10/2012	507.0	3,348
	Siniestros rechazados	30/06/2011	136.0	3,837
			1,601.4	
	<b>Totales</b>		<b>544,123.1</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Por lo tanto, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por DICONSA, se constató que, de los 544,123.1 miles de pesos de la cuenta contable 1123, la cantidad de 534,307.8 miles de pesos rebasa los 365 días transcurridos y no se cuenta con la documentación que acredite el derecho de cobro ni las acciones que realizaron en el ejercicio 2021 para su recuperación o en su caso la acción legal o los controles implementados para darle seguimiento a la prescripción de dichas cuentas, en contravención a lo establecido en el Instructivo de manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental de DICONSA.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 16 de enero de 2023, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA), el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la Atención a la Ejecución de los Actos de Fiscalización en

DICONSA ante este Órgano de Fiscalización Superior, remitió diversa información, documentación y argumentaciones respecto de las observaciones siguientes:

1. Con relación a la cuenta contable 1122 “Cuentas por cobrar a corto plazo” que se integra por las subcuentas de programas especiales y que no se cuenta con la documentación que acredite el derecho de cobro ni las acciones que se realizaron en el ejercicio 2021 para su recuperación, DICONSA señaló que remitió información de las unidades operativas con la que acredita las acciones que se realizaron en el ejercicio 2021; sin embargo, no se localizó la documentación señalada y como anexo se adjuntó el oficio SSPC/MJCS/353/2022, en el cual le solicitaron a la Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria entreguen la información soporte correspondiente, por lo que persiste la observación.

Por otra parte, DICONSA indicó que la documentación que acredita el derecho de cobro es la propia factura, así como la documentación soporte de la entrega de los bienes, misma que se encuentra resguardada por cada unidad operativa; además, informó que las Unidades Operativas y Oficinas Centrales tienen responsabilidades diversas independientes de la cobranza; asimismo, de la documentación que integró y que corresponde a Oficinas Centrales, señaló que se encuentra en análisis para determinar si los derechos de cobro son reales o se hará una cancelación de saldos, además de trabajar en conjunto con las Unidades Operativas, a efecto de verificar si las facturas se encuentran debidamente soportadas para su trámite de cobro, por lo que persiste la observación.

2. Respecto a las diferencias de cifras en los Estados Financieros por 1,600,661.7 miles de pesos de los cuales 730,421.3 miles de pesos corresponden a la afectación de la cuenta contable de inventarios y que no fue localizada la cuenta contable 1221 “Documentos por cobrar a largo plazo”, DICONSA manifestó que el importe de 381,642.4 miles de pesos del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, corresponde al apoyo que se otorga como Capital de Trabajo en mercancía para la apertura de tiendas comunitarias y se realiza la separación de la cuenta de inventarios para efectos de su presentación en el Estado de Situación Financiera; por lo que el importe de 348,778.9 miles de pesos corresponde a movimientos de inventarios de mercancías de programas especiales que se encuentran pendientes de facturar, el importe de esta subcuenta se disminuye de la cuenta 1141 “Inventario de mercancía para comercializar” y se suma al rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, también para efecto de su presentación; y por lo que respecta a la diferencia de 870,240.4 miles de pesos se precisa que estos movimientos se realizaron para efectos de integración y presentación de una manera más clara la información financiera de la entidad; asimismo, concluyen que en el mes de Diciembre 2022 se actualizará el plan de cuentas de DICONSA, donde se integrarán las cuentas 1289 “Estimación por perdida de otras cuentas incobrables a largo plazo” y 2126 “Fondos de garantía a corto plazo” para que se realicen las reclasificaciones correspondientes; en razón de lo anterior, continua en proceso las

reclasificaciones de las cuentas y su naturaleza contable, por lo que persiste la observación.

Respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten en los términos establecidos.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental y realizaron ajustes manuales entre las cuentas de la balanza de comprobación y las reflejadas en los estados financieros; por haber efectuado el registro contable de "Inventarios de Mercancías para Comercializar", sin que los bienes se encuentren físicamente en los almacenes de DICONSA, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 4 Frac. II, IV; Art. 19 Frac. V; Art. 37; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 49 Frac. VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 y del Instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental Cuenta contable 1141.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-004      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con la normatividad establecida para el manejo de la cuenta contable Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, que dispone que los derechos de cobro serán exigibles en un plazo menor o igual a 12 meses; toda vez que, de los derechos a recibir efectivo o equivalentes registrados en la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, con un saldo de 1,741,974,766.16 pesos, únicamente se proporcionó la integración de 1,576,710,077.96 pesos, existiendo una diferencia de 165,264,688.20 pesos que no se identificó; y respecto a la cantidad de 1,576,710,077.96 pesos, se determinó que 1,440,431,648.52 pesos tienen una antigüedad mayor a 365 días y hasta 5,688 días, sin que se haya proporcionado documentación que acredite el derecho de cobro o las acciones legales realizadas en 2021 para su recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 33; Art. 37; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 49; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 y instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

2021-9-08VSS-23-2037-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con la normatividad establecida para el manejo de la cuenta contable Deudores Diversos a Corto Plazo, que dispone que los derechos de cobro serán exigibles en un plazo menos o igual a 12 meses; toda vez que de los derechos a recibir efectivo o equivalentes registrados en la cuenta contable 1123 Deudores Diversos a Corto Plazo, con un saldo de 818,847,699.81 pesos, únicamente se proporcionó la integración de 544,123,153.22 pesos existiendo una diferencia de 274,724,546.59 pesos que no se identificó; y respecto a la cantidad de 544,123,153.22 pesos, se determinó que 534,308,024.02 pesos tienen una antigüedad mayor a 365 días y hasta de 9,255 días, sin que se haya proporcionado documentación que acredite el derecho de cobro o las acciones legales realizadas en 2021 para su recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 33; Art. 37; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 49; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 y del instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

2021-2-08VSS-23-2037-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V., por un monto de 569,849,369.61 pesos (quinientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 61/100 M.N.), por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de la diferencia del saldo de la cuenta contable "1141 Inventario de mercancías para comercializar", integrada por las subcuentas Programa Rural, Programas Especiales, Almacenadoras, Mal estado y diversos almacenes por un total de 1,903,644,195.79 pesos contra las existencias físicas de mercancías de acuerdo a la revisión de 309 actas con su respectiva documentación soporte (toma de inventario y comparativo teórico-físico) por un monto de 1,333,794,826.18 pesos; así como los intereses que en su caso procedan, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 27; Art. 37; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 49 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de conciliación de las cuentas contables

## 2021-2-08VSS-23-2037-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V. por un monto de 730,421,287.00 pesos (setecientos treinta millones cuatrocientos veintiún mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite y ampare el saldo de la cuenta contable "1141 Inventario de mercancías para comercializar", en las subcuentas Mercancías por Facturar por 348,778,946.56 pesos, Tiendas Rurales por 379,182,658.09 pesos, Tiendas Rurales Liconsa por 2,452,796.78 pesos y Capital de Trabajo Inmujeres por 6,885.57 pesos; asimismo, dichas cuentas corresponden a mercancías que ya no se encuentran físicamente en los almacenes de DICONSA y no hay evidencia del derecho de cobro; así como los intereses que en su caso procedan, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 1; Art. 27; Art. 33; Art. 37; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 49 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de facturación de las mercancías vendidas a diversas instancias

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-001

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-002

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-003

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-004

**3.** Con la finalidad de analizar y revisar en los almacenes de DICONSA, la recepción, almacenamiento y conservación, control y resguardo de inventarios, distribución, suministro, y entrega de las mercancías adquiridas en el ejercicio 2021, se procedió a solicitarle diversa documentación e información, y derivado del análisis de la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

Durante el ejercicio de 2021, DICONSA reportó que a través de Oficinas Centrales y 35 Unidades Operativas con las que cuenta, se suscribieron pedidos y contratos con diversos proveedores por la cantidad de 9,432,513.1 miles de pesos, correspondiente a compras de mercancías, abarrotes y maíz, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PEDIDOS / CONTRATOS REGIONALES

(Miles de pesos)

No.	Sucursal / Unidad Operativa	Importe Total	Total de Pedidos o Contratos Regionales	Total de Proveedores
1	Oficinas Centrales	1,626,822.3	208	58
2	U.O. Villahermosa	476,004.6	871	69
3	U.O Acayucan	431,185.2	923	70
4	U.O. Tapachula	420,829.9	659	65
5	U.O. Chihuahua	389,282.7	1,271	53
6	U.O. Tuxtla Gutiérrez	389,013.8	611	64
7	U.O. Orizaba	376,905.2	997	78
8	U.O. Poza Rica	348,758.6	703	67
9	U.O. Guerrero	342,176.9	731	67
10	U.O. Oaxaca	338,613.7	881	68
11	U.O. Nayarit	311,958.7	778	70
12	U.O. Hidalgo	291,095.2	909	84
13	U.O. San Luis Potosí	284,521.4	714	65
14	U.O. Durango	263,115.5	827	57
15	U.O. Puebla	252,112.9	710	70
16	U.O. Yucatán	249,658.6	882	56
17	U.O. Sinaloa	240,234.6	650	68
18	U.O. Estado de México	231,785.8	1,069	77
19	U.O. Istmo	196,716.6	566	59
20	U.O. Tamaulipas	192,231.3	844	57
21	U.O. Querétaro	188,499.4	1,110	71
22	U.O. Michoacán	186,313.0	563	70
23	U.O. Mixteca	169,862.4	598	61
24	U.O. Sonora	161,133.4	559	46
25	U.O. Coahuila	158,816.4	892	57
26	U.O. Campeche	156,426.6	935	52
27	U.O. Jalisco	144,402.3	677	71
28	U.O. Zacatecas	141,937.4	482	60
29	U.O. Quintana Roo	136,948.3	925	51
30	U.O. Nuevo León	133,850.9	564	56
31	U.O. Baja California Sur	94,680.4	334	37
32	U.O. Baja California	43,967.9	297	44
33	U.O. Tlaxcala	28,316.4	261	49
34	U.O. Morelos	17,913.0	245	43
35	U.O. Colima	13,188.9	91	8
36	U.O. Aguascalientes	3,232.9	8	2
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>9,432,513.1</b>	<b>24,345</b>	<b>2,100</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De los 9,432,513.1 miles de pesos, se procedió a revisar el rubro de inventarios, para conocer la trazabilidad en la compra, registro y salida de éstas, y se constató lo siguiente:

La Dirección de Operaciones de DICONSA remitió el archivo denominado “Inventarios Mensuales” generado en la herramienta informática denominada “Bi Comercial”, en la cual se reportaron las entradas y salidas de mercancía por Unidad Operativa de manera trimestral durante el ejercicio 2021; de su revisión se identificaron las siguientes inconsistencias en la integración de la base:

- A)** El importe final del saldo del inventario del trimestre difiere del saldo inicial del trimestre subsecuente.
- B)** Al sumar el saldo inicial del trimestre más las compras y salidas de mercancía, arroja un importe que no corresponde con el saldo final.
- C)** Al final de cada trimestre, en el saldo, le aplican un ajuste por concepto de “DIF CAMBIO PRECIO” con el cual se modificó el saldo y no se aclara el motivo e integración de los cambios de precio.
- D)** El saldo final de la cuenta de inventarios al 31 de diciembre de 2021 de conformidad con la base de datos antes referida ascendía a 12,240,214.9 miles de pesos, importe que no corresponde con lo reportado en la Balanza de Comprobación en la misma fecha, el cual es de 2,634,065.5 miles de pesos; por lo que existe una diferencia de 9,606,149.4 miles de pesos, sin que DICONSA aclara el motivo de las diferencias.

Toda vez que la información reportada en la base de datos antes referenciada presentaba inconsistencias en su integración, y no se tenía certeza ni confiabilidad de los movimientos de inventarios, se determinó practicar visitas a los almacenes para verificar el control, registro y manejo de los inventarios, y conocer los importes generados directamente de los Almacenes, como se describe a continuación:

#### **1. Visita a los Almacenes de DICONSA**

Durante el periodo comprendido del 19 de septiembre al 14 de octubre de 2022, el grupo auditor llevó a cabo visitas a los almacenes de DICONSA, considerando el importe y relevancia de las operaciones efectuadas en los mismos, siendo el alcance un total de 42 de los 309 almacenes informados por DICONSA, y como resultado se identificaron diversas inconsistencias que fueron recurrentes en los almacenes visitados, lo que a continuación se muestra consta en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría del número 011/CP2021 a la 062/CP2021, de fechas del 19 de septiembre al 14 de octubre de 2022:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LAS VISITAS A LOS 42 ALMACENES DE DICONSA

No.	Nombre	Entidad Federativa	Mercancías localizadas que no cuentan con documentación que acredite su registro e ingreso al almacén	Mercancías por compras consolidadas que ya caducaron	Mercancías sin marbete de identificación y registro	Mercancías dañadas o en mal estado	Mercancías con nulo movimiento en la posición del almacén	Mercancías y bienes ajenos al inventario del almacén, que no cuentan con documentación soporte que ampare su ingreso al almacén (pedido, factura y evidencia del pago)	Condiciones físicas del almacén con problemas estructurales y goteras para el resguardo de las mercancías	Planta potabilizadora de agua y garrafones sin registro de ingreso al almacén	Actas de toma física de inventario que no están debidamente formalizadas
1	A.C. de Acatlán	Veracruz	Sí	Sí							
2	A.R. Campo Nuevo	Veracruz	Sí	Sí							
3	A.R. Chichón	Veracruz			Sí						
4	A.R. Tapalapan	Veracruz			Sí	Sí					
5	A.R. Oteapan	Veracruz	Sí	Sí							
6	A.R. Playa Vicente	Veracruz	Sí	Sí			Sí				
7	A.R. Uxpanapa	Veracruz	Sí	Sí			Sí				
8	A.R. Los Mangos	Veracruz		Sí	Sí	Sí					
9	A.C. de Oaxaca	Oaxaca	Sí	Sí	Sí			Sí			
10	A.C. Villahermosa	Tabasco		Sí			Sí				
11	A.C. Tapachula	Chiapas	Sí	Sí							
12	A.R. Tapachula	Chiapas	Sí	Sí							
13	A.R. Centro	Tabasco					Sí		Sí		
14	A.R. Ixtlán de Juárez	Oaxaca				Sí					
15	A.R. Tuxtla Chico	Chiapas		Sí							
16	A.R. Benito Juárez	Oaxaca									
17	A.R. Macuspana	Tabasco						Sí	Sí	Sí	
18	A.R. Valles Centrales	Oaxaca				Sí					
19	A.R. Acacoyagua	Chiapas		Sí						Sí	
20	A.R. Jalpa de Méndez	Tabasco						Sí	Sí		
21	A.C. Orizaba	Veracruz	Sí	Sí		Sí					
22	A.C. Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Sí	Sí							
23	A.C. Campeche	Campeche	Sí				Sí				
24	A.R. Tuxtla	Chiapas								Sí	
25	A.R. Zongolica	Veracruz		Sí						Sí	
26	A.R. Lerma	Campeche	Sí			Sí			Sí		
27	A.R. Tomatlán	Veracruz			Sí						
28	A.R. San Juan Chamula	Chiapas	Sí	Sí							
29	A.R. Xbacab	Campeche	Sí						Sí		
30	A.R. Nogales	Veracruz		Sí						Sí	
31	A.R. Copainalá	Chiapas						Sí			
32	A.C. Chetumal	Quintana Roo	Sí	Sí							
33	A.C. Mérida	Yucatán	Sí	Sí							
34	A.C. Puebla	Puebla		Sí		Sí					

Grupo Funcional Desarrollo Económico

No.	Nombre	Entidad Federativa	Mercancías localizadas que no cuentan con documentación que acredite su registro e ingreso al almacén	Mercancías por compras consolidadas que ya caducaron	Mercancías sin marbete de identificación y registro	Mercancías dañadas o en mal estado	Mercancías con nulo movimiento en la posición del almacén	Mercancías y bienes ajenos al inventario del almacén, que no cuentan con documentación que ampare su ingreso al almacén (pedido, factura y evidencia del pago)	Condiciones físicas del almacén con problemas estructurales y goteras para el resguardo de las mercancías	Planta potabilizadora de agua y garrafones sin registro de ingreso al almacén	Actas de toma física de inventario que no están debidamente formalizadas
35	A.R. Maxcanú	Yucatán	Sí	Sí			Sí				Sí
36	A.R. Lázaro Cárdenas	Quintana Roo	Sí	Sí							Sí
37	Ana Coatepec	Puebla		Sí							Sí
38	A.R. Izamal	Yucatán					Sí				Sí
39	A.R. San Juan Ixcaquixtla	Puebla		Sí	Sí						
40	A.R. Cancún	Quintana Roo	Sí	Sí							Sí
41	A.R. Tzucab	Yucatán	Sí				Sí				
42	A.R. Tecali de Herrera	Puebla		Sí	Sí						Sí

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.  
 A.C. Almacén Central.  
 A.R. Almacén Rural.

A continuación, se presentan por Unidad Operativa y Almacén, el detalle y descripción de mercancías que durante las visitas a los almacenes se identificaron como caducados, mal estado, nulo desplazamiento y fuera de posición de inventario:

INTEGRACIÓN DE MERCANCÍAS IDENTIFICADAS EN LAS VISITAS A LOS ALMACENES COMO CADUCADAS,  
 EN MAL ESTADO, NULO DESPLAZAMIENTO O FUERA DE INVENTARIO

(Miles de pesos)

No.	Unidad Operativa	Almacén	Clave	Descripción	Clasificación	Unidades	Piezas	Importe
1	Acayucan	Tapalapa	1135072	Leche DICONSA semidescremada pvo fort	Caducado	87	23	78.7
2	Acayucan	Tapalapa	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	16	35	3.9
3	Acayucan	Tapalapa	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Caducado	2	0	0.9
4	Acayucan	Tapalapa	3521011	Yodopovidona	Caducado	0	7	0.2
5	Acayucan	Tapalapa	6000087	Foco gtia osram 13w caja 6 paq 5/1	Mal Estado	6	22	2.6
6	Acayucan	Oteapan	1135072	Leche DICONSA semidescremada pvo fort	Caducado	24	21	22.0
7	Acayucan	Oteapan	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	15	35	3.7
8	Acayucan	Oteapan	1135472	Micro nutrien pvo vita nino 1/60/1g imss	Caducado	40	0	1.1
9	Acayucan	Oteapan	6000084	Foco osram 13w caja 6 paq 5/1	Mal Estado	48	25	19.0
10	Acayucan	Oteapan	6000087	Foco gtia osram 13w caja 6 paq 5/1	Mal Estado	27	5	10.4
11	Acayucan	Oteapan	S/D	Garrafones de 20 lts c/presión /SEGALMEX	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
12	Acayucan	Oteapan	S/D	Tinacos de 10,000 litros	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0
13	Acayucan	Los Mangos	1135072	Leche DICONSA semidescremada pvo fort	Caducado	44	12	37.0
14	Acayucan	Los Mangos	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	10	9	2.4
15	Acayucan	El Chichón	1135072	Leche LICONSA semidescremada pvo	Caducado	53	20	48.0
16	Acayucan	El Chichón	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	16	1	3.8
17	Acayucan	Playa Vicente	1135683	Papilla nutri sano sab. vainilla	Caducado	1	2	0.6
18	Acayucan	Campo Nuevo	1135072	Leche LICONSA semidescremada polvo	Caducado	0	31	0.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

No.	Unidad Operativa	Almacén	Clave	Descripción	Clasificación	Unidades	Piezas	Importe
19	Acayucan	Campo Nuevo	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	17	35	4.2
20	Acayucan	Campo Nuevo	3484004	Aqua purificada 1 l	Caducado	540	0	64.1
21	Acayucan	Campo Nuevo	3484005	Aqua purificada 1.5 lts	Caducado	1,031	10	126.9
22	Acayucan	Uxpanapa	1135072	Leche LICONSA semidescremada pvo fort	Caducado	41	20	37.3
23	Acayucan	Uxpanapa	2908012	Suplemento alimenticio	Caducado	7	19	1.7
24	Acayucan	Uxpanapa	S/D	Garrafones de agua	Nulo Desplazamiento	0	2,796	0.0
25	Acayucan	Uxpanapa	S/D	Tapas de garrafones de agua	Nulo Desplazamiento	0	3,000	0.0
26	Acayucan	Uxpanapa	S/D	Tinacos	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0
<b>Total Unidad Operativa Acayucan</b>						<b>2,025</b>	<b>6,136</b>	<b>469.3</b>
27	Campeche	Central	3521016	Cepillo dental infantil	Nulo Desplazamiento	16	60	7.9
28	Campeche	Central	2602077	Comal de acero inoxidable	Nulo Desplazamiento	1	0	0.5
29	Campeche	Central	2962027	Cucharones de 20/60	Nulo Desplazamiento	15	0	0.5
30	Campeche	Central	3240012	Tenedores	Nulo Desplazamiento	10	0	0.0
31	Campeche	Central	3335029	Colador acero inox. 18 cm	Nulo Desplazamiento	5	0	0.3
32	Campeche	Central	3446004	Cuchillo de acero inoxidable	Nulo Desplazamiento	75	0	0.6
33	Campeche	Central	2985016	Vaso policarbonato	Nulo Desplazamiento	98	0	1.8
34	Campeche	Central	3240015	Plato de 15 cm	Nulo Desplazamiento	12	0	0.1
35	Campeche	Central	3240021	Platos hondos	Nulo Desplazamiento	84	0	1.0
36	Campeche	Central	3240027	Tabla para picar	Nulo Desplazamiento	2	0	0.4
37	Campeche	Central	3240030	Plato de 25 cm	Nulo Desplazamiento	104	0	1.7
38	Campeche	Central	3335023	Purificador de agua	Nulo Desplazamiento	3	0	2.7
39	Campeche	Central	3446010	Tazas	Nulo Desplazamiento	94	0	1.2
40	Campeche	Central	3458004	Bolsa de mandado	Nulo Desplazamiento	80	0	15.8
41	Campeche	Central	1956023	Silla de plástico	Nulo Desplazamiento	22	0	3.7
42	Campeche	Central	2982040	Tinaco de 750 lt	Nulo Desplazamiento	2	0	4.2
43	Campeche	Central	3335021	Fogón de gas	Nulo Desplazamiento	2	0	19.5
44	Campeche	Central	2982008	Mueble tarja p/lavatrastos acero inox.	Nulo Desplazamiento	3	0	25.2
45	Campeche	Central	2982009	Mesas trabajo acero inox. 2.50x0.70x0.90	Nulo Desplazamiento	1	0	9.7
46	Campeche	Central	2982010	Anaquel uso acero inox 0.9x0.5x18 m	Nulo Desplazamiento	1	0	5.2
47	Campeche	Central	3458002	Juego de mesa lotería y memorama	Nulo Desplazamiento	70	0	3.9
48	Campeche	Central	3458001	Piñata de cartón plegable	Nulo Desplazamiento	42	0	5.5
49	Campeche	Central	2284029	Lámpara espiral fluorescente 23w	Nulo Desplazamiento	21	15	35.8
50	Campeche	Central	2284033	Lámpara espiral fluorescente 45w	Nulo Desplazamiento	34	0	63.6
51	Campeche	Central	2284035	Lámpara de alógeno bajo consumo a19/43w	Nulo Desplazamiento	41	75	65.8
52	Campeche	Lerma	2792151	Blanqueador para ropa cloralex gde	Mal Estado	0	2	0.0
53	Campeche	Lerma	116192	Salsa mexicana casera	Mal Estado	0	1	0.0
54	Campeche	Lerma	312154	Pasta enriquecida espagueti ital azul	Mal Estado	0	1	0.0
55	Campeche	Lerma	231057	Galletas globiricos	Mal Estado	0	2	0.0
56	Campeche	Lerma	3336002	Galletas de animalitos cuéntara	Mal Estado	3	0	0.5
57	Campeche	Lerma	231015	Galleta soda milk 10 pack	Mal Estado	0	1	0.0
58	Campeche	Lerma	231043	Galleta animalitos richau	Mal Estado	0	3	0.1
59	Campeche	Lerma	346012	Harina de maíz antojitos	Mal Estado	0	3	0.0
60	Campeche	Lerma	2792004	Blanqueador para ropa cloralex familiar	Mal Estado	0	2	0.1
61	Campeche	Lerma	3430009	Arroz G largo embazado	Mal Estado	0	5	0.1
<b>Total Unidad Operativa Campeche</b>						<b>841</b>	<b>170</b>	<b>277.4</b>
62	Chetumal		3521013	Prueba de embarazo	Caducado	0	11	0.2
63	Chetumal		3420002	Cajas con barras fruitex	Caducado	24	0	13.8
64	Chetumal		S/D	Garrafones de agua	Nulo Desplazamiento	0	3,116	0.0
65	Chetumal		S/D	Tapas de garrafones de agua	Nulo Desplazamiento	0	3,600	0.0
66	Chetumal		2016003	Cajas de cartón reg 38.5x28.5x16.39k	Nulo Desplazamiento	5	959	23.2
67	Chetumal		2016024	Cajas de cartón 24.6x24.0x28 9kg	Nulo Desplazamiento	2	711	14.5
68	Chetumal		2908011	Polvo para preparar agua de sabor	Caducado	103	49	29.0
69	Chetumal		S/D	Cajas de gel antibacterial	Caducado	0	3,550	0.0
70	Chetumal		S/D	Paquetes de cubrebocas	Nulo Desplazamiento	0	36,000	0.0
71	Chetumal		50131704	Leche en polvo fortificada SEGALMEX	Fuera de Posición	1,200	0	403.9
<b>Total Unidad Operativa Chetumal</b>						<b>1,334</b>	<b>47,996</b>	<b>484.6</b>
72	Mérida	Central	2414026	Mayonesa limón 16 mc c	Mal Estado	11	0	2.9

Grupo Funcional Desarrollo Económico

No.	Unidad Operativa	Almacén	Clave	Descripción	Clasificación	Unidades	Piezas	Importe
73	Mérida	Central	2414029	Mayonesa limón 8 mc c	Mal Estado	14	0	4.7
74	Mérida	Central	3046001	Atún en agua el dorado	Mal Estado	1	39	0.8
75	Mérida	Central	116005	Chile jal en costeña	Mal Estado	0	19	0.2
76	Mérida	Central	116052	Frijol ref. Negro lacos	Mal Estado	0	2	0.0
77	Mérida	Central	116165	Frijoles charros	Mal Estado	2	0	0.3
78	Mérida	Central	116004	Chiles jal en costeña	Mal Estado	0	1	0.1
79	Mérida	Central	116085	Cóctel de frutas	Mal Estado	1	3	0.7
80	Mérida	Central	116192	Salsa mexicana casera	Mal Estado	2	0	0.3
81	Mérida	Central	116201	Frijoles negros ref ranch bolsa	Mal Estado	0	3	0.0
82	Mérida	Central	116180	Grano de elote costeña lata	Mal Estado	0	8	0.1
83	Mérida	Central	69009	Frijol la sierra negro	Mal Estado	0	11	0.1
84	Mérida	Central	69176	Elote en grano cj	Mal Estado	0	5	0.1
85	Mérida	Central	69317	Frijol molido negros la sierra	Mal Estado	0	2	0.0
86	Mérida	Central	2354242	Leche evaporada carnation 48x360	Mal Estado	0	3	0.0
87	Mérida	Central	2354319	Leche formula in nan 2 optipro	Mal Estado	0	1	0.1
88	Mérida	Central	3565008	Veladora limonero con vasi santiago	Mal Estado	3	0	0.8
89	Mérida	Central	2739019	Veladora en vaso cafetero dec refacción	Mal Estado	1	0	0.3
90	Mérida	Central	1135079	Mezcla de leche con g.v. R/grasa fort fr	Fuera de Posición	500	0	90.0
91	Mérida	Central	1135698	Mezcla leche c/grasa veg. Red. En grasa	Fuera de Posición	5,000	0	1,980.0
92	Mérida	Maxcanú	3521012	Tira de preservativo	Nulo Desplazamiento	2	16	2.5
93	Mérida	Maxcanú	3526001	Preservativo masculinos condón pasión	Nulo Desplazamiento	2	11	2.4
94	Mérida	Maxcanú	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Nulo Desplazamiento	19	1	8.2
95	Mérida	Maxcanú	3521004	Bandas adhesivas	Nulo Desplazamiento	0	177	1.1
96	Mérida	Maxcanú	3521009	Venda 5 cm	Nulo Desplazamiento	0	49	0.2
97	Mérida	Maxcanú	3521007	Cinta microporosa 1.25 cm x 9.01 m	Nulo Desplazamiento	4	19	0.8
98	Mérida	Maxcanú	217095	Jabón venus rosa 100 g	Fuera de Posición	0	3	0.0
99	Mérida	Maxcanú	217048	Jabón venus rosa 150 g	Fuera de Posición	0	10	0.0
100	Mérida	Maxcanú	S/D	Gel antibacterial 3 g	Fuera de Posición	70	20	0.0
101	Mérida	Maxcanú	2792151	Cloralex 900 mg	Fuera de Posición	0	2	0.0
102	Mérida	Maxcanú	294004	Bandera blanqueador 400 mg	Fuera de Posición	0	1	0.0
103	Mérida	Maxcanú	S/D	Leche LICONSA subsidiada fortificada	Fuera de Posición	51	0	0.0
104	Mérida	Izamal	2794088	Kbb absorsec mediano	Nulo Desplazamiento	40	0	5.6
105	Mérida	Tzucacab	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Nulo Desplazamiento	9	6	4.1
106	Mérida	Tzucacab	3521012	Tira de preservativo	Nulo Desplazamiento	2	6	2.3
107	Mérida	Tzucacab	3526001	Preservativo masculinos kondo pasión	Nulo Desplazamiento	3	47	4.2
<b>Total Unidad Operativa Mérida</b>						<b>5,737</b>	<b>465</b>	<b>2,112.9</b>
108	Orizaba	Central	3484004	Agua purificada	Caducado	2,058	7	214.9
109	Orizaba	Central	113085	Leche LICONSA semidescremada de bolsa aséptica	Caducado	22	6	3.5
110	Orizaba	Nogales	S/D	Garrafones de 20 lts c/presión /SEGALMEX	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
111	Orizaba	Nogales	S/D	Tinacos de 10,000 litros	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0
112	Orizaba	Zongolica	S/D	Garrafones de 20 lts c/presión /SEGALMEX	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
113	Orizaba	Zongolica	S/D	Tinacos de 10,000 litros	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0
<b>Total Unidad Operativa Orizaba</b>						<b>2,080</b>	<b>21</b>	<b>218.4</b>
114	Puebla	Central	1980053	Barra de amaranto	Fuera de Posición	0	0	0.0
115	Puebla	Central	198010	Barra de amaranto aztek	Fuera de Posición	0	0	0.0
116	Puebla	Central	198257	Atole de amaranto	Fuera de Posición	0	0	0.0
117	Puebla	Central	3484004	Agua purificada	Fuera de Posición	0	0	0.0
118	Puebla	Central	3484005	Agua purificada	Fuera de Posición	0	0	0.0
119	Puebla	Sta Ana Coatepec	S/D	Garrafones de 20 lts c/presión /SEGALMEX	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
120	Puebla	Sta Ana Coatepec	S/D	Tinacos de 10,000 litros	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0
121	Puebla	Sta Ana Coatepec	3484005	Agua purificada	Caducado	0	0	0.0
122	Puebla	Tecali de Herrera	3540006	Harina de amaranto	Caducado	0	0	0.0
123	Puebla	Tecali de Herrera	3540005	Fritura de amaranto	Caducado	0	0	0.0
124	Puebla	Tecali de Herrera	3540004	Cereal de amaranto	Caducado	0	0	0.0
125	Puebla	Tecali de Herrera	3484005	Agua embotellada	Caducado	0	0	0.0
126	Puebla	Tecali de Herrera	S/D	Garrafones de 20 lts c/presión /SEGALMEX	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
127	Puebla	Tecali de Herrera	S/D	Tinacos de 10,000 litros	Nulo Desplazamiento	0	4	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

No.	Unidad Operativa	Almacén	Clave	Descripción	Clasificación	Unidades	Piezas	Importe
				<b>Total Unidad Operativa Puebla</b>		<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0.0</b>
128	Tapachula	Central	2908008	Agua fortificada nutri-horchata	Caducado	232	0	46.4
129	Tapachula	Central	2908009	Agua fortificada nutri-jamaica	Caducado	310	0	62.0
130	Tapachula	Central	2908010	Agua fortificada nutri-tamarindo	Caducado	430	0	86.0
131	Tapachula	Central	3484005	Agua purificada 1.5 lts	Caducado	1,410	0	147.2
132	Tapachula	Central	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Caducado	30	0	12.9
133	Tapachula	Central	3331036	Gelatina en polvo bloomy	Caducado	55	0	14.2
134	Tapachula	Central	3484004	Agua purificada 1 l	Caducado	60	3	6.1
135	Tapachula	Central	3908012	Suplemento alimenticio	Caducado	338	21	79.5
136	Tapachula	Central	3512005	Mix de frutas deshidratada c/azúcar	Caducado	152	195	74.7
137	Tapachula	Central	3522003	Pila D zinc carbón marca propia	Nulo Desplazamiento	3	0	1.1
138	Tapachula	Central	1980053	Barra de amaranto 30/30 gr	Caducado	135	2	7.4
139	Tapachula	Central	1980054	Cereal amaranto con granos	Caducado	128	0	13.5
140	Tapachula	Central	1980055	Cereal amaranto	Caducado	130	0	20.3
141	Tapachula	Central	1980058	Atole de amaranto con avena sabor natur	Caducado	158	13	51.3
142	Tapachula	Central	3398004	Gelatina sabor surtido agua SEGALMEX	Caducado	449	0	154.9
143	Tapachula	Central	S/D	Cajas de cartón	Nulo Desplazamiento	0	25,144	0.0
144	Tapachula	Central	S/D	Kits de conservación	Nulo Desplazamiento	746	0	0.0
145	Tapachula	Central	S/D	Leche LICONSA	Caducado	122	0	112.0
146	Tapachula	Central	S/D	Medicamentos	Caducado	0	9,438	139.3
147	Tapachula	Central	S/D	Cloro marca cloralex 500ml	Mal Estado	0	574	0.0
148	Tapachula	Central	S/D	Pilas rayovac	Nulo Desplazamiento	3	0	0.0
149	Tapachula	Central	S/D	Paquetes de publicidad	Nulo Desplazamiento	0	0	0.0
				<b>Total Unidad Operativa Tapachula</b>		<b>4,891</b>	<b>35,390</b>	<b>1,028.8</b>
150	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521013	Prueba de embarazo	Nulo Desplazamiento	0	66	1.8
151	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521003	Algodón absorbente plisado	Nulo Desplazamiento	21	8	6.4
152	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521004	Bandas adhesivas	Nulo Desplazamiento	6	20	11.0
153	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521005	Gasa de 10 cm x 10 cm	Nulo Desplazamiento	16	20	11.8
154	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521006	Benzalconio spray	Nulo Desplazamiento	46	2	14.5
155	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521007	Cinta microporosa 1.25 cm x 9.01 m	Nulo Desplazamiento	53	14	8.9
156	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521008	Venda 10 cm	Nulo Desplazamiento	8	2	9.3
157	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521009	Venda 5 cm	Nulo Desplazamiento	6	3	6.4
158	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521012	Tira de preservativos	Nulo Desplazamiento	17	86	20.2
159	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521015	Cepillo dental adulto	Nulo Desplazamiento	7	2	3.7
160	Tuxtla Gutiérrez	Central	3521016	Cepillo dental infantil	Nulo Desplazamiento	25	0	11.7
161	Tuxtla Gutiérrez	Central	3522003	Pila D zinc carbón marca propia	Nulo Desplazamiento	989	16	379.5
162	Tuxtla Gutiérrez	Central	3522004	Pila C zinc carbón marca propia	Nulo Desplazamiento	4	6	1.2
163	Tuxtla Gutiérrez	Central	3526001	Preservativos masculinos kondo pasión	Nulo Desplazamiento	57	35	62.2
164	Tuxtla Gutiérrez	San Juan Chamula	3484004	Agua purificada 1 l	Caducado	1,966	0	263.8
165	Tuxtla Gutiérrez	San Juan Chamula	3484005	Agua purificada 1.5 lts	Caducado	1,547	0	196.4
166	Tuxtla Gutiérrez	Copainalá	S/D	Puntos de venta	Nulo Desplazamiento	0	12	0.0
				<b>Total Unidad Operativa Tuxtla</b>		<b>4,768</b>	<b>292</b>	<b>1,008.8</b>
167	Villahermosa	Central	3016001	Cajas de cartón 38.5x28.5x17 r 9kg 2/t1	Nulo Desplazamiento	1,000	0	5.5
168	Villahermosa	Central	3542001	Cajas de cartón 59.0x36.0x29.00	Nulo Desplazamiento	73,752	0	5.9
169	Villahermosa	Central	2016037	Caja de cartón 29.0x22.5x22.5 r 7/92t	Nulo Desplazamiento	1,000	0	11.1
170	Villahermosa	Central	2360007	Avena granvita en hojuelas envase de 400 grs	Mal Estado	10	0	2.8
171	Villahermosa	Central	S/D	Caja fuerte	Fuera de Posición	21	0	0.0
172	Villahermosa	Central	3526001	Preservativo masculino kondo pasión	Nulo Desplazamiento	63	0	67.9
173	Villahermosa	Central	3522001	Caja con 40 blisters de pilas AA(r6) SEGALMEX	Caducado	10	1,600	3.6
174	Villahermosa	Central	3522002	Caja con 40 blisters de pilas AA(r03) SEGALMEX	Caducado	6	960	2.3
175	Villahermosa	Central	3522004	Caja con 20 blisters de pilas C(r14) SEGALMEX	Caducado	12	480	3.3
176	Villahermosa	Central	3522003	Caja con 20 blisters de pilas D(r20) SEGALMEX	Caducado	261	10,440	100.1
177	Villahermosa	Central	3521001	Loción vinagre quassia para piojos	Caducado	80	0	36.4
178	Villahermosa	Central	3521002	Agua oxigenada	Caducado	19	0	7.3
179	Villahermosa	Central	3521003	Algodón absorbente	Caducado	23	0	6.9
180	Villahermosa	Central	3521004	Bandas adhesivas	Nulo Desplazamiento	5	0	9.1
181	Villahermosa	Central	3521005	Gasa de 10 cm x 10 cm	Nulo Desplazamiento	11	0	8.0

Grupo Funcional Desarrollo Económico

No.	Unidad Operativa	Almacén	Clave	Descripción	Clasificación	Unidades	Piezas	Importe
182	Villahermosa	Central	3521006	Benzalconio spray	Caducado	27	0	8.5
183	Villahermosa	Central	3521007	Cinta microporosa 1.25 cm x 9.01 m	Nulo Desplazamiento	36	0	6.0
184	Villahermosa	Central	3521008	Venda 10 cm	Nulo Desplazamiento	7	0	8.1
185	Villahermosa	Central	3521009	Venda 5 cm	Nulo Desplazamiento	5	0	5.4
186	Villahermosa	Central	3521010	Bálsamo mentholado ungüento	Caducado	2	0	4.6
187	Villahermosa	Central	3521012	Tira de preservativo	Nulo Desplazamiento	16	0	17.2
188	Villahermosa	Central	3521014	Paquete inicial	Caducado	958	0	710.2
189	Villahermosa	Central	3331036	Gelatina en polvo bloomy	Caducado	254	0	65.8
190	Villahermosa	Central	3331037	Chocolate choco forcé	Caducado	12	0	9.4
191	Villahermosa	Central	S/D	Garrafones 20 lt	Fuera de Posición	3,324	0	0.0
192	Villahermosa	Central	S/D	Garrafas 19 lt	Fuera de Posición	5,692	0	0.0
193	Villahermosa	Central	S/D	Garrafas 11 lt	Fuera de Posición	1,815	0	0.0
194	Villahermosa	Central	S/D	Garrafas 5 lt	Fuera de Posición	17,388	0	0.0
195	Villahermosa	Central	S/D	Tapas	Fuera de Posición	27,850	0	0.0
196	Villahermosa	Central	S/D	Agua fortificada	Caducado	1,123	83	224.9
197	Villahermosa	Central	S/D	Suplemento alimenticio	Caducado	51,850	0	243.7
198	Villahermosa	Central	2781001	Aluminio magnesio	Caducado	1,607	0	13.3
199	Villahermosa	Central	2781003	Oxido de zinc pomada	Caducado	572	0	1.6
200	Villahermosa	Central	2781004	Paracetamol de 500 mg tableta	Caducado	4	0	0.0
201	Villahermosa	Central	2781006	Paracetamol gotero de 100 mg	Caducado	520	0	2.0
202	Villahermosa	Central	2781007	Plantago psyllium e 400 gr	Caducado	0	9,390	257.3
203	Villahermosa	Central	2781008	Ranitidina jarabe 150/100 ml	Caducado	9,404	0	371.5
204	Villahermosa	Central	2781009	Ranitidina tabletas 150 mg	Caducado	1,223	0	6.6
205	Villahermosa	Central	2871030	Papel higiénico elite color	Fuera de Posición	85	0	2.0
206	Villahermosa	Central	S/D	Leche fortificada subsidiada	Fuera de Posición	2,650	0	0.0
207	Villahermosa	Central	S/D	Cilindros de gas 45 kg	Fuera de Posición	6	0	0.0
208	Villahermosa	Centro	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Nulo Desplazamiento	3	7	1.6
209	Villahermosa	Centro	2360007	Avena granvita de 400 grs/38	Mal Estado	31	0	0.3
210	Villahermosa	Centro	343001	Harina de trigo san blas	Mal Estado	70	0	1.0
211	Villahermosa	Jalapa de Méndez	S/D	Cajas de huevo	Fuera de Posición	26	0	0.0
212	Villahermosa	Jalapa de Méndez	S/D	Blanqueador de ropa clarasol 1000 ml	Fuera de Posición	3	0	0.3
213	Villahermosa	Macuspana	3509001	Shampoo Nico mata piojos	Nulo Desplazamiento	12	3	5.3
214	Villahermosa	Macuspana	S/D	Blanqueador p/ropa familia 3.750 ml	Mal Estado	0	6	0.0
215	Villahermosa	Macuspana	S/D	Pan Cuétara	Mal Estado	34	0	0.0
216	Villahermosa	Macuspana	S/D	Marías 160 gr	Mal Estado	3	0	0.0
217	Villahermosa	Macuspana	3336002	Galletas de animalitos 800 gr	Mal Estado	33	0	0.9
218	Villahermosa	Macuspana	S/D	Garrafas 19 lt	Fuera de Posición	9,404	0	0.0
219	Villahermosa	Macuspana	S/D	Garrafas 5 lt	Fuera de Posición	20,763	0	0.0
220	Villahermosa	Macuspana	S/D	Tapa 48 mm	Fuera de Posición	31,250	0	0.0
221	Villahermosa	Macuspana	2792004	Blanqueador p/ropa cloralex familiar	Mal Estado	0	3	0.5
<b>Total Unidad Operativa Villahermosa</b>						<b>264,335</b>	<b>22,972</b>	<b>2,238.2</b>
<b>Total de Unidades Operativas</b>						<b>286,011</b>	<b>113,450</b>	<b>7,838.4</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

**RESUMEN POR INCONSISTENCIA DETECTADA**  
(Miles de pesos)

Clasificación	Unidades	Piezas	Monto
Caducado	79,770	36,528	4,265.9
Mal Estado	300	752	49.8
Nulo Desplazamiento	78,843	76,134	1,046.5
Fuera de Posición	127,098	36	2,476.2
<b>Total General</b>	<b>286,011</b>	<b>113,450</b>	<b>7,838.4</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Cabe señalar, que en algunos casos, respecto de la mercancía de nulo desplazamiento o fuera de posición de inventario, los almacenes no proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa con la cual se pueda cuantificar, en virtud de que en su mayoría carecen de la documentación que acreditaría su ingreso al almacén, como lo es la factura, pedido, pago, entre otros; de la que se contó con elementos para su cuantificación, se constató, como se muestra en el cuadro que antecede que 79,770 unidades y 36,528 piezas de mercancías por 4,265.9 miles de pesos, caducaron en 2021 y no se acreditaron las acciones realizadas por DICONSA en 2021, para dar el tratamiento correspondiente como su baja de inventario y la acción legal correspondiente; 300 unidades y 752 piezas de mercancías por 49.8 miles de pesos, se encontraban en mal estado y no hay evidencia documental en 2021 de las acciones para su baja, devolución, cambio o acción legal por parte de DICONSA; mientras que 78,843 unidades y 76,134 piezas de mercancías son de nulo desplazamiento por 1,046.5 miles de pesos, que de igual manera no se proporcionaron los actos realizados para su venta, recuperación, baja o acción legal de DICONSA, y finalmente, se localizaron 127,098 unidades y 36 piezas de mercancías por 2,476.2 miles de pesos que están fuera de posición de inventario, es decir, no se contó con el soporte correspondiente que justifique el ingreso al almacén y el motivo por el cual no lo han registrado en inventario ni entregaron evidencia documental de las acciones realizadas para su aclaración.

Las inconsistencias antes descritas, contravienen lo establecido en los numerales 18, 19, 24, 32, 35, 63 y 71 de la fracción VIII.I Políticas Generales del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA.

De las inconsistencias identificadas en los 42 almacenes visitados, se solicitó documentación e información complementaria a DICONSA sobre la totalidad de las mercancías caducadas, en mal estado y nulo desplazamiento que se identificaron al 31 de diciembre de 2021 en todos los almacenes con los que cuentan; al respecto, DICONSA dio atención y proporcionó un listado de productos caducados al 31 de diciembre de 2021, el cual reportó un valor de costo de 56,657.6 miles de pesos y un valor de venta de 64,176.2 miles de pesos, además informaron que en las tomas físicas de inventarios indican que localizaron garrafones de agua, tapas para garrafones, mercancías en resguardo desde 2021 que están pendientes de dar entrada, transferencias de otras unidades operativas, entre otros con un precio de costo de 1,420.2 miles de pesos y un precio de venta de 710.8 miles de pesos; las mismas situaciones antes descritas, fueron constatadas por el grupo auditor en las visitas a los 42 almacenes.

Por lo tanto, DICONSA reconoció que tenía 56,657.6 miles de pesos como mercancías caducadas, en mal estado, nulo desplazamiento o fuera de posición de inventario en todos sus almacenes al 31 de diciembre de 2021 (incluye los 7,838.4 miles de pesos identificados por el grupo auditor en la visita de los 42 almacenes); no obstante, no se cuenta con la documentación que justifique y aclare las causas y motivos de que hayan

caducado, estén en mal estado, o sean de nulo desplazamiento o fuera de inventario, y tampoco las acciones realizadas para su baja, devolución, cambio, venta, recuperación, registro y/o acción legal por parte de DICONSA, en contravención de lo establecido en el numeral 18, 19, 24, 32, 35, 63 y 71 de la fracción VIII.I Políticas Generales del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA.

También se detectaron inconsistencias en la valuación de los inventarios de DICONSA en 2021 con motivo de la visita a los almacenes de DICONSA, de conformidad con lo siguiente:

## **2. Valuación de inventarios**

De conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes Diconsa, para la valuación de sus inventarios utilizan el método de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS); sin embargo, de la visita de los almacenes y de la verificación de las mercancías, se constató lo siguiente:

- A) Se identificaron mercancías en Unidades Operativas que carecen de marbetes.
- B) Los marbetes utilizados no permiten identificar los lotes de mercancía y su precio de costo de acuerdo con la fecha de adquisición.
- C) Los marbetes carecen del registro de la fecha de caducidad del producto.

Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 18, 19, 38 y 41 de la fracción VIII.I Políticas Generales del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA.

Asimismo, se identificó que DICONSA utilizó los documentos denominados Hoja de Negociación de Precios, a través de los cuales, ya sea oficinas centrales o cada unidad operativa, actualiza precios de costo para mercancías a adquirir con los proveedores, y una vez suscritos se informa a los almacenes mediante Órdenes de Cambios de Precio, para que en los nuevos lotes (nuevas compras), se considere el nuevo precio de costo y venta.

Cabe señalar que, para cambiar el precio de venta de un producto que ya fue adquirido previamente, se requiere autorización del Consejo de Administración, y por ser el procedimiento de valuación de inventarios PEPS, no se puede modificar el precio de costo de lo ya adquirido.

No obstante que las Órdenes de Cambios de Precio se deberían aplicar para las nuevas compras que se realicen, de conformidad con la vigencia establecida en las mismas, los almacenes de DICONSA al cargar los nuevos precios de costo y de venta en el SIAC, el sistema en automático modifica los precios de costo tanto del nuevo lote como de lo que ya existía en el almacén, lo que provoca que no se realice el control de inventarios y valuación mediante PEPS y no se lleve un Kardex (un histórico por producto) que refleje el saldo real de inventarios y que existan diferencias en las existencias de los

productos. A continuación se muestra el análisis realizado al archivo denominado “orden de cambio de precio” entregado por DICONSA, que muestra las entradas y salidas por cada mercancía y almacén, así como los ajustes de cambio de precio ya sea en incremento o decremento, con su respectiva documentación soporte:

**APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE CAMBIOS DE PRECIOS A NIVEL UNIDAD OPERATIVA**  
(Miles de pesos)

N.º	Sucursal	Unidad Operativa	Diferencia del Costo del Inventario Determinado (miles de pesos)					Existencia Física Determinada (piezas)				
			Saldo Final con Diferencia en Precio Diconsa	De Menos	De Más	Diferencia en Saldos (Revalorizado)	Saldo Final Sin Afectación (ASF)	Saldo Final en Piezas Diconsa	De Menos	De Más	Diferencia Saldo de Piezas	Saldo Final en Piezas Sin Afectación (ASF)
1	Golfo	Acayucan	43,732.2	585,628.0	1.0	585,627.0	629,359.2	3,012,520	46,611,881	163,799	46,448,082	49,460,602
2	Norte Centro	Aguascalientes	425.4	4,459.9	0.0	4,459.9	4,885.3	27,219	371,346	0	371,346	398,565
3	Noroeste	Baja California										
4	Noroeste	Baja California Sur	87,899.7	517,940.4	415.4	517,525.0	605,424.7	5,812,802	53,402,059	303,140	53,098,919	58,911,721 *
5	Noroeste	Sinaloa										
6	Noroeste	Sonora										
7	Peninsular	Campeche	19,400.4	111,773.5	9.5	111,764.0	131,164.4	1,368,630	8,061,622	738	8,060,884	9,429,514
8	Norte	Chihuahua	41,640.6	297,722.7	14.2	297,708.5	339,349.1	2,216,555	16,135,034	795	16,134,239	18,350,794
9	Occidente	Colima	4,562.0	23,609.2	8.9	23,600.3	28,162.3	278,555	1,620,356	1,333	1,619,023	1,897,578
10	Norte	Durango	30,670.1	176,099.5	16,643.3	159,456.2	190,126.3	1,821,631	10,791,815	2,128,315	9,573,500	11,395,131
11	Metropolitana	Estado de México	26,697.8	223,536.3	14.2	223,522.1	250,219.9	1,876,829	16,179,150	10,945	16,168,205	18,045,034
12	Pacífico Sur	Guerrero	42,796.2	249,006.5	20.2	248,986.3	291,782.5	3,113,319	17,782,193	30,645	17,751,548	20,864,867
13	Centro	Hidalgo / Pachuca	30,318.0	207,520.5	1,297.3	206,223.2	236,541.2	2,232,515	13,966,227	161,075	13,805,152	16,037,667
14	Oaxaca	Istmo	50,976.1	147,359.4	96.9	147,265.2	198,239.6	3,419,902	9,931,625	8,657	9,922,968	13,342,870
15	Occidente	Jalisco	17,487.4	103,518.0	106.1	103,411.9	120,899.3	1,137,825	7,115,271	31,222	7,084,049	8,221,874
16	Pacífico Sur	Michoacán	25,431.1	98,333.5	143.9	98,189.6	123,620.8	1,892,758	7,687,474	17,285	7,670,189	9,562,947
17	Oaxaca	Mixteca	28,697.7	159,891.3	59.2	159,832.1	188,529.8	1,869,583	10,484,668	12,968	10,471,700	12,341,283
18	Metropolitana	Morelos	4,727.6	19,708.9	0.7	19,708.2	24,435.8	318,109	1,465,522	61	1,465,461	1,783,570
19	Occidente	Nayarit	38,542.8	229,266.3	52.2	229,214.2	267,756.9	2,364,414	15,524,059	5,915	15,518,144	17,882,558
20	Norte Centro	Nuevo León	22,178.0	95,814.9	1.0	95,813.9	117,991.9	1,473,693	6,481,821	80	6,481,741	7,955,434
21	Golfo	Orizaba	79,823.0	1,002,179.2	9.1	1,002,170.2	1,081,993.2	6,439,639	80,489,395	917,029	79,572,366	86,012,005
22	Golfo	Poza Rica	44,613.1	539,190.0	1.1	539,188.9	583,802.1	2,945,749	46,755,738	1,511,174	45,244,564	48,190,313
23	Puebla	Puebla	38,273.7	6,397.5	725.2	5,672.3	43,946.0	2,883,790	121,589	83,875	37,714	2,921,504 *
24	Puebla	Tlaxcala										
25	Centro	Querétaro										
26	Centro	Guanajuato	24,798.3	167,126.1	10.4	167,115.6	191,913.9	1,642,155	11,991,344	2,452	11,988,892	13,631,047
27	Peninsular	Quintana Roo / Chetumal	14,330.8	82,364.8	42.7	82,322.1	96,652.9	1,024,029	5,639,064	5,287	5,633,777	6,657,806
28	Norte Centro	San Luis Potosí	39,945.6	224,064.8	133.5	223,931.3	263,876.8	3,812,687	22,445,778	29,474	22,416,304	26,228,991
29	Sureste	Tabasco	54,750.9	315,433.5	117.5	315,316.1	370,067.0	3,561,750	22,458,756	6,803	22,451,953	26,013,703
30	Golfo	Tamaulipas	33,509.6	111,648.0	3,314.4	108,333.6	141,843.1	1,960,420	7,328,983	186,328	7,142,655	9,103,075
31	Sureste	Tapachula	28,110.0	151,858.8	0.7	151,858.1	179,968.1	1,755,264	10,400,652	139	10,400,513	12,155,777
32	Norte	Torreón	29,718.2	113,096.6	11.9	113,084.7	142,802.9	1,864,475	7,693,961	2,201	7,691,760	9,556,235
33	Sureste	Tuxtla Gutiérrez	45,882.9	197,435.0	12.6	197,422.3	243,305.2	3,150,071	13,650,470	1,209	13,649,261	16,799,332
34	Oaxaca	Valles Centrales	50,207.5	235,080.3	37.1	235,043.2	285,250.6	3,579,017	16,153,111	15,526	16,137,585	19,716,602
35	Peninsular	Yucatán	22,194.7	318,293.4	25.3	318,268.2	340,462.9	1,919,400	16,618,240	2,041	16,616,199	18,535,599
36	Norte Centro	Zacatecas	14,161.0	96,386.2	2.4	96,383.8	110,544.9	925,404	6,988,924	309	6,988,615	7,914,019
<b>TOTAL</b>			<b>1,036,502.4</b>	<b>6,811,743.0</b>	<b>23,327.9</b>	<b>6,788,415.3</b>	<b>7,824,918.6</b>	<b>71,700,709</b>	<b>512,348,128</b>	<b>4,730,820</b>	<b>507,617,308</b>	<b>579,318,017</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

\* Por la forma en la que DICONSA integró la información proporcionada, solo fue posible determinar los saldos al mes de septiembre 2021.

Como se muestra en el cuadro que antecede, el cambiar y modificar los precios de costo de la mercancía adquirida sin contar con las autorizaciones por parte del Consejo de Administración de DICONSA; se generaron diferencias en el saldo de los inventarios, ya que la documentación justificativa y comprobatoria de compra de mercancías no corresponde con la información financiera al aplicarle los decrementos o incrementos en los precios de costo, por lo que se constató que DICONSA al modificar los precios y

no usar PEPS como lo establece su manual, su inventario tuvo una pérdida de su valor real de 6,788,415.3 miles de pesos y diferencias en cantidad de piezas de inventario por 507,617,308 piezas; lo que evidencia una falta de planeación en las hojas de negociación y falta de supervisión en el manejo de los sistemas de inventarios; además DICONSA no proporcionó evidencia documental que acredite que los almacenes informen a sus unidades operativas o centrales de DICONSA, la imposibilidad de llevar a cabo el sistema de control de inventarios PEPS y tampoco han informado dicha problemática, de igual manera DICONSA no ha implementado acciones para vigilar y dar seguimiento a la correcta valuación de inventarios.

Además, al cambiar los costos no se integra la utilidad o pérdida final del inventario de acuerdo con la documentación justificativa y comprobatoria, toda vez que DICONSA tiene como política obtener de utilidad el 15.0% de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a Cargo de DICONSA, S.A. de C.V., por lo que el precio de venta de una mercancía es mayor en ese porcentaje del precio de costo, pero al modificar en decremento los precios de costo (sin autorización) ya no corresponde con el soporte documental.

Lo antes expuesto, contravino lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a Cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021 y fracción VIII.I del apartado Políticas Generales numeral 18 del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA.

### **3. Tiendas de baja rentabilidad**

Como parte del proceso de análisis de inventarios, en lo que respecta a la entrega de mercancías a Tiendas Rurales de DICONSA, se determinó revisar las Tiendas de Baja Rentabilidad, las cuales de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural (PAR) para el ejercicio 2021, se estipuló en el Artículo 10 Mecánica Operativa, numeral V, inciso m “Tiendas de Baja Rentabilidad” que “cuando se presente el caso de tiendas de baja rentabilidad, es decir, inexistentes o que permanecen cerradas la mayor parte de los días de la semana, el supervisor dará aviso al Gerente o Subgerente, a fin de que se tomen las medidas correctivas aplicables”.

Al respecto, se solicitó a DICONSA la relación de tiendas de baja rentabilidad con saldos al 31 de diciembre de 2021, las acciones que han realizado, así como el capital de trabajo asignado, este último concepto corresponde, de conformidad al artículo 4 de las Reglas de Operación del PAR al “Monto asignado por DICONSA en artículos de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), de forma suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, con el fin de asegurar el abasto. El cual se calcula a partir de los resultados del estudio socioeconómico. Dicho capital es con el que inicia la operación la Tienda”.

De la información proporcionada por DICONSA en relación con las tiendas de baja rentabilidad, se conoció lo siguiente:

TIENDAS CON BAJA RENTABILIDAD (Miles de pesos)			
No.	Unidad Operativa	Tiendas con Baja Rentabilidad	Total Capital de Trabajo
1	Acayucan	25	741.7
2	Baja California	17	213.6
3	Baja California Sur	7	64.0
4	Campeche	109	1,754.1
5	Chihuahua	76	1,866.0
6	Coahuila	270	2,171.2
7	Colima	23	293.9
8	Durango	136	3,005.8
9	Estado de México	101	965.8
10	Guerrero	309	2,834.1
11	Hidalgo	172	2,597.3
12	Istmo	187	2,681.5
13	Jalisco	120	1,512.5
14	Michoacán	198	1,861.8
15	Mixteca	151	1,994.1
16	Morelos	113	1,118.1
17	Nayarit	157	5,576.2
18	Nuevo León	58	651.2
19	Oaxaca	104	1,780.9
20	Orizaba	279	7,548.1
21	Poza Rica	106	3,281.5
22	Puebla	121	1,868.8
23	Querétaro	395	3,835.4
24	Quintana Roo / Chetumal	22	239.6
25	San Luis Potosí	140	2,285.0
26	Sinaloa	325	5,292.8
27	Sonora	48	474.6
28	Tamaulipas	148	2,755.5
29	Tapachula	59	1,216.0
30	Tlaxcala	76	874.3
31	Tuxtla Gutiérrez	131	1,797.7
32	Villahermosa	55	938.0
33	Yucatán	25	333.9
34	Zacatecas	58	1,060.0
Total Tiendas		4,321	67,485.0

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Como se puede observar en el cuadro anterior, existieron tiendas que presentaron las características definidas en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural (PAR) para el ejercicio 2021 en lo referente a las tiendas de baja rentabilidad, de las cuales DICONSA no proporcionó documentación soporte con la que acreditará las medidas correctivas aplicadas que se realizaron para mitigar esta situación, toda vez que 4,321 Tiendas tienen un capital de trabajo asignado en 2021 de 67,485.0 miles de pesos, del cual no hay evidencia de que el mismo haya sido reintegrado (recuperado) o se haya utilizado para los fines previstos, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 4 y 10 de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural (PAR) para el ejercicio 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 16 de enero de 2023, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace de DICONSA ante este Órgano de Fiscalización Superior, remitió diversa información, documentación y argumentaciones respecto de las observaciones siguientes:

1. Con relación a las 4,321 tiendas de baja rentabilidad que tienen capital de trabajo asignado en 2021, del cual no hay evidencia de que el mismo haya sido reintegrado o se haya utilizado para los fines previstos, DICONSA proporcionó los avances del programa de trabajo anual de los almacenes, al cierre del cuarto trimestre de 2021 por las unidades operativas, mediante el cual da seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para diversos indicadores, entre las cuales se encuentra la recaudación de los capitales; sin embargo, solo contiene el reporte y no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro o aplicación para los fines previstos, por lo que persiste la observación.
2. Referente a que DICONSA no presentó la documentación que justifique y aclare las causas y motivos de que diversas mercancías hayan caducado, estén en mal estado, o sean de nulo desplazamiento o fuera de inventario; y tampoco sobre las acciones realizadas para su baja, devolución, cambio, venta, recuperación, registro y/o acción legal; al respecto, se proporcionaron los archivos en donde se evidencia el tratamiento y las inconsistencias que siguieron los productos adquiridos; sin embargo, no define la situación, ni aclara la problemática de los productos caducados, en mal estado, nulo desplazamiento o fuera de inventario, por lo que persiste la observación.
3. Con relación a la valuación de sus inventarios en los que utilizan el método de Primeras Entradas Primeras Salidas, DICONSA proporcionó un ejemplo de marbete e indicó que el marbete lo genera el sistema SIAC en cada uno de los almacenes, en el que se observa que tiene el precio de costo y precio de venta, así como un área para colocar el lote, mientras que la fecha de adquisición se encuentra en las hojas de negociación; en cuanto a la fecha de caducidad DICONSA solicitará a la Gerencia de Sistemas incluir en el marbete la fecha de caducidad, no obstante no acredita que se coloca en todos los lotes que ingresan, por lo que persisten las observaciones.

Respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten en los términos establecidos.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-006      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental para realizar las conciliaciones de las cifras reportadas en la información financiera de Diconsa, S.A. de C.V., toda vez que se identificaron diferencias en la balanza de comprobación, estado de situación financiera e inventarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 16; Art. 21; Art. 22.

2021-9-08VSS-23-2037-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, modificaron los "Precios de Costo" de las mercancías ya existentes en los almacenes centrales y rurales de Diconsa, S.A. de C.V., sin contar con la autorización del Consejo de Administración de DICONSA, lo que provocó una subvaluación del inventario por 6,788,415,222.71 pesos, así como diferencias en la cantidad de piezas de inventario por 507,617,308 piezas, durante el ejercicio 2021, en incumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA, fracción VIII.I del apartado Políticas Generales numerales 18, 19, 38 y 41.

2021-2-08VSS-23-2037-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V. por un monto de 56,657,552.51 pesos (cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 51/100 M.N.), por las mercancías caducadas, en mal estado y de nulo desplazamiento que se encuentran en los almacenes centrales y rurales de Diconsa, S.A. de C.V.; aunado a que no acreditó las acciones realizadas para su baja, devolución, cambio, venta, recuperación, registro y/o acción legal por parte de DICONSA en 2021; así como los intereses que en su caso procedan, en incumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA, fracción VIII.I del apartado Políticas Generales numerales 18, 19, 24, 32, 35, 63 y 71.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de acciones para el tratamiento de las mercancías caducadas, en mal estado y de nulo movimiento

2021-2-08VSS-23-2037-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V. por un monto de 67,485,031.53 pesos (sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y un pesos 53/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del reintegro o recuperación del capital de

trabajo asignado a 4,321 tiendas identificadas como de baja rentabilidad o bien que lo hayan utilizado para los fines previstos; así como los intereses que en su caso procedan, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural (PAR) para el ejercicio 202, Art. 4; Art. 10.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión a las tiendas a efecto de que presenten el estatus de baja rentabilidad

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-001

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-002

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-003

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-004

4. Con la finalidad de verificar y analizar los pedidos que DICONSA suscribió en el ejercicio 2021 para la adquisición de diversas mercancías con cargo al programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural" (PP S053), se procedió a solicitarle diversa documentación e información (Resultado 1), y como resultado del análisis a la documentación e información presentada, se identificó lo siguiente:

Por su relevancia e importe, se seleccionaron para revisión 37 pedidos y tres contratos celebrados por DICONSA con 18 personas morales proveedoras de bienes, por un importe total contratado de 5,948,245.9 miles de pesos, de las cuales se procedió a analizar desde el procedimiento de contratación hasta su pago, como sigue:

PEDIDOS Y CONTRATOS SELECCIONADOS SUSCRITOS POR DICONSA EN 2021

(Miles de pesos)

No.	Denominación y/o Razón Social	Pedidos/Contratos Seleccionados	Monto Contratado
1	Molinos Azteca, S.A. de C.V.	10	72,873.8
2	Industrial Patrona, S.A. de C.V.	1	5,317.9
3	Molinera de México, S.A. de C.V.	1	3,973.3
4	Minsa, S.A. de C.V.	1	5,478.0
5	Aceites Grasas y Derivados, S.A. de C.V.	1	4,379.4
6	Víveres de San Rafael, S.A. de C.V.	2	9,636.0
7	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	4	18,854.4
8	Zucarmex, S.A. de C.V.	2	10,509.0
9	Abacomex Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.	1	11,307.6
10	M.C. International Commerce, S.A. de C.V.	2	Máximo 185,025.5 Mínimo 110,707.2
11	Mexicana de Industrias y Marcas, S.A.P.I. de C.V.	1	Máximo 108,819.2 Mínimo 97,937.2
12	El Pedregal Consultores, S.A. de C.V.	2	Máximo 188,414.7 Mínimo 169,568.3
13	Comercializadora Kikumitsu International, S.A. de C.V.	1	Máximo 77,425.9 Mínimo 69,680.3
14	Alimentos e Ingredientes, S.A. de C.V.	1	Máximo 69,285.1 Mínimo 62,355.3
15	Seguridad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V. (SEGALMEX)*	7	5,089,258.1
16	Empacadora El Fresno, S.A. de C.V. (Contrato)	1	25,660.3
17	Empacadora La Merced, S.A. de C.V. (Contrato)	1	25,210.3
18	Agronegocios del Norte, S.P.R. de R.L. (Contrato)	1	36,817.4
Total (considerando solo montos únicos y máximos)			5,948,245.9

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base a la información proporcionada por DICONSA

\* Solo se identificaron 7 pedidos, ya que no se proporcionó el total de los pedidos suscritos en 2021.

La revisión y resultados de los pedidos seleccionados de las primeras 15 personas morales, dada su naturaleza y objeto, se analizó y se muestran en el numeral 1 del presente Resultado, mientras que los restantes 3 proveedores que corresponden al mismo número de contratos, su análisis y resultados se indican en el numeral 2.

**1. Procedimientos de contratación y análisis de los pedidos seleccionados en 2021 (15 primeros proveedores)**

Con el análisis de la información proporcionada por DICONSA relativa a los procedimientos de contratación llevados a cabo para la adquisición de mercancías durante el ejercicio de 2021, se identificó que DICONSA con el fin de dar cumplimiento a su objeto social de coadyuvar con el fomento del desarrollo económico y social del país para garantizar el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, llevó a cabo el proceso de adquisición de bienes (mercancías) conforme a lo estipulado en su Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar, vigente desde el 9 de diciembre de 2016; no obstante, en el

análisis realizado y de lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), se observó lo siguiente:

- A) Los pedidos formalizados por DICONSA con los proveedores, se suscribieron bajo la modalidad de Adjudicación Directa fundamentándolos en el artículo 41 fracción XII, de la LAASSP; sin embargo, no se acreditó el cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en la LAASSP y su Reglamento (RLAASSP), consistentes en:
- I. Escrito mediante el cual se acrediten los criterios en los que se fundamentan, así como la justificación de las razones en las que se sustente la adjudicación directa firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; asimismo, el citado escrito deberá estar acompañado del nombre de la persona física o moral a quien se le adjudicará directamente y deberá acompañarse de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección, de conformidad al párrafo segundo y quinto del artículo 40 de la LAASSP.
  - II. Dictaminación por parte del área usuaria o requirente de la procedencia de la contratación por adjudicación directa y no por invitación a cuando menos tres personas y de que ésta se ubica en el supuesto indicado en la fracción XII, de conformidad a los párrafos último y penúltimo del artículo 41 de la LAASSP y párrafos último y penúltimo del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP.
  - III. Se constató que los pedidos de forma general se apegan a lo estipulado en el artículo 45 de la LAASSP; sin embargo, por el monto total de las mercancías adquiridas (superiores al equivalente a trescientas veces el valor diario vigente de la UMA) DICONSA de conformidad al artículo 82 del RLAASSP debió de suscribir un contrato.
- B) Aunado a lo anteriormente expuesto, se realizó un análisis integral por cada uno de los requisitos establecidos en el Manual de DICONSA antes referido, necesarios para la contratación de proveedores de bienes; de su revisión se constató lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CRITERIOS DE REVISIÓN CON BASE AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA COMERCIALIZAR 20142-AB04

(VIII. POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS)

No.	Proveedores	2.2 de los Requisitos que deben de cumplir los proveedores, inciso b):										e) DICONSA no deberá recibir propuestas ni celebrar pedido con las personas morales que:				2.5 De la integración de expedientes de proveedores		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)
1	Abacomex Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.	No cumple	Parcial	Parcial	Cumple	Cumple	Parcial	Parcial	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
2	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	Parcial	Parcial	Parcial	Cumple	Cumple	Parcial	Parcial	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
3	Minsa, S.A. de C.V.	Parcial	Parcial	Parcial	Cumple	Cumple	Parcial	Parcial	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	No cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
4	Molinos Azteca, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple	No cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	No cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
5	Molinera de México, S.A. de C.V.	Parcial	No cumple	Parcial	Cumple	Cumple	Parcial	Parcial	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
6	Pedregal Consultores, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
7	Kikumitsu International, S.A. de C.V.	Parcial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
8	Mexicana de Industrias y Marcas, S.A.P.I. de C.V.	Parcial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
9	Industrial La Patrona, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple	No cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
10	Viveres de San Rafael, S.A. de C.V.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
11	Zucarmex, S.A. de C.V.	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
12	Alimentos e Ingredientes, S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Parcial	Parcial	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
13	MC Internacional Commerce, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Parcial	Cumple	Cumple	Cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
14	Aceites, Grasas y Derivados, S.A. de C.V.	Parcial	Parcial	Parcial	Cumple	Parcial	Parcial	No cumple	No cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		
15	Seguridad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V. (SEGALMEX)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	No cumple	No cumple	No cumple	Sin evidencia		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base a la información proporcionada por DICONSA

NOTAS:

Parcial. Se refiere a que la información integrada en el expediente no está actualizada al 2021.

Sin Evidencia. No se integró documentación e información que acredite la verificación de dichos criterios.

No cumple. Con base a la revisión de la integración del expediente jurídico se encontró que la información no está actualizada; no se proporcionó el expediente comercial o dinámico.

CONNOTACIONES

Criterios de revisión con base al Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar 20142-AB04 (VIII. Políticas, Bases y Lineamientos)

2.2 De los Requisitos que deben de cumplir los proveedores, inciso b:

(1) Pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

(2) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

(3) Comprobante de domicilio fiscal.

(4) Identificación oficial de su representante legal.

(5) Identificación oficial de los o las representantes comerciales.

(6) Copia del comprobante de haber presentado la última declaración anual de impuestos y de la declaración.

(7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

(8) El formato FO-AB04-07 "Acta de Visita a las Instalaciones del Proveedor". Este formato se aplicará, cuando se trate de una o un nuevo proveedor y previamente a la adjudicación al mismo de alguna compra

(9) Carta de validación del organismo oficial de registro de código de barras.

Inciso e) DICONSA no deberá recibir propuestas ni celebrar pedido con las personas morales que:

(10) Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.

(11) Las que se encuentren en situaciones morosas por causas imputables a ellas mismas, respecto del cumplimiento de otros pedidos, contratos o convenios y que hayan afectado con ello de manera grave los intereses de DICONSA.

(12) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o se encuentren sujetas a concurso de acreedores o cualquier otro supuesto señalado en los artículos 50 y 60 de la Ley, que se refiere a proveedores(as) que se encuentren en alguna situación irregular o inconveniente para garantizar la imparcialidad en la adjudicación de las adquisiciones.

(13) Las o los proveedores(as) a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato o pedido de compra, en dos o más dependencias o entidades, en un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. El impedimento de celebrar pedido, contrato o convenio con estos proveedores(as) no será menor a tres meses contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo pedido, contrato o convenio.

(14) Previo a dar de alta a un o una proveedor(a) en los Catálogos de DICONSA, se deberá contar con la opinión favorable de la Unidad Jurídica sobre la documentación legal del mismo para asegurarse de que dicha documentación está correcta.

2.5 De la integración de expedientes de proveedores

(15) Integración y actualización en forma permanente de los expedientes de las o los proveedores(as) autorizados(as).

(16) El expediente comercial o dinámico contendrá, en lo aplicable: hojas de negociación, pedidos centralizados, contrato o convenio y otros documentos relacionados con las negociaciones.

(17) Investigación de mercado.

De conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar 20142-AB04 DICONSA no debía de formalizar un pedido, hoja de negociación o contrato de compra con un nuevo proveedor que no reúna o no actualice los requisitos legales para ser proveedor y que no cuente con el visto bueno de la Unidad Jurídica con respecto a sus documentos legales; igualmente se procederá con proveedores que no actualicen sus documentos legales cuando se apliquen programas anuales de actualización de expedientes de proveedores por la Dirección de Comercialización de DICONSA; asimismo, previamente a dar de alta a un proveedor, la emisión de contratos, convenios, pedidos u órdenes de suministro, los Coordinadores de Abasto o los Titulares de

Abasto de Sucursales o Unidades Operativas, según corresponda, deberán verificar que los proveedores no estén sancionados por la Secretaría de la Función Pública en el DOF o bien en la página de internet de la Secretaría (se integró una consulta del listado de la SFP la cual no está actualizada al ejercicio 2021); no obstante lo anterior, en los expedientes de todos los proveedores que DICONSA proporcionó durante el desarrollo de la auditoría, se constató que no cumplen o no cuentan con la evidencia de haber verificado que los proveedores dieran cumplimiento a lo antes citado, por lo que los pedidos suscritos no cumplen con la totalidad de los criterios estipulados en el citado manual, como se evidencia en el cuadro que antecede, en contravención de lo establecido en los numerales 2.2 y 2.5 de la fracción VIII. Políticas, Bases y Lineamientos del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar (20142-AB04) DICONSA.

**De los pedidos de adquisición de mercancías seleccionados y solicitudes de documentación e información a proveedores de bienes**

La revisión de los pedidos, debido a su objeto y naturaleza se dividió en dos apartados, el A) de los primeros 14 proveedores y el B) específicamente de SEGALMEX, como se muestra a continuación:

A) Se realizó una revisión integral considerando tanto la documentación e información proporcionada por DICONSA, así como la entregada de 14 proveedores, en respuesta a las solicitudes de información y documentación realizadas y de su análisis se identificaron las inconsistencias siguientes:

**CFDI EXPEDIDOS POR LOS PROVEEDORES Y LOS PAGOS REALIZADOS POR DICONSA**

(Miles de pesos)

No.	Proveedor	Número de pedido	Monto de pedido	Monto CFDI	Dif. Pedido y CFDI	Monto pagado	Dif. pagado y facturado	Análisis Entregables	Observaciones
1	Industrial Patrona, S.A. de C.V.	49935	5,317.9	5,317.8	0.0	5,317.9	0.0	Cinco de las remisiones proporcionadas no cuentan con el sello de recepción.	El pago localizado se realizó de manera global que incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 49935
2	Molinera de México, S.A. de C.V.	62315	3,973.3	No localizadas	N/C	N/C	N/C	No proporcionadas.	Los CFDI proporcionados no se pueden identificar a cuál pedido corresponden, por lo tanto no se pudo identificar el pago del pedido.
3	Minsa, S.A. de C.V.	44111	5,478.0	1,328.0	4,150.0	N/C	N/C	Los CFDI cuentan con sellos de recibido por DICONSA; sin embargo, se detectó que fue sobre CFDI cancelados, los cuales fueron reexpedidos posteriormente.	De los CFDI proporcionados solo se pudieron identificar seis, del resto no se pueden identificar a cuál pedido corresponden; los pagos globales proporcionados no permiten identificar a qué CFDI corresponden.
4	Aceites Grasas y Derivados, S.A. de C.V.	62280	4,379.4	4,383.7	-4.3	4,383.7	0.0	Las remisiones y los CFDI proporcionados no cuentan con sellos de recibido de DICONSA.	Suministraron 4.3 miles de pesos de más de acuerdo con los CFDI reportados. El proveedor proporcionó los estados de cuenta, en los que se observa el pago efectuado de las facturas.
5	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	41202	4,926.0	4,926.0	0.0	4,811.7	114.3	Los CFDI proporcionados no cuentan con sellos de recibido de DICONSA.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 41202; la diferencia entre lo facturado y pagado se deriva de una nota de crédito.
6	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	49928	4,881.0	4,881.0	0.0	4,767.8	113.2	De los 10 CFDI proporcionados, uno no tiene el sello de recibido por DICONSA.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 49928; la diferencia entre lo facturado y pagado se deriva de una nota de crédito.

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**

No.	Proveedor	Número de pedido	Monto de pedido	Monto CFDI	Dif. Pedido y CFDI	Monto pagado	Dif. pagado y facturado	Ánalisis Entregables	Observaciones	
7	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	49772	4,869.0	4,869.0	0.0	4,756.0	113.0	Los CFDI proporcionados cuentan con sellos de recibido de DICONSA.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 49772; la diferencia entre lo facturado y pagado se deriva de una nota de crédito.	
8	Grupo Azucarero San Pedro, S.A. de C.V.	41608	4,178.4	4,178.4	0.0	4,081.5	96.9	Los CFDI proporcionados cuentan con sellos de recibido de DICONSA.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 41608; la diferencia entre lo facturado y pagado se deriva de una nota de crédito.	
9	Abacomex Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.	GA00631/21	11,307.6	10,898.5	409.1	0.0	10,898.5	Los CFDI no cuentan con sellos de recibido de DICONSA.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido GA00631/21.	
10	M.C. International Commerce, S.A. de C.V.	GA00856/21	101,307.9	101,369.7	0.0	97,824.1	3,483.9	Se identificaron 10 CFDI sin sello y sin firma.	Se consideró el monto máximo del pedido. El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido GA00856/21.	
11	M.C. International Commerce, S.A. de C.V.	GA01114/21	83,717.6	84,601.8	0.0	80,465.9	3,251.6	Se identificaron 36 CFDI sin sello y sin firma.	Se consideró el monto máximo del pedido. El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido GA01114/21.	
12	Mexicana de Industrias y Marcas, S.A.P.I. de C.V.	GA00898/21	108,819.2	102,289.6	6,529.7	0.0	102,289.6	Al no contar con la totalidad de las remisiones, no se pudo verificar las entradas a los almacenes.	Se consideró el monto máximo del pedido abierto centralizado. El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido GA00898/21.	
13	El Pedregal Consultores, S.A. de C.V.	GA01080/21	96,685.8	95,849.0	1,176.3		190,535.8	3,008.2	Se identificaron 26 CFDI sin sello y dos con un sello diferente al lugar de entrega pactado.	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos los pedidos GA01080/21 y GA00854/21.
14	El Pedregal Consultores, S.A. de C.V.	GA00854/21	91,728.9	92,717.7	-870.9				Se identificaron 25 CFDI sin sello.	
15	Comercializadora Kikumitsu International, S.A. de C.V.	GA01075/21	77,425.9	77,895.2	469.3	74,330.7	3,094.8	De los 135 CFDI, 116 cuentan con sello de recibido por DICONSA, los 19 restantes no tienen sellos.	La diferencia entre el monto del pedido y los CFDI corresponde a 28 notas de crédito. Los pagos de los CFDI fueron identificados en los SPEI mandados por el proveedor.	
16	Alimentos e Ingredientes, S.A. de C.V.	GA01069/21	62,355.3	No localizadas	N/C	N/C	N/C	No proporcionadas.	El pedido solicitado no se incluyó en la información que remitió el proveedor ya que solo proporciona los PCR del convenio de suministro número CSPCD/0608/2019.	
17	Víveres de San Rafael, S.A. de C.V.	49987	5,100.0	5,062.6	37.4	4,941.0	121.6	De los 10 CFDI, 7 no tienen sello de recibido por DICONSA.	La diferencia entre lo facturado y pagado corresponde a dos notas de crédito y una por la bonificación del 2.0% del uso de sistema. El pago se realizó de manera global el cual incluye el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 49987.	
18	Víveres de San Rafael, S.A. de C.V.	52053	4,536.0	3,645.0	891.0	3,560.4	84.6	Los 10 CFDI no cuentan con sello de recibido por DICONSA; asimismo, remiten los comprobantes de traslado los cuales 7 tienen el sello de recibido y 3 de ellos carecen del mismo.	La diferencia entre lo facturado y pagado corresponde a la bonificación del 2.0% del uso de sistema. El pago se localizó en estado de cuenta del mes de abril de 2021 proporcionado por el proveedor.	
19	Zucarmex, S.A. de C.V.	44722	5,130.0	5,130.0	0.0	0.0	5,130.0	Los CFDI cuentan con sellos de recibido por DICONSA	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 44722.	
20	Zucarmex, S.A. de C.V.	44798	5,379.0	5,379.0	0.0	0.0	5,379.0	Los CFDI cuentan con sellos de recibido por DICONSA	El pago se realizó de manera global el cual incluyó el pago de CFDI de diversos pedidos, entre ellos el pedido 44798.	
<b>Total</b>			<b>691,496.2</b>	<b>614,722.0</b>	<b>12,787.6</b>	<b>479,776.5</b>	<b>137,179.2</b>			

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base a la información proporcionada por DICONSA.

Lo anterior, contravino lo establecido en artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusulas Séptima y Novena de los Pedidos suscritos.

Aunado a lo anterior, de la revisión a los archivos de las pólizas contables proporcionadas por DICONSA respecto a los pagos realizados a las empresas antes citadas, así como a las entregas a los almacenes por parte de los proveedores, se constató que las pólizas cuentan, entre otra, con la evidencia documental siguiente: Carátula de póliza, Cédula General de Afectación Presupuestal, Contra Recibo, CFDI expedido por DICONSA a favor del proveedor por el uso del sistema Portal del Proveedor, CFDI expedido por el proveedor a favor de DICONSA sellada de recibido por el correspondiente almacén, Verificación del CFDI en el portal del SAT, Hoja de Negociación, Pedido, Registro de la entrada de las mercancías en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC); en virtud de lo anterior, DICONSA y los proveedores, salvo las observaciones señaladas en el cuadro que antecede, acreditaron la entrega recepción de las mercancías en los almacenes de DICONSA, así como los pagos efectuados a los proveedores, lo cual fue verificado con información proporcionada por la CNBV.

De igual manera, se solicitó documentación e información al Servicio de Administración Tributaria de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, de su revisión se constató que cumplieron con sus obligaciones fiscales y declararon los ingresos recibidos del contrato en referencia.

Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a los proveedores en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV y del análisis de la documentación e información presentada, se identificó que se tienen ingresos de recursos propios mayores a los pedidos revisados, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

B) De los pedidos de SEGALMEX

**I. Adquisición de Maíz:**

Al respecto, DICONSA no proporcionó la información requerida respecto a la totalidad de las compras de maíz realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; por lo que con base en la información parcial remitida, se observó lo siguiente:

De la base de datos solicitada para integrar los contratos, convenios específicos, de colaboración concertación y/o cualquier otro instrumento de los recursos ejercidos en el capítulo 2000, DICONSA señaló que el maíz comprado a SEGALMEX en 2021 fue con oficios denominados “PG” generándose hojas de negociación y con el convenio de colaboración del 1 de abril del 2021 emitiéndose pedidos cerrados centralizados, e indicó que

el procedimiento de adjudicación fue a través del artículo 41, fracción XII, de la LAASSP, y que se comprometieron 903,919 toneladas de maíz para un total de 4,067,635.5 miles de pesos, de los cuales se le pagó a SEGALMEX la cantidad de 3,078,153.2 miles de pesos sin indicar las toneladas de maíz que entregó; sin embargo, no se pudieron corroborar las entradas y salidas a los almacenes graneleros, centrales y rurales ya que no se proporcionó la información correspondiente, así como tampoco se identificaron los pagos realizados, en contravención a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin embargo, mediante acta administrativa circunstanciada de auditoría número 067/CP2021 del 25 de octubre de 2022, se llevó a cabo la revisión de la funcionalidad y operación del Sistema de Comercialización y Distribución de Maíz (SICODIM), para lo cual, se designó al Subgerente de Servicios de Azúcar de DICONSA, adscrito a la Dirección Comercial de DICONSA, para que mostrara al grupo auditor la funcionalidad del SICODIM, por lo que se le solicitó se generaran los reportes de las entradas y salidas de maíz del ejercicio 2021, a lo cual entregó en medio electrónico el “reporte contratos entradas 2021 Diconsa”, en el cual se reportó un total de 905,119 toneladas de maíz contratadas por un importe de 4,073,035.5 miles de pesos, y en el mismo reporte se indicó un total de 437,502.22 toneladas de maíz entregadas por 1,968,760.0 miles de pesos, lo cual difiere de lo reportado por DICONSA a través de la información remitida del capítulo 2000 como sigue:

**INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA  
POR DICONSA DE LAS ADQUISICIONES DE MAÍZ A TRAVÉS DE SEGALMEX  
DEL EJERCICIO 2021**  
(Miles de pesos)

	Precio de Garantía	Toneladas			Costo		
		Contratadas	Entregadas	Diferencia	Contratado	Pagado	Diferencia
Capítulo 2000	4.5	903,919.0	No indica	903,919.0	4,067,635.5	3,078,153.2	989,482.3
SICODIM	4.5	905,119.0	437,502.2	467,616.8	4,073,035.5	1,968,760.0	2,104,275.5
Totales		-1,200.0	-437,502.2	436,302.2	-5,400.0	1,109,393.2	-1,114,793.2

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Por otra parte, DICONSA remitió información parcial respecto a los inventarios de maíz que corresponden a los almacenes graneleros y de su análisis se detectó que la información fue elaborada en archivos Excel, los cuales carecen de los datos de quiénes los elaboraron y las fuentes de donde se obtuvieron, así como de logotipos de DICONSA, y los reportes mensuales son extractos de las hojas de Excel; no obstante, de la

integración de dicha información se determinó que DICONSA registró un total de 812,789.01 toneladas de maíz como entradas con un costo garantizado de 4.5 miles de pesos dando un total de 3,657,550.5 miles de pesos, cantidad que difiere de lo reportado en el capítulo 2000 y el SICODIM, antes descrito. Las entradas de maíz reportadas por almacenes graneleros se integra como sigue:

**INTEGRACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MAÍZ DE ALMACENES GRANELEROS**

(Miles de pesos)

No.	Descripción	Total de contratos	Entradas		Salidas		Saldo final	
			Cantidad (toneladas de maíz)	Importe	Cantidad (toneladas de maíz)	Importe	Cantidad (toneladas de maíz)	Importe
1	Nuestro Campo S de R.I. de C.V.	1	8,978.67	40,404.0	6,352.58	28,586.6	2,626.09	11,817.4
2	TRANSFORZA Nal. Mercaderes	2	37,673.37	169,530.2	37,691.55	169,612.0	-18.18	-81.8
3	del Norte.	9	166,655.42	749,949.4	149,164.07	671,238.3	17,491.35	78,711.1
4	ALSUR AGRIMEX S.P.R.	14	119,043.78	535,697.0	136,670.93	615,019.2	-16,709.56	-75,193.0
5	de R.L.	16	259,991.59	1,169,962.2	240,347.05	1,081,561.7	67,056.25	88,400.5
6	AGROACAPULCO	8	45,432.76	204,447.4	46,200.64	207,902.9	-767.88	-3,455.5
7	ALPENSA	6	175,013.42	787,560.4	167,394.55	753,275.5	7,618.87	34,284.9
Totales			812,789.01	3,657,550.5	783,821.36	3,527,196.1	77,296.94	134,483.6

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

NOTA: El importe del maíz resulta de multiplicar la cantidad de toneladas por el precio de garantía de SEGALMEX de 4.5 miles de pesos.

Lo anterior, evidencia la falta de controles y supervisión en los registros de los sistemas de DICONSA por lo que el grupo auditor no contó con elementos que den certeza a la información generada en 2021, en contravención de lo establecido en el artículo 114, fracción III, de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, a través de la base de datos de las Cédulas Generales de Afectación Presupuestal (CEGAP) se conoció que DICONSA le pagó a SEGALMEX en el ejercicio 2021 un total de 4,862,484.1 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A SEGALMEX EN EL EJERCICIO  
2021

(Miles de Pesos)

No.	Concepto	Importe
1	Compra de toneladas de maíz blanco nacional. Pasivo 2020 provisionado.	2,653,857.8
2	Compra de toneladas de maíz blanco nacional ejercicio 2021	1,994,822.9
3	Pago de contra recibos vencidos. Favor de depositar en el banco: Banorte	213,803.4
	Totales	4,862,484.1

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA

Sin embargo, DICONSA no proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la recepción, control, almacenamiento y distribución del maíz, toda vez que entregó de forma parcial pólizas contables que contienen: CEGAP, CFDI, formato de constancia de recepción de bienes y/o servicios, comprobantes de transferencias, conciliación de entregas de maíz, y con su revisión, se constató lo siguiente:

- i. Las pólizas no corresponden con las adquisiciones realizadas de maíz para el ejercicio 2021, ya que integran adquisiciones del ejercicio 2020 (de las cuales no se tiene documentación respecto a su provisión del pasivo); además, se incluyen pólizas que corresponden a otros proveedores ajenos a SEGALMEX.
- ii. Si bien se entregaron de forma parcial constancias de recepción de bienes y/o servicios, éstas solo indican que fue recibido el maíz a entera satisfacción en apego a los procedimientos descritos en el punto 25.7 del manual de políticas y procedimientos para la adquisición de bienes a comercializar de DICONSA; sin embargo, no se proporcionó la documentación e información que acredite y ampare el registro e ingreso del maíz en los almacenes.
- iii. Finalmente, las conciliaciones parciales de entregas de maíz corresponden a relaciones en Excel, que no indican la fuente de su obtención y carecen de evidencia documental que soporte e integre los saldos.
- iv. No proporcionaron las actas de las tomas físicas de los inventarios de maíz al 31 de diciembre de 2021, ni la evidencia de las entradas y salidas de los almacenes graneleros y de terceros.

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

## **II. Adquisición de frijol**

DICONSA remitió la base de datos de las compras de frijol realizadas durante el ejercicio 2021, del cual se conoció que en 2021 DICONSA recibió de SEGALMEX 24,287.6 toneladas de frijol por un monto de 303,595.6 miles de pesos; sin embargo, dicha cantidad difiere de la información entregada por DICONSA relacionada en el capítulo 2000, en el cual señaló que se pagó a SEGALMEX un total de 251,310.9 miles de pesos que corresponden a 20,608.5 toneladas de frijol, existiendo una diferencia de 52,284.7 miles de pesos y de 3,679.1 toneladas de frijol, del cual hay evidencia de la entrega; sin embargo, no se proporcionó evidencia del pago (que ampare la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria desde su recepción hasta su venta). Lo anterior, contravino lo establecido en el artículo 114, fracción III, de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe señalar que a través de la base de datos de las CEGAP se conoció que DICONSA le pagó a SEGALMEX en el ejercicio 2021 un total de 226,774.0 miles de pesos por la adquisición de frijol que se identifican como Convenio de Colaboración para el suministro de maíz y frijol de SEGALMEX a DICONSA (corresponde a frijol).

### **2. Procedimientos de contratación y análisis de contratos seleccionados en 2021 (3 últimos proveedores)**

Del análisis al archivo denominado “Capítulo 3000 Servicios”, se detectó que se llevó a cabo la adjudicación de la prestación del servicio de “Proporcionar el Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.” con fundamento en el artículo 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: “Se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución”.

Al respecto, de acuerdo con los contratos para la prestación del proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol, suscritos con tres personas morales, los recursos se dispusieron de la partida presupuestal 34601004 Mat. Empaque y Envasado (otros), considerados en la CECOPRE, e indicándose que el procedimiento de adjudicación de los contratos se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa nacional, efectuado por la Dirección Comercial de DICONSA con fundamento en el artículo 41, fracción XII de LAASSP.

Por otra parte, en la cláusula PRIMERA de dichos contratos se indicó: el proveedor se obligó con DICONSA a proporcionar el Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de frijol para Diconsa, S.A. de C.V., para el cual el

proveedor retirará el grano en Centros de Acopio de SEGALMEX, ubicados principalmente en los Estados de Zacatecas y Durango, o en los centros de acopio que se señalan en el anexo dos del contrato. El proveedor lo recibirá y trasladará, bajo su cuenta y riesgo, hasta sus plantas de procesamiento (bodega o almacén) para proceder a su beneficio, que comprende: cribado, pulido y empaquetado; la cantidad o volumen será envasado en presentaciones de “1 kilogramo” empacado en costal de 50 piezas y/o a granel en costal de 50 kilogramos, con entrega del producto beneficiado en los lugares destinos que determine DICONSA.

De lo expuesto, DICONSA llevó a cabo la contratación de los servicios citados con cargo a la partida 34601004 Mat. Empaque y Envasado (otros), por un monto de 87,688.0 miles de pesos, a través de adjudicaciones directas con fundamento en el artículo 41, fracción XII de la LAASSP, lo cual no corresponde a lo establecido en dicho artículo ya que el mismo refiere a la adquisición de bienes ya sea para comercializar o para someterlos a procesos productivos, situación que no corresponde con los servicios contratados, ya que de acuerdo a los contratos suscritos, los proveedores retirarían los granos de los Centros de Acopio de SEGALMEX, por lo que no es una adquisición de grano, sino el servicio de cribado, pulido empaquetado y distribución. La integración de los proveedores y monto es como sigue:

**INTEGRACIÓN DE PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO**  
(Miles de pesos)

No.	Unidad Operativa	Razón Social	Contrato	Objeto	Vigencia	Fundamento	Monto Pactado	Total Ejercido
1	Estado de México			Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.				1,795.7
2	Guerreo							3,731.5
3	Hidalgo							2,164.0
4	Istmo	Empacadora El Fresno, S.A. de C.V.	CPPF/001/2021	Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.	31/12/2021	Art. 41, fracción XII, LAASSP	25,862.4	4,698.0
5	Mixteca							970.9
6	Morelos							194.9
7	Orizaba							769.2
8	Puebla							598.6
9	Valles Centrales							10,737.5
	Total Empacadora El Fresno, S.A. de C.V.							25,660.3
10	Acapulco							2,845.4
11	Campeche							2,380.1
12	Mixteca			Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.				1,421.7
13	Poza Rica							2,162.4
14	Puebla	Empacadora La Merced, S.A. de C.V.	CPPF/002/2021	Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.	31/12/2021	Art. 41, fracción XII, LAASSP	33,664.8	3,112.7
15	Quintana Roo							2,340.6
16	San Luis Potosí							2,134.6
17	Tapachula							4,562.2
18	Tlaxcala							141.9
19	Tuxtla							3,902.4
20	Yucatán							206.1
	Total Empacadora La Merced, S.A. de C.V.							25,210.3
21	Acapulco							1,947.7
22	Baja California							208.8
23	Baja California Sur							627.4
24	Durango							119.4
25	Jalisco							144.8
26	Michoacán			Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.				585.3
27	Nayarit							303.5
28	Orizaba							15,546.5
29	Poza Rica	Agronegocios del Norte, S.P.R. de R.L.	CPPF/003/2021	Proporcionar el "Proceso Productivo de Cribado, Pulido, Empaquetado y Distribución de Frijol para Diconsa, S.A. de C.V.	31/12/2021	Art. 41, fracción XII, LAASSP	36,888.3	922.6
30	Puebla							627.2
31	Querétaro							998.0
32	Sonora							177.5
33	Tamaulipas							1,437.6
34	Tapachula							2,004.2
35	Tuxtla							377.2
36	Tabasco							5,173.8
37	Yucatán							5,349.1
38	Zacatecas							266.9
	Total Agronegocios del Norte, S.P.R. de R.L.							36,817.4
	Gran Total							96,415.5
								87,688.0

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Asimismo, se constató que las 18 personas morales antes citadas no se localizan en los listados publicados de contribuyentes que se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 16 de enero de 2023, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la Atención en la Ejecución de los Actos de Fiscalización en

DICONSA, remitió diversa información, documentación y argumentaciones respecto de las observaciones siguientes:

1. Respecto a los pedidos formalizados por DICONSA para la adquisición de mercancías para comercializar con los proveedores, proporcionó tres dictámenes y su justificación para la realización del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en los que se incluye el resultado de la investigación de mercado que soportó el procedimiento de contratación y la evaluación económica, dichos dictámenes corresponden solamente al pedido cerrado centralizado número GA00631/21, y a los pedidos abiertos centralizados números GA01114/21, GA01075/21, GA01080/21, GA00898/21, GA/00854/21 y GA/00856/21, que corresponde a las aclaraciones del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando pendientes 23 pedidos, por lo que se atiende parcialmente.
2. En lo que refiere a que DICONSA no presentó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la trazabilidad de las compras de maíz y frijol, así como de su recepción, control, almacenamiento y distribución a las tiendas rurales, con su respectiva toma física de inventario al 31 de diciembre de 2021 por un total de 5,113,795.0 miles de pesos (4,648,680.7 miles de pesos de maíz, 213,803.4 miles de pesos de contra recibos vencidos relacionados con maíz y 251,310.9 miles de pesos de frijol); al respecto, la entidad fiscalizada remitió diversa información y documentación, entre la que se encuentra, el soporte documental del ingreso al almacén de maíz por 2,563,798.0 miles de pesos; sin embargo, de su revisión, se constató que de 1,200,444.2 miles de pesos no se encontraban los soportes documentales que señaló DICONSA y/o presentan inconsistencias, por lo que se acreditó un importe total de 1,363,353.8 miles de pesos, y queda pendiente de aclarar y proporcionar la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,750,441.2 miles de pesos, por concepto de la recepción del maíz y frijol adquirido con Seguridad Alimentaria Mexicana en 30 unidades operativas de Diconsa, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2021, además de la documentación e información que acredite la trazabilidad de las compras de maíz y frijol, así como de su control, almacenamiento y distribución a las tiendas rurales, con su respectiva toma física de inventario al 31 de diciembre de 2021, por lo que se aclara parcialmente la observación.

Asimismo, se identificó que en diversos almacenes, se entregó maíz después del plazo pactado en los pedidos, en incumplimiento de las Cláusulas Primera y Séptima de los Pedidos Cerrados Centralizados suscritos con Seguridad Alimentaria Mexicana.

Respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten en los términos establecidos.

**2021-2-08VSS-23-2037-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,750,441,251.54 pesos (tres mil setecientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.), por concepto de la recepción del maíz y frijol adquirido con Seguridad Alimentaria Mexicana en 30 unidades operativas de Diconsa, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2021.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron ni acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respecto a las adquisiciones de bienes (mercancías para comercializar), ni integraron la totalidad de la documentación requerida para ser un proveedor de Diconsa, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 40; Art. 41 Frac. XII; Art. 45; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 71; Art. 82 y del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar, numerales 2.2. y 2.5.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo el debido registro contable y presupuestal de las adquisiciones de maíz para el ejercicio 2021, toda vez que en los importes contratados y pagados se identificaron diferencias entre la información presupuestal, la reportada en el Sistema de Comercialización y Distribución de Maíz (SICODIM) y la información de los inventarios mensuales de las almacenadoras, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; Art. 114 Frac. III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y del instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

**2021-9-08VSS-23-2037-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.,

o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo el debido registro de la información de las adquisiciones de frijol para el ejercicio 2021, toda vez que en los importes pagados se identificaron diferencias entre la información presupuestal y la reportada en la base de datos de compra de frijol, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 52; Art. 114 Frac. III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y del instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

**2021-9-08VSS-23-2037-08-011      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se contara con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la trazabilidad de las compras de maíz y frijol realizadas con Seguridad Alimentaria Mexicana, así como de su control, almacenamiento y distribución a las tiendas rurales, con su respectiva toma física de inventario al 31 de diciembre de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III y la Cláusula Novena de los Pedidos Cerrados Centralizados suscritos con Seguridad Alimentaria Mexicana y Glosario; el numeral 26.5, incisos f, k, fracción I y numeral 26.8, incisos c y e, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar.

**2021-9-08VSS-23-2037-08-012      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron ni dieron seguimiento a que las entregas de maíz se efectuaran en la fecha establecida en los pedidos, toda vez que se identificaron que diversos pedidos se entregaron después del plazo pactado, en incumplimiento de las Cláusulas Primera y Séptima de los Pedidos Cerrados Centralizados suscritos con Seguridad Alimentaria Mexicana.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-001

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-002

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-003

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-004

5. Con la finalidad de verificar y analizar los contratos de prestación de servicios que DICONSA suscribió en el ejercicio 2021, que fueron pagados con cargo al programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural" (PP S053), de los conceptos de gasto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" y 3400 "Servicios financieros, bancarios y comerciales", se procedió a solicitarle diversa documentación e información, y del análisis de la documentación e información presentada, se determinó lo siguiente:

Por su relevancia e importe, se seleccionaron para revisión cinco instrumentos jurídicos con sus respectivos convenios modificatorios celebrados por DICONSA con empresas prestadoras de servicios, de las cuales se procedió a revisar desde el procedimiento de contratación hasta su pago:

**CONTRATOS SUSCRITOS POR DICONSA, S.A. DE C.V. CON DIVERSOS PRESTADORES DE SERVICIOS**  
(Miles de pesos)

No. de Contrato/Fecha	Vigencia	Empresa	Objeto	Monto
Z/530/2021 25 de mayo de 2021 Convenio Modificadorio CM/26/2022 30 de diciembre de 2021	20/05/2021 al 31/03/2022	Productora Agrimex, S.P.R de R.L.	Servicios de Administración, Control y Manejo Operativo de las Mercancías Depositadas en los Almacenes Graneleros de "Diconsa" o de terceros que esta Entidad detiene por cualquier título, en las instalaciones de su propiedad operadas por "El Proveedor" o bajo su custodia (Partidas 20, 21 y 22), de acuerdo a las instrucciones que "Diconsa" le envíe previamente sobre el proveedor, plazos, volumen y calidad de las mercancías a recibir en depósito, así como la prestación de los servicios de almacenamiento, conservación, fletes y conexos que se detallan en el presente contrato y sus anexos.	Mínimo: 26,849.5 Máximo: 67,123.8
CARR/411/2021 12 de mayo de 2021	29/04/2021 al 31/12/2023	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	Servicio de Equipamiento de Cómputo y Accesorios (SECA-DICONSA).	Mínimo: 32,809.7 Máximo: 46,918.9
Convenio Modificadorio CM/29/2021 30 de diciembre de 2020	1/01/2021 al 31/03/2021	Transportes de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.	Servicio de fletes para el traslado de maíz envasado hacia los almacenes rurales destino de DICONSA, S.A. de C.V., ejercicio 2020; ampliando la vigencia al 31 de marzo de 2021.	Mínimo: 9,449.3 Máximo: 23,623.3
PSG/472/2021 18 de mayo de 2021	13/05/2021 al 31/12/2022	RAPAX, S.A. de C.V.	Servicio de Limpieza General en Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V. (Oficinas Centrales y en la Bodega de Activo fijo en desuso y archivo de concentración).	2,052.9
PSG/424/2021 13 de mayo de 2021	30/04/2021 al 31/12/2023	Industrias Sandoval, S.A. de C.V.	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos SAFID – DICONSA.	Mínimo: 46,689.1 Máximo: 77,815.1

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

## **1. Procedimientos de contratación de los instrumentos jurídicos seleccionados en 2021**

Con el análisis de la información proporcionada por DICONSA relativa a los procedimientos de contratación llevados a cabo para la prestación de diversos servicios durante el ejercicio de 2021, se verificó lo siguiente:

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INSTRUMENTADOS POR DICONSA, S.A. DE C.V.

Convocatoria	Junta de Aclaraciones	Acta Presentación y Apertura de Proposiciones	Acta de Fallo	Empresa Adjudicada	Instrumento Jurídico celebrado
LPN Electrónica núm. LA-008VSS005-E30-2021 bajo la modalidad de Contrato Abierto	7/05/2021	14/05/2021	18/05/2021 diferido al 19/05/2021	Productora Agrimex, S.P.R de R.L.	Z/530/2021
I3P Nacional Electrónica núm. IA-008VSS005-E26-2021	21/04/2021	27/04/2021	29/04/2021	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	CARR/411/2021
N/A	N/A	N/A	N/A	Transportes de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.	CM/29/2021
I3P Nacional Electrónica núm. IA-008VSS005-E31-2021	10/05/2021	11/05/2021	12/05/2021	RAPAX, S.A. de C.V.	PSG/472/2021
I3P Nacional Electrónica núm. IA-008VSS005-E27-2021	23/04/2021	28/04/2021	30/04/2021	Industrias Sandoval, S.A. de C.V.	PSG/424/2021

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

De la revisión de la documentación e información de los procedimientos de contratación antes referidos, se constató que se llevaron a cabo en todas sus etapas conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP), así como su Reglamento (RLAASSP), en cuanto a la documentación presentada, plazos y formalidades señalados en dichos documentos.

## **2. De los contratos de prestación de servicios seleccionados**

### **A) Productora Agrimex, S.P.R. de R.L. (contrato número Z/530/2021 y su Convenio Modificatorio número CM/26/2022)**

De la revisión de la documentación e información proporcionada del contrato número Z/530/2021 y su respectivo anexo, se constató lo siguiente:

- I. El 30 de diciembre de 2021, se realizó un Convenio Modificatorio entre DICONSA y Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., en donde se modificaron las cláusulas Sexta y Vigésima, las cuales hacen referencia al Importe y a la vigencia quedando de la siguiente manera: monto mínimo 30,332.3 miles de pesos y monto máximo

75,830.6 miles de pesos y la vigencia del 20 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2022.

- II. De la revisión de la documentación e información correspondiente al otorgamiento de fianzas del contrato número Z/530/2021 y su Convenio Modificadorio número CM/26/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021, se constató que entregó las correspondientes a la garantía contra defectos, vicios ocultos y calidad del servicio.
- III. Los servicios por realizar al amparo del contrato número Z/530/2021 y su modificadorio consistieron en lo siguiente:

**FICHA DE ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN,**

**ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN**

**Y DISTRIBUCIÓN DE MAÍZ PROPIEDAD DE DICONSA**

Servicio	Descripción
1	Tonelaje Operado Mensual.
2	Cribado, envasado y aquintalado del Maíz en bultos de 50kg.
3	Suministro de Costalera Nueva de Polipropileno (Cap. 50Kg).
<b>FICHA DE ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS SUJETOS A CUOTA ESPECIAL</b>	
4	Salida a granel.
5	Toma de inventarios físicos y documentales y certificación de calidad de las mercancías en instalaciones ajenas (cuando se requiera).
6	Otros servicios requeridos no especificados.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Sin embargo, DICONSA no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditaría la realización del servicio que a continuación se detalla de conformidad al contrato y su anexo técnico, con la cual se justifiquen los pagos realizados a la empresa Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., por 35,930.6 miles de pesos de conformidad con las Cédulas Generales de Afectación Presupuestaria (CGAP) emitidas por DICONSA; dichos pagos fueron verificados en los estados de cuenta de DICONSA y del proveedor proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV):

- i. Órdenes de embarque y/o entrega que se suscribieron por el personal de “DICONSA” previamente autorizado de acuerdo al formato suscrito por las partes (Orden de movilización y/o entrega).
- ii. Evidencia documental mediante la cual se verifiquen las existencias y calidades del producto propiedad “DICONSA”, almacenadas en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”.

- iii. Comprobantes de entrada y de salida del almacén en el Sistema Integral de Compras y Distribución de Maíz (SICODIM).
- iv. Informes vía correo electrónico al Titular o Encargado de la Gerencia de Logística y Transportes, en forma semanal (los días lunes con corte al sábado anterior) de la información relativa a existencias de mercancías y su calidad, mediante relación de entradas y salidas, por proveedor, producto, variedad y origen, y ciclo agrícola.
- v. Concentrados mensuales debidamente firmados, de los movimientos operativos del grano realizados en el mes anterior y que sustenten los pagos solicitados por la empresa.
- vi. CFDI expedidos a favor de DICONSA por el proveedor y las Transferencias electrónicas y/o cualquier otro documento que amparen el pago de los CFDI.

Lo anterior contravino lo establecido en los artículos 46, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima y Décima Primera del contrato número Z/530/2021 y su Convenio Modificadorio número CM/26/2022.

IV. Con la finalidad de verificar los servicios realizados por Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., para dar cumplimiento al contrato número Z/530/2021 y su modificadorio celebrado con DICONSA, se le realizó una solicitud de documentación e información en su domicilio fiscal; la empresa Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., remitió la siguiente documentación e información:

- i. Reportes de las entradas y salidas emitidos por el SICODIM, en el que se detalla el embarque, fecha, orden de retiro, número de salida, datos de la unidad de retiro, número de costales por embarque, peso del embarque; CFDI emitidos por los servicios prestados al amparo del contrato número Z/530/2021 y su respectivo anexo, así como su convenio modificadorio CM/26/2022; estados de cuenta donde se reflejan los depósitos realizados por parte de DICONSA derivados de los trabajos pactados; actas de entrega recepción de los almacenes ubicados en Totalco, Veracruz; Atlacomulco, Edo. México, y San Cristóbal de las Casas, Chiapas; documentación relacionada con todos los costos, pagos de nómina, compra de insumos, herramientas, refacciones, mantenimientos, viáticos, entre otros.

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se identificó que no se proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite la prestación del servicio, como se muestra a continuación:

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA PRODUCTORA AGRIMEX, S.P.R. de R.L.

Mes	Almacén	CFDI	Órdenes de Compra	Reporte de Entradas y salidas	Reporte de calidad
Mayo	Totalco	2	No	Sí	No
	San Cristóbal		N/A	N/A	N/A
	Atlacomulco	3	No	Sí	No
Junio	Totalco	3	Sí	Sí	No
	San Cristóbal	3	Sí	Sí	Sí
	Atlacomulco	3	No	Sí	No
Julio	Totalco	3	Sí	Sí	No
	San Cristóbal	3	Sí	Sí	No
	Atlacomulco	3	Sí	Sí	No
Agosto	Totalco	3	No	Sí	No
	San Cristóbal	3	Sí	Sí	No
	Atlacomulco	3	Sí	Sí	No
Septiembre	Totalco	3	Sí	Sí	No
	San Cristóbal	3	Sí	Sí	No
	Atlacomulco	3	Sí	Sí	No
Octubre	Totalco	3	No	Sí	No
	San Cristóbal	2	No	Sí	No
	Atlacomulco	1	No	Sí	No
Noviembre	Totalco	3	No	Sí	No
	San Cristóbal	2	No	Sí	No
	Atlacomulco	3	No	Sí	No
Diciembre	Totalco	3	No	Sí	No
	San Cristóbal	2	No	Sí	Sí
	Atlacomulco	3	No	Sí	No

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por la empresa Productora Agrimex, S.P.R. de R.L.

Cabe mencionar, que la empresa no remitió los informes remitidos a DICONSA vía correo electrónico en forma semanal, relativos a las existencias de mercancías y su calidad, mediante relación de entradas y salidas, por proveedor, producto, variedad y origen, así como los concentrados mensuales firmados de los movimientos operativos del grano realizadas en el mes anterior y que sustente los pagos; esta información de conformidad con el contrato era requerida para la liberación del pago.

Por lo tanto, ni DICONSA ni Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., proporcionaron la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el importe pagado de 35,930.6 miles de pesos así como la prestación de los

servicios, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima y Décima Primera del contrato número Z/530/2021 y su Convenio Modificatorio número CM/26/2022.

- V. De igual manera, se solicitó documentación e información al Servicio de Administración Tributaria del proveedor en comento, y con su revisión se constató que cumplió con sus obligaciones fiscales y declaró los ingresos recibidos del contrato en referencia.
- VI. Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a Productora Agrimex, S.P.R. de R.L., del contrato en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV, y del análisis a la documentación e información presentada, se identificó que se tienen ingresos de recursos propios mayores a los obtenidos en virtud del contrato revisado, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

**B) Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. (instrumento jurídico CARR/411/2021)**

De la revisión de la documentación e información proporcionada del contrato número CARR/411/2021 y su respectivo anexo, se constató lo siguiente:

- I. El contrato número CARR/411/2021 se formalizó el 12 de mayo de 2021, lo cual contrasta con la vigencia que inicia el 29 de abril de 2021, es decir, 14 días antes de la celebración del referido instrumento jurídico, en contravención de lo establecido en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.
- II. Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., emitió 11 CFDI a favor de DICONSA, por un importe total de 4,617.8 miles de pesos, por concepto general de “Servicio de Equipamiento de Cómputo y Accesorios (SECA-DICONSA)”, los cuales se encuentran vigentes en el SAT; los pagos de los CFDI fueron verificados en los estados de cuenta de DICONSA y del proveedor proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- III. De la revisión de la documentación e información correspondiente al otorgamiento de fianzas del contrato número CARR/411/2021, se constató que entregó la fianza establecida correspondiente a la garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.
- IV. Se procedió a analizar la información y documentación de los entregables proporcionados del contrato en comento, que consistieron en Actas de

Aceptación de Entregables, las cuales incluyen: Relación total de equipos activos, Reporte de Incidencias, Gráfica de Incidentes, Gráfica de Incidentes registrados por zona, Reportes de Incidencias fuera SLA, Gráfica de atendidos fuera de SLA, Encuestas de satisfacción, Formato de Control de cambios, Inventario Mensual, Gráfica de SLA, Acta Entrega Recepción, Minuta de Seguimiento, en donde se observó lo siguiente:

De los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, no se proporcionaron la totalidad de los entregables pactados que acrediten la prestación de los servicios y los que se presentaron no muestran avance en el cumplimiento; de estos meses DICONSA no efectuó ningún pago y tampoco existe evidencia de que se haya aplicado alguna pena convencional al proveedor, como se muestra a continuación:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR DICONSA Y LA EMPRESA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

No.	Entregable	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Entregables mensuales	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
2	Reportes físicos (relación total de equipos activos)	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
3	Relación de incidentes	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
4	Gráfica de incidentes por mes	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
5	Gráfica de incidentes registrados por zona	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
6	Incidentes atendidos fuera de SLA	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
7	Gráfica de atendidos fuera de SLA	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
8	Encuesta de satisfacción	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
9	Reportes ABC (Formato de control de cambios)	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
10	Inventario Mensual	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
11	Gráfica de SLA's	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
12	Acta Entrega-Recepción	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
13	Minuta de Seguimiento	Sí No	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Sí No Cumple con la entrega mensual cuantitativa pero no cumple cualitativamente      Sí Sí Cumple con la entrega mensual cuantitativa y cualitativamente

Aunado a lo anteriormente descrito, toda vez que la prestación del servicio convenido en el contrato número CARR/411/2021 y su respectivo anexo, suscrito entre DICONSA y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., iniciaría el 29 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023, por un importe mínimo de 32,809.7 miles de pesos, y un importe máximo de 46,918.9 miles de pesos; DICONSA y Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., suscribieron las Actas de Aceptación de Entregables por los servicios que debían prestarse durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021; sin embargo, de conformidad a la evidencia documental proporcionada en cada una de las actas, se constató que no se suministraron los equipos correspondientes para brindar el Servicio de Equipamiento de Cómputo y Accesorios, razón por la cual el Inventario Mensual, Reportes de incidencias, Gráficas, Encuestas de Satisfacción, entre otros, se presentan en ceros; asimismo, DICONSA no acreditó las causas por las cuales en el periodo antes citado no se calculó y aplicó alguna pena convencional o en su caso la rescisión del contrato; lo anterior contravino lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como la cláusula Décima Tercera del contrato, y las condiciones y forma de pago contenidas en el Anexo del contrato número CARR/411/2021.

- V. Con la finalidad de verificar los servicios realizados por Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al contrato número CARR/411/2021 celebrado con DICONSA, se le realizó una solicitud de documentación e información en su domicilio fiscal; la personal moral dio atención a la solicitud efectuada, y se constató que entregó la misma documentación e información que proporcionó DICONSA, por lo que las observaciones antes realizadas no fueron aclaradas y persisten.
- VI. De igual manera, se solicitó documentación e información al Servicio de Administración Tributaria del proveedor en comento, de su revisión se constató que cumplió con sus obligaciones fiscales y declaró los ingresos recibidos del contrato en referencia.
- VII. Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., del contrato en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV y en el análisis se identificó que se tienen ingresos por recursos propios mayores a los recibidos en virtud del contrato revisado, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

**C) Transportes de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. (Convenio Modificatorio número CM/29/2021 al Contrato abierto número PST/577/2020)**

De la revisión de la documentación e información proporcionada del Convenio Modificatorio número CM/29/2021 del Contrato abierto número del PST/577/2020 y su respectivo anexo, se constató lo siguiente:

- I. DICONSA contó con la autorización y suficiencia presupuestal en la partida 34701002 "Servicio de fletes de maíz 2020", para llevar a cabo la ampliación del 20.0% al contrato abierto número PST/577/2020 por un monto de 3,973.2 miles de pesos para el ejercicio 2021.
- II. Los CFDI que fueron emitidos por Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., consistieron en 12 CFDI a favor de DICONSA, S.A. de C.V., por un importe total de 2,071.3 miles de pesos, por concepto de movilización de maíz de bodega origen al almacén destino de distintas unidades operativas; los pagos de los CFDI fueron verificados en los estados de cuenta de DICONSA y del proveedor proporcionados por la CNBV.
- III. Se entregó el documento del otorgamiento de fianza del contrato abierto número PST/577/2020, que quedó ampliado en su monto por 393.7 miles de pesos, derivado de la celebración del Convenio Modificatorio número CM/29/2021.
- IV. DICONSA remitió los siguientes entregables para acreditar el servicio de fletes para el traslado de maíz envasado hacia los almacenes rurales destino de DICONSA:
  - i. Formato de constancia de recepción de bienes y/o servicios, a entera satisfacción de DICONSA, S.A. de C.V. por un importe de 2,461.5 miles de pesos (sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin el 4.0% de retención aplicable);
  - ii. Contra – recibo que contempla el pago de 24 CFDI, con un importe de 2,461.5 miles de pesos (sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin el 4.0% de retención aplicable);
  - iii. Documentos de salida de almacén, así como las notas de transferencia recibida de la almacenadora, que amparan la movilidad de mercancía de los 12 CFDI proporcionados.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el anexo único del convenio modificatorio CM/29/2021, se constató que DICONSA no proporcionó la totalidad de los entregables que acreditaran los servicios por los cuales pagó 2,756.8 miles de pesos a Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., tales como:

- i. Orden de movilización emitida por la Gerencia de Logística y Transportes de DICONSA.
- ii. La emisión de la orden de carga generada por la unidad operativa correspondiente.
- iii. Los oficios de autorización de las movilizaciones emitidos por la Gerencia de Logística y Transportes de DICONSA, que contengan origen de movilización,

origen, región y/o unidad operativa, volumen, presentación del producto, vigencia, ubicación y dirección de las almacenadoras origen.

- iv. El reporte de avance quincenal en el cual se visualice el estatus de lo embarcado y lo entregado.
- v. Los dictámenes de verificación de condiciones físico-mecánicas y los certificados de emisión de contaminantes, vigentes en 2021 de cada uno de los vehículos utilizados presentados a DICONSA.
- vi. Las cartas porte facturas por los embarques que se realicen para el cumplimiento del servicio contratado.

Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la cláusula primera del contrato abierto número PST/577/2020 y cláusula primera del convenio modificatorio número CM/29/2021 en relación con su anexo único.

V. Con la finalidad de verificar los servicios realizados por Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al Convenio Modificadorio número CM/29/2021 celebrado con DICONSA, se le realizó una solicitud de documentación e información en su domicilio fiscal; la personal moral dio atención a la solicitud efectuada; de la revisión de la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

- i. Como resultado de la comparación de la documentación proporcionada contra la obtenida a través de DICONSA se determinó una diferencia en la cantidad de los CFDI presentados y en consecuencia en el monto total de la prestación del servicio, ya que Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. entregó 24 CFDI por un monto total de 2,756.8 miles de pesos y DICONSA solo presentó 12 por 2,071.3 miles de pesos, existiendo una diferencia por 685.5 miles de pesos; además, de que Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., proporcionó: documento de salida del almacén, orden y oficio de autorización de movilización, orden de carga y orden de retiro de mercancía, así como la transferencia de entrada al almacén destino, documentación que soporta la emisión de sus 24 CFDI; no obstante, DICONSA solo proporcionó el documento de salida de almacén y la transferencia de entrada al almacén destino de 12 CFDI.
- ii. En lo referente a los reportes de avance quincenal en el cual se pueda visualizar el estatus de lo embarcado y lo entregado, Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., manifestó que la operación con DICONSA no solicitó este tipo de reportes, aun cuando estaba considerando en los entregables, en contravención de lo establecido en el anexo único numeral 2, inciso K, del Convenio Modificadorio número CM/29/2021.

- iii. Por lo correspondiente a los dictámenes de verificación de condiciones físico-mecánicas y los certificados de emisión de contaminantes, vigentes en 2021 de cada uno de los vehículos utilizados prestado a DICONSA, manifestó no encontrarse obligada durante el primer trimestre 2021 a contar con dichos dictámenes y certificados, de acuerdo con lo señalado en el DOF publicado el 6 de abril de 2021.
- iv. Respecto a las cartas porte facturas por los embarques que se realizaron para el cumplimiento del servicio, manifestó que, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, no existía la obligación de emitir la carta porte factura, de acuerdo con lo publicado por el SAT.

Por lo tanto, si bien la persona moral Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., entregó la documentación solicitada que le corresponde para acreditar el servicio, también lo es que, DICONSA no acreditó contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare y justifique el pago realizado a la empresa en referencia por 2,756.8 miles de pesos.

- VI. De igual manera, se solicitó documentación e información al Servicio de Administración Tributaria del proveedor en comento, de su revisión se constató que cumplió con sus obligaciones fiscales y declaró los ingresos recibidos del contrato en referencia.
- VII. Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., del contrato en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV y del análisis a la documentación e información presentada, se identificó que se tienen ingresos de recursos propios mayores a los del contrato revisado, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

#### **D) RAPAX, S.A. de C.V. (RAPAX) (instrumento jurídico PSG/472/2021)**

De la revisión de la documentación e información proporcionada del contrato número PSG/472/2021 y su respectivo anexo, se constató lo siguiente

- I. El contrato se formalizó el 18 de mayo de 2021, lo cual contrasta con la vigencia que inicia el 13 de mayo de 2021, es decir, cinco días antes de la celebración del referido instrumento jurídico, en contravención de lo establecido en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.
- II. De acuerdo con la cláusula vigésima tercera contractual, RAPAX estaba obligado a la presentación de la póliza de responsabilidad civil con una cobertura de 500.0 miles de pesos; sin embargo, no hay evidencia documental de que se haya presentado.

III. De la revisión de la documentación e información correspondiente al otorgamiento de fianzas del contrato número PSG/472/2021, se constató que entregó la fianza establecida correspondiente a la garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de RAPAX.

IV. RAPAX emitió siete CFDI a favor de DICONSA, por un importe total de 1,783.7 miles de pesos, por concepto general de “Servicio de limpieza efectuado en las instalaciones”; los cuales se encuentran vigentes en el SAT y los pagos fueron verificados en los estados de cuenta de DICONSA y del proveedor proporcionados por la CNBV.

V. Respecto de los entregables, DICONSA no acreditó contar con la documentación e información que demuestre la prestación de los servicios por parte de RAPAX tales como:

- i. Relación de entrega de materiales.
- ii. Listas de asistencia del personal suministrado por RAPAX de forma mensual.
- iii. Los registros de la maquinaria utilizada para proporcionar los servicios.
- iv. Evidencia documental con al cual se acredite la prestación de los servicios en la cantidad, calidad y frecuencias solicitada en el contrato número PSG/472/2021 y su respectivo anexo técnico.

Por lo tanto, DICONSA no acreditó contar con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare y justifique los pagos realizados a RAPAX por un importe total de 1,767.8 miles de pesos.

VI. Con la finalidad de verificar los servicios realizados por RAPAX, para dar cumplimiento al Contrato número PSG/472/2021 celebrado con DICONSA, se le realizó una solicitud de documentación e información en su domicilio fiscal; la personal moral dio atención parcial a la solicitud efectuada; de la revisión de la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

- i. El Representante Legal de RAPAX manifestó que la documentación e información respecto de los servicios prestados: bitácoras de servicios, listas de asistencia y demás documental con la cual se acredító la prestación de los servicios y la recepción de los mismos, obra en los archivos de DICONSA, toda vez que mes con mes se celebraba un proceso de conciliación y revisión de los servicios otorgados para corroborar el pago que recibiría.
- ii. Respecto a la integración del personal, sus expedientes administrativos, archivos generados para la dispersión de la nómina, facturas y/o recibos de nómina del personal con el que RAPAX prestó los servicios a DICONSA, no los proporciona en virtud de considerarlos como confidenciales y requeriría de la autorización de

cada trabajador. Por la documentación no entregada por RAPAX, se dio inicio al procedimiento de imposición de multa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ni DICONSA ni RAPAX proporcionaron la documentación e información que acreditara la ejecución, ni la recepción de los servicios realizados al amparo del contrato número PSG/472/2021 y su respectivo anexo técnico, en contravención de lo establecido en el artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Décima Primera, Décima Tercera del contrato número PSG/472/2021.

VII. De igual manera, se solicitó documentación e información al SAT del proveedor en comento, de su revisión se constató que cumplió con sus obligaciones fiscales y declaró los ingresos recibidos del contrato en referencia.

VIII. Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a RAPAX del contrato en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV y del análisis a la documentación e información presentada, se identificó que se tienen ingresos de recursos propios mayores a los del contrato revisado, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

**E) Industrias Sandoval, S.A. de C.V. (instrumento jurídico PSG/424/2021)**

De la revisión de la documentación e información proporcionada del contrato número PSG/424/2021 y su respectivo anexo, se constató lo siguiente:

- I. El contrato número PSG/424/2021 se formalizó el 13 de mayo de 2021, lo cual difiere con la vigencia que inició el 30 de abril de 2021, es decir, 13 días antes de la celebración del referido instrumento jurídico; en contravención de lo establecido en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.
- II. Industrias Sandoval, S.A. de C.V., emitió seis CFDI a favor de DICONSA, por un importe total de 9,906.0 miles de pesos, por concepto general de "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos SAFID-DICONSA contrato número PSG/424/2021", los cuales se encuentran vigentes en el SAT y los pagos fueron verificados en los estados de cuenta de DICONSA y del proveedor proporcionados por la CNBV. Asimismo, se emitieron seis notas de crédito derivadas de las penalizaciones al contrato número PSG/424/2021 por un importe total de 459.0 miles de pesos.
- III. De la revisión de la documentación e información correspondiente al otorgamiento de fianzas del contrato número PSG/424/2021, se constató que entregó la correspondiente a la garantía contra defectos, vicios ocultos y calidad del servicio.

IV. Los servicios por realizar al amparo del contrato número PSG/424/2021 consistieron en lo siguiente:

**SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS**  
(Miles de pesos)

Descripción	Volumen Mensual Mínimo	Costo Unitario	Costo Mensual Total S/IVA	Total anual 2021 S/IVA	Total anual 2022 S/IVA	Total anual 2023 S/IVA	Subtotal Plurianual S/IVA
Impresión / Copia B&N	3,648,176	0.00039	1,422.8	11,382.3	17,073.5	17,073.5	45,529.3
Impresión / Copia Color	20,249	0.00179	36.2	290.0	434.9	434.9	1,159.8
<b>TOTAL</b>			<b>1,459.0</b>	<b>11,672.3</b>	<b>17,508.4</b>	<b>17,508.4</b>	<b>46,689.1</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

**SERVICIOS MÁXIMOS REQUERIDOS**  
(Miles de pesos)

Descripción	Volumen Mensual Mínimo	Costo Unitario	Costo Mensual Total S/IVA	Total anual 2021 S/IVA	Total anual 2022 S/IVA	Total anual 2023 S/IVA	Subtotal Plurianual S/IVA
Impresión / Copia B&N	6,080,292	0.00039	2,371.4	18,970.5	28,455.8	28,455.8	75,882.1
Impresión / Copia Color	33,748	0.00179	60.3	483.3	724.9	724.9	1,933.1
<b>TOTAL</b>			<b>2,431.7</b>	<b>19,453.8</b>	<b>29,180.7</b>	<b>29,180.7</b>	<b>77,815.2</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Se procedió con el análisis de la información de los entregables proporcionados por DICONSA derivados del contrato número PSG/424/2021, que consistieron en Actas Entrega Recepción, las cuales incluyen: Relación total de equipos activos, Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (Blanco, Negro y a Color), Reporte de Incidencias, en donde se observó lo siguiente:

En los meses de abril, mayo y junio de 2021, no se reportó la relación total de equipos activos, reporte detallado de los consumos de impresión tanto a color como a blanco y negro ni tampoco los reportes de incidencias. Lo anterior contravino lo establecido en las condiciones y forma de pago contenidas en el Anexo del contrato número PSG/424/2021, como se muestra a continuación:

## VERIFICACIÓN DE ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR DICONSA

No.	Entregable	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Relación Total de Equipos Activos Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/ N). Formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe DICONSA y el representante designado por el Proveedor.	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
2	Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe DICONSA y el representante designado por el Proveedor.	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
3	Reporte de incidencias	Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí
4		Sí No	Sí No	Sí No	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí	Sí Sí

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con base en la documentación e información proporcionada por DICONSA.

Sí No Cumple con la entrega mensual cuantitativa pero no cumple cualitativamente      Sí Sí Cumple con la entrega mensual cuantitativa y cualitativamente

En virtud de que la prestación del servicio convenido en el contrato número PSG/424/2021 y su respectivo anexo, suscrito entre DICONSA e Industrias Sandoval, S.A. de C.V., iniciaría el 30 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023, por un importe mínimo de 46,689.1 miles de pesos y máximo de 77,815.1 miles de pesos; DICONSA e Industrias Sandoval, S.A. de C.V., suscribieron las actas entrega recepción por los servicios que debían prestarse durante los meses de abril, mayo y junio de 2021; sin embargo, de conformidad a la evidencia documental acreditada en cada una de las actas se observó que no se suministraron los equipos correspondientes para brindar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, razón por la cual la Relación total de equipos activos, Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (Blanco, Negro y a Color), Reporte de Incidencias, se presentan en ceros; asimismo, DICONSA no acreditó las causas por las cuales no se calculó y aplicó alguna pena convencional o en su caso la rescisión del contrato. Lo anterior contravino lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula Décima Cuarta del contrato número PSG/424/2021.

V. Con la finalidad de verificar los servicios realizados por Industrias Sandoval, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al contrato número PSG/424/2021, celebrado con DICONSA, se le realizó una solicitud de documentación e información en su

domicilio fiscal; la persona moral dio atención a la solicitud efectuada, y se constató que entregó la misma documentación e información que DICONSA, por lo que las observaciones antes realizadas no fueron aclaradas y persisten.

VI. De igual manera, se solicitó documentación e información al SAT del proveedor en comento, de su revisión se constató que cumplió con sus obligaciones fiscales y declaró los ingresos recibidos del contrato en referencia.

VII. Finalmente, del seguimiento del recurso público federal pagado a Industrias Sandoval, S.A. de C.V., del contrato en comento, se solicitó diversa documentación e información a la CNBV y del análisis a la documentación e información presentada, se identificó que se tiene ingresos de recursos propios mayores a los del contrato revisado, por lo que se mezcla el recurso federal con los propios, y no es factible verificar el uso y destino de los mismos.

Asimismo, se constató que las cinco empresas antes citadas no se localizan en los listados publicados de contribuyentes que se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 16 de enero de 2023, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), el Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la Atención en la Ejecución de los Actos de Fiscalización en DICONSA, remitió diversa información, documentación y argumentaciones respecto de las observaciones siguientes:

1. DICONSA entregó 18 pólizas de egresos correspondientes a los pagos efectuados a la empresa Productora Agrimex, S.P.R. de R.L.; sin embargo, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el importe pagado de 35,930.6 miles de pesos, así como de la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos con dicha empresa; por lo que persiste la observación.
2. Respecto a la empresa Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., DICONSA entregó 9 pólizas de egresos correspondientes a los pagos efectuados a la empresa; sin embargo, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite por qué durante los meses de abril a julio de 2021 no se suministraron los equipos correspondientes para brindar el Servicio de Equipamiento de Cómputo convenido, y no se le aplicaron las penas convencionales o en su caso, la rescisión del contrato durante dicho periodo; por lo que persiste la observación.
3. DICONSA remitió 13 pólizas de egresos correspondientes a los pagos efectuados a la empresa Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V.; sin embargo, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el importe pagado de 2,756.8 miles de pesos, así como de la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos con dicha transportista; por lo que persiste la observación.

4. Se proporcionaron 8 pólizas de egresos correspondientes a los pagos efectuados a la empresa Rapax, S.A. de C.V., las listas de asistencia del personal que brindó los servicios de mayo a diciembre de 2021; asimismo, remitió copia de la póliza de responsabilidad civil y su endoso; sin embargo, no remitió la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el importe pagado de 1,767.8 miles de pesos, toda vez que no se remitió la documentación que acredite la entrega de los materiales y equipos, así como de la prestación de los servicios convenidos con dicha empresa; por lo que persiste la observación.

5. Por otra parte, se entregaron escritos emitidos por la empresa Industrias Sandoval, S.A. de C.V., en los que menciona una afectación en el suministro de las impresoras por parte de su proveedor; asimismo, presenta propuestas para el suministro de equipos sustitutos y diversos oficios en los que se solicitó reunión de trabajo con el proveedor para establecer soluciones que permitan garantizar y dar continuidad al servicio contratado, además de la aprobación de la propuesta relativa a los equipos provisionales, así como de la aceptación de la propuesta de industrias Sandoval, S.A. de C.V.; sin embargo, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el importe pagado de 9,906.0 miles de pesos, así como de la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos con dicha empresa; por lo que persiste la observación.

Respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación adicional que las justifique y aclare, por lo que persisten en los términos establecidos.

2021-9-08VSS-23-2037-08-013

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron las Actas de Aceptación de Entregables por los servicios referentes al contrato número CARR/411/2021 celebrado con Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021, aun cuando no se suministraron los equipos que se requerían para brindar el Servicio de Equipamiento de Cómputo y Accesorios, razón por la cual el Inventario Mensual, Reportes de incidencias, Gráficas, Encuestas de Satisfacción, entre otros, se presentan en ceros; asimismo, DICONSA no acreditó las causas por las cuales en el periodo antes citado no se calculó y aplicó alguna pena convencional o en su caso la rescisión del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53; Art. 53 Bis y del contrato número CARR/411/2021 Cláusula Décima Tercera, y las condiciones y forma de pago contenidas en el Anexo del contrato.

2021-9-08VSS-23-2037-08-014

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se contara con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el pago realizado a la empresa Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., al amparo del Convenio Modificadorio número CM/29/2021 del Contrato abierto número PST/577/2020 por 2,756,831.19 pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53; Art. 53 Bis; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III y del Contrato Abierto número PST/577/2020, Cláusula Primera; del Convenio Modificadorio número CM/29/2021 en relación con su anexo único, Cláusula Primera.

2021-9-08VSS-23-2037-08-015

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron las Actas de Aceptación de Entregables por los servicios referentes al contrato número PSG/424/2021, celebrado con Industrias Sandoval, S.A. de C.V., durante los meses de abril, mayo, y junio de 2021, aun cuando no se suministraron los equipos correspondientes para brindar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, razón por la cual la Relación total de equipos activos, Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (Blanco, Negro y a Color) y Reporte de Incidencias, se presentan en ceros; asimismo, DICONSA no acreditó las causas por las cuales no se calculó y aplicó alguna pena convencional o en su caso la rescisión del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53; Art. 53 Bis y del Contrato número PSG/424/2021 Cláusula Décima Cuarta.

2021-2-08VSS-23-2037-06-005

**Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V. por un monto de 35,930,567.31 pesos (treinta y cinco millones novecientos treinta mil quinientos sesenta y siete pesos 31/100 M.N.), por los pagos efectuados más los intereses correspondientes que en su caso procedan, que se autorizaron y realizaron a la empresa Productora Agrimex, S.P.R. de R.L. (Agrimex), al amparo del contrato Z/530/2021 y su convenio modificadorio número CM/26/2022, sin que se cuente con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, Art. 46; Art. 53; Art. 53 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 84; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III y del contrato Z/530/2021, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima y Décima Primera y su convenio modificatorio número CM/26/2022.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto

#### **2021-2-08VSS-23-2037-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Diconsa, S.A. de C.V. por un monto de 1,767,781.58 pesos (un millón setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 58/100 M.N.), por los pagos efectuados más los intereses correspondientes que en su caso procedan, que se autorizaron y realizaron a la empresa Rapax, S.A. de C.V. (RAPAX), al amparo del contrato número PSG/472/2021, sin que se cuente con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 46; Art. 53; Art. 53 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 84; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 64; Art. 66 Frac. I y III y del Contrato número PSG/472/2021, Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Décima Primera, Décima Tercera.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-001

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-002

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-003

Resultado 1 - Acción 2021-2-08VSS-23-2037-01-004

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,212,552,841.08 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

4 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 7 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales asignados al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., de los Capítulos del gasto 2000 y 3000 se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicables, así como también verificar la recepción, almacenamiento y conservación, control y resguardo de los inventarios, distribución, suministro y entrega a punto de venta, tienda, tienda comunitaria y punto móvil de productos alimenticios y de demanda social de la canasta básica; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Diconsa, S.A. de C.V., no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Falta de la documentación justificativa y comprobatoria por 569,849.4 miles de pesos, correspondiente a la diferencia del saldo de la cuenta contable "1141 Inventario de mercancías para comercializar", integrada por las subcuentas Programa Rural,

Programas Especiales, Almacenadoras, Mal estado y diversos almacenes contra las existencias físicas de mercancías de acuerdo a la revisión de 309 actas con su respectiva documentación soporte (toma de inventario y comparativo teórico-físico)

- Falta de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite y ampare el saldo de la cuenta contable "1141 Inventario de mercancías para comercializar" por 730,421.3 miles de pesos, en las subcuentas Mercancías por Facturar, Tiendas Rurales, Tiendas Rurales Liconsa y Capital de Trabajo Inmujeres; asimismo, dichas cuentas corresponden a mercancías que ya no se encuentran físicamente en los almacenes de DICONSA y no hay evidencia del derecho de cobro.
- Se identificaron mercancías caducadas, en mal estado y de nulo desplazamiento que se encuentran en los almacenes centrales y rurales de Diconsa, S.A. de C.V. por 56,657.5 miles de pesos; aunado a que, no acreditó las acciones realizadas para su baja, devolución, cambio, venta, recuperación, registro y/o acción legal por parte de DICONSA en 2021.
- No se aclaró ni se proporcionó documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,750,441.2 miles de pesos, por concepto de la recepción del maíz y frijol adquirido con Seguridad Alimentaria Mexicana en 30 unidades operativas de Diconsa, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2021.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del reintegro o recuperación del capital de trabajo asignado a 4,321 tiendas identificadas como de baja rentabilidad o bien que lo hayan utilizado para los fines previstos, por un importe total de 67,485.0 miles de pesos.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de los servicios con las empresas Productora Agrimex, S.P.R. de R.L. y Rapax, S.A. de C.V. por un total de 35,930.6 miles de pesos y 1,767.8 miles de pesos, respectivamente.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. María Elena Rodríguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Identificar y revisar el marco normativo de Diconsa, S.A. de C.V., sus funciones y atribuciones respecto del Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, así como la verificación del control interno.
2. Analizar la información financiera (contable, programática y presupuestaria) referente al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, desde la autorización de su presupuesto original, modificaciones presupuestales, presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, verificar que los registros contables correspondan a las operaciones efectivamente realizadas, identificando áreas de riesgo, y revisar las cuentas contables de inventarios, y las relacionadas: cuentas por cobrar, documentos por cobrar, deudores y otras vinculadas, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
3. Realizar el análisis del o los sistemas informáticos utilizados para el Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, y verificar la información que generan dichos sistemas (bases de datos, reportes estadísticos, reportes de pago) y los controles para su buen funcionamiento.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación instrumentados con las personas físicas y morales por Diconsa, S.A. de C.V. del Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y aseguraron las mejores condiciones para el Estado.
5. Revisar y analizar que los pedidos, convenios, contratos, acuerdos específicos, anexos técnicos o instrumentos jurídicos, en su caso los modificatorios, suscritos con las

personas físicas y morales por Diconsa, S.A. de C.V. del Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, durante el ejercicio 2021, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas.

6. Analizar la información y documentación justificativa y comprobatoria, de los recursos ejercidos y pagados con cargo al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, verificando que se haya justificado, ejecutado, otorgado, pagado y comprobado de conformidad con lo establecido en la normativa y demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como también revisar la recepción, almacenamiento y conservación, control y resguardo de inventarios, distribución, suministro, y entrega a punto de venta, tienda, tienda comunitaria y punto móvil de los productos alimenticios y de demanda social de la canasta básica; además de identificar y revisar las tiendas de baja rentabilidad así como el análisis de la valuación de inventarios en el ejercicio 2021.
7. Constatar que los pagos efectuados por Diconsa, S.A. de C.V., durante el ejercicio 2021, a favor de las personas físicas y morales relacionadas con el objeto de la auditoría, concuerden con el objeto convenido; que cuenten con la documentación comprobatoria y con los entregables, materialización de los servicios prestados o bienes suministrados, así como los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los mismos, en cumplimiento a la normativa aplicable.
8. Analizar la información y documentación obtenida en visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación, inspecciones físicas de inventario, entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V., personas físicas, morales y/o demás instancias participantes, correspondientes a las operaciones realizadas con cargo al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, así como de la recepción, almacenamiento y conservación, control y resguardo de inventarios, distribución, suministro, y entrega a punto de venta, tienda, tienda comunitaria y punto móvil de los productos alimenticios y de demanda social de la canasta básica; lo anterior, para verificar el cumplimiento de los servicios prestados, la recepción de los bienes y la correcta operación del programa.
9. Analizar la información y documentación solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización, tanto de Diconsa, S.A. de C.V. como de las personas físicas, morales y/o demás instancias participantes, relacionadas y vinculadas con las operaciones efectuadas con cargo al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000; lo anterior, para confirmar que las operaciones realizadas, cumplan con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos públicos federales.

10. Verificar el estado que guardan las personas físicas y morales que realizaron operaciones correspondientes al Programa Presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.", de los capítulos del gasto 2000 y 3000, así como de los terceros vinculados y relacionados con la misma, en los listados publicados de contribuyentes que se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

Unidad de Administración y Finanzas.

Dirección de Operaciones.

Dirección Comercial.

Dirección de Asuntos Jurídicos.

Almacenes Centrales.

Almacenes Rurales.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 52; Art. 114 Frac. III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 1; Art. 4 Frac. II, IV; Art. 7; Art. 16; Art. 19 Frac. III, IV, V; Art. 21; Art. 22; Art. 27; Art. 33; Art. 37; Art. 38; Art. 41; Art. 42; Art. 43; Art. 44; Art. 46; Art. 49 Frac. VI.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 40; Art. 41 Frac. XII; Art. 45; Art. 46; Art. 53; Art. 53 Bis.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 71; Art. 82; Art. 84.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 64; Art. 66 Frac. I y III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V. Art. Cuarto Transitorio; del Instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental Cuenta contable 1141; del Manual

de Políticas y Procedimientos de Almacenes DICONSA, fracción VIII.I del apartado Políticas Generales numerales 18, 19, 24, 32, 35, 38, 41, 63 y 71; de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural (PAR) para el ejercicio 202, Art. 4; Art. 10; del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar, numerales 2.2. y 2.5; del contrato número CARR/411/2021 Cláusula Décima Tercera, y las condiciones y forma de pago contenidas en el Anexo del contrato; del Contrato Abierto número PST/577/2020, Cláusula Primera; del Convenio Modificatorio número CM/29/2021 en relación con su anexo único, Cláusula Primera; del Contrato número PSG/424/2021 Cláusula Décima Cuarta; del contrato Z/530/2021, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima y Décima Primera y su convenio modificadorio número CM/26/2022; del Contrato número PSG/472/2021, Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Décima Primera, Décima Tercera; Cláusula Novena de los Pedidos Cerrados Centralizados suscritos con Seguridad Alimentaria Mexicana y Glosario; el numeral 26.5, incisos f, k, fracción I y numeral 26.8, incisos c y e, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar; de las Cláusulas Primera y Séptima de los Pedidos Cerrados Centralizados suscritos con Seguridad Alimentaria Mexicana; del instructivo del manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental (DICONSA).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.